



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
ESCUELA DE POSGRADO**

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN

TESIS

**AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA PARA LAS
CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DE LAS MYPES
COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN MADRE DE DIOS, 2023**

**PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN**

AUTOR:

Br. LIDIA YUCRA SULLCAPUMA

ASESOR:

Dr. JORGE WASHINGTON ATAPAUCA CONDORI

ORCID: 0000-0002-3894-5582

CUSCO-PERÚ

2025

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: AUDITORIA TRIBUTARIA
PREVENTIVA PARA LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DE LAS MYPES COMERCIALIZADORAS
DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN MADRE DE DIOS, 2023

Presentado por: LIDIA YUCRA SOLLCAJUMA DNI N° 77320953

presentado por: DNI N°:

Para optar el título profesional/grado académico de MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCIÓN
TRIBUTACIÓN

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 06 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	<u>X</u>
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** las primeras páginas del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 26 de JUNIO de 2025



Firma

Post firma JORGE WASHINGTON ATAPAUCHAR CONDORI

Nro. de DNI 23867977

ORCID del Asesor 0000-0002-3894-5582

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: **oid:** 27259: 465812506

Lidia Yucra Sulicapuma

TESIS- AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA.docx



Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:465812506

Fecha de entrega

9 jun 2025, 5:37 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

25 jun 2025, 10:44 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

TESIS- AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA.docx

Tamaño de archivo

63.3 MB

157 Páginas

26.006 Palabras

151.148 Caracteres

6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 4%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 4%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ESCUELA DE POSGRADO

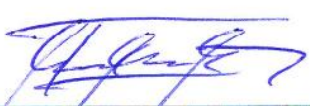
INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A TESIS

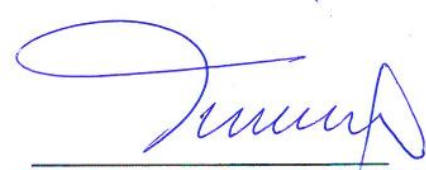
Dra. NELLY AYDE CAVERO TORRE, Directora (e) General de la Escuela de Posgrado, nos dirigimos a usted en condición de integrantes del jurado evaluador de la tesis intitulada **AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA PARA LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DE LAS MYPES COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN MADRE DE DIOS, 2023** de la Br. Br. **LIDIA YUCRA SULLCAPUMA**. Hacemos de su conocimiento que el (la) sustentante ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado el día **VEINTE DE MAYO DE 2025**.

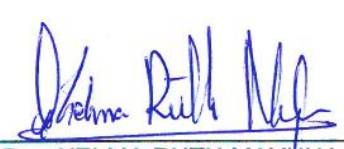
Es todo cuanto informamos a usted fin de que se prosiga con los trámites para el otorgamiento del grado académico de MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN.

Cusco, 03 de Junio de 2025.


Dr. RENNE WILFREDO PÉREZ VILLAFUERTE
Primer Replicante


Mg. JANCARLO PÉREZ SUAREZ
Segundo Replicante


Dra. JORGE WASHINGTON GUILLERMO ESPINOZA
Primer Dictaminante


Dra. KELMA RUTH MAYHUA CURO
Segundo Dictaminante

Dedicatoria

La presente investigación está dedicada a mis padres Benicio y Cipriana, quienes han constituido mi principal pilar de respaldo y motivación constante. Expreso mi más sincero agradecimiento por la confianza que han depositado en mi capacidad, este logro es el reflejo de su esfuerzo y dedicación, no podría haberlo hecho sin ellos. Con todo mi amor y gratitud, les dedico este trabajo.

De igual manera a mi asesor, quiero expresar mi sincero agradecimiento por su paciencia, orientación y apoyo constante durante todo este proceso, su experiencia y dedicación han sido fundamentales para que pudiera llevar a cabo este trabajo.

A los contadores profesionales y todas las personas que participaron, les agradezco de corazón su apoyo y colaboración.

Atte. Yucra Sullcapuma, Lidia

Agradecimiento

En primer lugar, agradecer a Dios por brindarme un estado de salud óptimo y el cual me permitió realizar de manera satisfactoria la presente investigación, por guiarme y acompañarme.

En segundo lugar, agradecer a mi familia por estar presente en momentos como este, el cual es importante en mi vida profesional y siempre me han acompañado con su apoyo incondicional.

En tercer lugar, agradecer a Jimmy A. por su constante respaldo y acompañamiento durante el desarrollo de esta investigación, contribuyendo de manera significativa a la consecución de este objetivo

Y, por último, agradecer a todas mis amistades y docentes por su enseñanza.

Atte. Yucra Sullcapuma, Lidia

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	II
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE FIGURAS	X
RESUMEN	XIII
RESUMO.....	XV
INTRODUCCIÓN	XVII
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Situación problemática	1
1.2. Formulación del problema.....	3
a. Problema general	3
b. Problemas específicos.....	3
1.3. Justificación de la investigación	4
1.4. Objetivos de la investigación.....	5
a. Objetivo general	5
b. Objetivos específicos.....	5
CAPÍTULO II.....	6
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	6

2.1. Bases teóricas	6
2.1.1. Auditoría Tributaria Preventiva	6
2.1.2. Contingencias Tributarias	14
2.2. Marco conceptual	19
2.3. Antecedentes empíricos de la investigación.....	25
2.4. Hipótesis	33
a. Hipótesis general	33
b. Hipótesis específicas.....	33
2.5. Identificación de variables e indicadores	34
2.6. Operacionalización de variables.....	36
CAPÍTULO III.....	39
METODOLOGÍA.....	39
3.1. Ámbito de estudio: localización política y geográfica	39
3.2. Tipo y nivel de investigación	41
3.3. Unidad de análisis	42
3.4. Población de estudio.....	48
3.5. Tamaño de muestra	48
3.6. Técnicas de selección de muestra.....	50
3.7. Técnicas de recolección de información	50
3.8. Técnicas de análisis e interpretación de la información.....	51

3.9. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas	51
CAPÍTULO IV	52
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	52
4.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados	52
4.2. Prueba de Hipótesis	87
4.3. Discusión de resultados	97
CAPÍTULO V	100
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	100
CONCLUSIONES	100
RECOMENDACIONES	103
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	106
ANEXOS	113
Anexo 1: Matriz de consistencia	114
Anexo 2: Instrumento de recolección de información	116
Anexo 3: Validación del instrumento de recolección de datos mediante criterio de expertos en la especialidad	120
Anexo 04: Relación de Micro y Pequeña empresa (AMYPE).	128
Anexo 05: Relación de infracciones, sanciones y fiscalizaciones notificadas.	137

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Al realizar la auditoría tributaria preventiva pueden subsanar las infracciones tributarias con el objetivo de reducir las sanciones.	52
Tabla 2. Al realizar la auditoría tributaria preventiva existe reducción de sanciones antes de la intervención por la SUNAT.	54
Tabla 3. Al realizar la auditoría tributaria preventiva se puede prevenir las futuras sanciones en las obligaciones formales presentando de manera oportuna.	55
Tabla 4. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se puede prevenir las futuras sanciones con el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales.	57
Tabla 5. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se pueden resolver las infracciones antes de que empeoren o afecten a la empresa.	58
Tabla 6. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se pueden sugerir utilizar software especializados para agilizar los procesos tributarios.	60
Tabla 7. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, determina que existe omisiones en las ventas, puede resolver el problema para que no afecten su operatividad.	62
Tabla 8. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se detecta las omisiones en la presentación de las obligaciones formales, esta se puede regularizar fuera del plazo establecido.	63
Tabla 9. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, detecta que existen gastos que no están vinculados con la actividad de la empresa constituyen reparos tributarios.	65
Tabla 10. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, determina que existe error contable en un determinado período puede proceder a solucionar para minimizar las infracciones tributarias.	66

Tabla 11. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, determina que existe una sobrevaluación de los inventarios puede corregir para solucionar las posibles contingencias tributarias.	68
Tabla 12. La contingencia es, cuando la empresa interpreta en forma inequívoca una norma tributaria.....	69
Tabla 13. La contingencia es, cuando la empresa no cumple en actualizar los libros o registros contables.....	71
Tabla 14. La contingencia es, cuando la empresa no cumple con las declaraciones mensuales y anuales en las fechas que establece la administración tributaria.	72
Tabla 15. La contingencia es, cuando la empresa no cumple con presentar toda la información solicitada por los requerimientos de una fiscalización por parte de la administración tributaria.	74
Tabla 16. La contingencia es, cuando en los registros de compras se registran sin la verificación de los comprobantes de pago estén correctamente llenados.....	75
Tabla 17. La contingencia es, cuando la empresa realiza una depreciación acelerada sin la autorización por la SUNAT.	77
Tabla 18. La contingencia es, cuando la empresa no cumple en determinar el crédito fiscal en forma oportuna ni efectúa el pago a cuenta del impuesto a la renta.	78
Tabla 19. La contingencia es, cuando la empresa excede los límites de los gastos no deducibles para reducir los Resultados del Ejercicio.....	80
Tabla 20. La contingencia es, cuando la empresa infringe o no da el cumplimiento del Código tributario.....	81
Tabla 21. La contingencia es, cuando la empresa funciona sin la licencia ni tampoco cuenta con el RUC y puede ser sancionado con el cierre temporal del negocio.....	83

Tabla 22. La contingencia es, cuando la SUNAT determina una deuda a favor puede internar temporalmente un vehículo hasta que regularice con el pago, intereses y sanciones o multas a su favor.....	84
Tabla 23. La contingencia es, cuando la empresa incurre en más infracciones tributarias, y el ente fiscalizador efectúa el cálculo de las multas, intereses por mora o retraso.	86
Tabla 24. Relación entre la Auditoría Tributaria Preventiva y las Contingencias Tributarias	88
Tabla 25. Recuento de Auditoría Tributaria Preventiva y las Contingencias Tributarias ...	88
Tabla 26. Prueba de Rho Spearman de hipótesis general	88
Tabla 27. Prueba de significancia: Rho Spearman de hipótesis general	89
Tabla 28. Relación entre la Auditoría Tributaria Preventiva y las Obligaciones Formales	90
Tabla 29. Recuento de Auditoría Tributaria Preventiva y las Obligaciones Formales.....	90
Tabla 30. Prueba de Rho Spearman de hipótesis específica 1	91
Tabla 31. Prueba de significancia: Rho Spearman de hipótesis específica 1	91
Tabla 32. Relación entre la Auditoría Tributaria Preventiva y las Obligaciones Sustanciales	92
Tabla 33. Relación entre la Auditoría Tributaria Preventiva y las Obligaciones Sustanciales	93
Tabla 34. Prueba de Rho Spearman de hipótesis específica 2	93
Tabla 35. Prueba de significancia: Rho Spearman de hipótesis específica 2	93
Tabla 36. Relación entre la Auditoría Tributaria Preventiva y las Multas y sanciones tributarias	95
Tabla 37. Recuento de Auditoría Tributaria Preventiva y las Multas y sanciones tributarias	95

Tabla 38. Prueba de Rho Spearman de hipótesis específica 3	95
Tabla 39. Prueba de significancia: Rho Spearman de hipótesis específica 3	96

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Mapa geográfico de Madre de Dios	40
Figura 2. Mapa de ubicación de la zona de investigación - Amazonic Foods S.A.C.....	40
Figura 3. Fotografía de almacén de Amazonic Foods S.A.C.	40
Figura 4. Mapa de ubicación de la zona de investigación - Impesco S.A.C.....	40
Figura 5. Fotografía de almacén de Impesco S.A.C.	40
Figura 6. Estructura Organizacional	45
Figura 7. Al realizar la auditoría tributaria preventiva pueden subsanar las infracciones tributarias con el objetivo de reducir las sanciones.	53
Figura 8. Al realizar la auditoría tributaria preventiva existe reducción de sanciones antes de la intervención por la SUNAT.	54
Figura 9. Al realizar la auditoría tributaria preventiva se puede prevenir las futuras sanciones en las obligaciones formales presentando de manera oportuna.	56
Figura 10. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se puede prevenir las futuras sanciones con el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales.	57
Figura 11. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se pueden resolver las infracciones antes de que empeoren o afecten a la empresa.	59
Figura 12. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se pueden sugerir utilizar software especializados para agilizar los procesos tributarios.	60
Figura 13. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, determina que existe omisiones en las ventas, puede resolver el problema para que no afecten su operatividad.....	62
Figura 14. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se detecta las omisiones en la presentación de las obligaciones formales, esta se puede regularizar fuera del plazo establecido.	64

Figura 15. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, detecta que existen gastos que no están vinculados con la actividad de la empresa constituyen reparos tributarios.	65
Figura 16. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, determina que existe error contable en un determinado período puede proceder a solucionar para minimizar las infracciones tributarias.	67
Figura 17. Al realizar la auditoría tributaria preventiva, determina que existe una sobrevaluación de los inventarios puede corregir para solucionar las posibles contingencias tributarias.	68
Figura 18. La contingencia es, cuando la empresa interpreta en forma inequívoca una norma tributaria.	70
Figura 19. La contingencia es, cuando la empresa no cumple en actualizar los libros o registros contables.	71
Figura 20. La contingencia es, cuando la empresa no cumple con las declaraciones mensuales y anuales en las fechas que establece la administración tributaria.	72
Figura 21. La contingencia es, cuando la empresa no cumple con presentar toda la información solicitada por los requerimientos de una fiscalización por parte de la administración tributaria.	74
Figura 22. La contingencia es, cuando en los registros de compras se registran sin la verificación de los comprobantes de pago estén correctamente llenados.	76
Figura 23. La contingencia es, cuando la empresa realiza una depreciación acelerada sin la autorización por la SUNAT.	77
Figura 24. La contingencia es, cuando la empresa no cumple en determinar el crédito fiscal en forma oportuna ni efectúa el pago a cuenta del impuesto a la renta.	79

Figura 25. La contingencia es, cuando la empresa excede los límites de los gastos no deducibles para reducir los Resultados del Ejercicio.....	80
Figura 26. La contingencia es, cuando la empresa infringe o no da el cumplimiento del Código tributario.....	82
Figura 27. La contingencia es, cuando la empresa funciona sin la licencia ni tampoco cuenta con el RUC y puede ser sancionado con el cierre temporal del negocio.....	83
Figura 28. La contingencia es, cuando la SUNAT determina una deuda a favor puede internar temporalmente un vehículo hasta que regularice con el pago, intereses y sanciones o multas a su favor.....	85
Figura 29. La contingencia es, cuando la empresa incurre en más infracciones tributarias, y el ente fiscalizador efectúa el cálculo de las multas, intereses por mora o retraso.	86

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado: “AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA PARA LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DE LAS MYPES COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN MADRE DE DIOS, 2023”, tiene por objetivo analizar la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las contingencias tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023.

El trabajo de investigación tiene un enfoque cuantitativo, es no experimental porque ninguna de las variables es manipulada, este tipo de investigación es aplicada y su nivel es correlacional. La muestra consta de 16 profesionales en el área de Contabilidad quienes laboran en las dos Mypes comercializadoras de productos hidrobiológicos Amazonic Foods S.A.C. e Importaciones y Exportaciones Señor De Coyllorriti S.A.C

Los resultados del trabajo de investigación demuestran que el Rho Spearman es de 0.878; dicho valor indica que en un 87.80% existe correlación positiva, la significancia es 0,000 inferior a 0.05, por ello se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Por lo tanto, se concluye que existe relación entre la Auditoría Tributaria Preventiva y las Contingencias Tributarias.

El resultado de la aplicación de la encuesta demuestra que el 94% de los encuestados afirman que la Auditoría Tributaria Preventiva permite reducir las infracciones para reducir las sanciones tributarias; esta percepción de efectividad de la Auditoría Tributaria Preventiva reflejada en la encuesta está respaldada por la experiencia directa de los encuestados y por la evidencia que sugiere que este tipo de auditoría contribuye a la reducción de infracciones y

sanciones tributarias al identificar y corregir las contingencias tributarias antes de que se conviertan en infracciones tributarias.

Palabras clave: Auditoría tributaria preventiva, Contingencias tributarias, reducción de sanciones, infracciones tributarias.

RESUMO

Resumo O presente trabalho de investigação intitulado: “AUDITORÍA FISCAL PREVENTIVA DAS CONTINGÊNCIAS FISCAIS DA MYPES MARKETING DE PRODUTOS HIDRIOBIOLÓGICOS EM MADRE DE DIOS, 2023”, tem como objetivo analisar a incidência entre a auditoria fiscal preventiva com as contingências fiscais da MYPES que comercializa produtos hidrobiológicos em Madre de Dios , 2023.

O trabalho de pesquisa tem abordagem quantitativa, não é experimental porque nenhuma das variáveis é manipulada, esse tipo de pesquisa é aplicada e seu nível é correlacional. A amostra é composta por 16 profissionais da área Contábil que atuam nas duas Mypes que comercializam produtos hidrobiológicos Amazonic Foods S.A.C. e Importação e Exportação Señor De Coyllorriti S.A.C

Os resultados do trabalho de pesquisa mostram que o Spearman Rho é 0,878; Este valor indica que em 87,80% há correlação positiva, a significância é 0,000 menor que 0,05, portanto a Hipótese Nula é rejeitada e a hipótese alternativa é aceita. Portanto, conclui-se que existe relação entre a Auditoria Fiscal Preventiva e as Contingências Fiscais.

O resultado da aplicação da pesquisa mostra que 94% dos entrevistados afirmam que a Auditoria Fiscal Preventiva permite reduzir infrações para reduzir penalidades fiscais; Esta percepção de eficácia da Auditoria Fiscal Preventiva refletida na pesquisa é apoiada pela experiência direta dos entrevistados e pelas evidências que sugerem que este tipo de auditoria contribui para a redução de infrações e penalidades fiscais, ao identificar e corrigir antecipadamente contingências fiscais. de se tornarem infrações fiscais.

Palavras-chave: Auditoria fiscal preventiva, Contingências fiscais, redução de penalidades, infrações fiscais.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio, titulado Auditoría tributaria preventiva para las contingencias tributarias de las Mypes comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios periodo 2023; considerando la situación actual de nuestra nación, se establece un sistema tributario con el fin de mejorar la gestión de impuestos; es por ello que uno de los problemas de las empresas a nivel nacional es la preocupación que se tiene respecto a tener un mejor manejo frente a las obligaciones tributarias, puesto que este es coherente al nivel de ingresos que se genera, ya que las multas y sanciones serian perdidas que no se van a recuperar, no obstante, las constantes transformaciones en las normativa tributaria y leyes conllevan a una mala aplicación, esto se debe a un desconocimiento y/o desactualización de los mismos y una auditoría tributaria preventiva es muy efectiva para prevenir contingencias tributarias, ya que ayuda a reducir estos problemas significativamente. Esto es especialmente útil para las empresas que comercializan productos hidrobiológicos, es decir, aquellos recursos de especies animales o vegetales que viven en el agua y son utilizados por el ser humano, ya sea directamente o indirectamente. Una buena auditoría puede contribuir a que estos productos sean bien recibidos en el mercado y facilitar su comercialización.

En el primer capítulo, se aborda la situación problemática que da origen a la investigación, se formula el problema principal que se va a estudiar, y se justifica la importancia y necesidad del estudio. Este capítulo también establece los objetivos de la investigación, delineando claramente qué se pretende lograr con el estudio.

En el segundo capítulo, se desarrolla el marco teórico conceptual, que incluye los fundamentos teóricos, las definiciones clave necesarias para entender el estudio y asimismo

se presenta las hipótesis de la investigación y define las variables, tanto dependientes como independientes, junto con sus dimensiones e indicadores.

En el tercer capítulo, se desarrolla la metodología que incluye el diseño del estudio, la definición de la población y la muestra, así como las metodologías, técnicas e instrumentos de investigación utilizados.

En el cuarto capítulo, se aborda en detalle el procesamiento, análisis, interpretación y discusión de los resultados obtenidos. Este capítulo es fundamental ya que incluye la prueba de hipótesis y la presentación de los resultados de la investigación. Aquí se examinan los datos recopilados para determinar si respaldan o refutan las hipótesis planteadas. Además, se discuten los hallazgos en el contexto de la literatura existente y se interpretan sus implicaciones. Esta sección proporciona una visión completa de los resultados y cómo estos se relacionan con los objetivos de la investigación.

En el último capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación. Aquí se resumen los hallazgos clave, se destacan las implicaciones principales del estudio y se ofrecen sugerencias prácticas basadas en los resultados obtenidos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación problemática

Las empresas dedicadas a la industria del pescado y mariscos son una de las actividades económicas que generan ingresos alrededor del mundo. En 2020, Cargill, el gigante estadounidense, generó ingresos de Ciento catorce mil seiscientos millones de dólares, convirtiéndose en la líder de la industria de pescado y mariscos. La empresa japonesa Marubeni Corporation ocupó el segundo lugar y la empresa noruega Nutreco ocupó el tercer lugar. Esta última es reconocida en el sector pesquero principalmente por su filial Skretting, que fabrica piensos para acuicultura (Statista, 2024).

Uno de los problemas de las empresas de nivel internacional es la preocupación que se tiene respecto a tener un mejor manejo frente a las obligaciones tributarias, puesto que este es coherente al nivel de ingresos que se genera, ya que las multas y sanciones serian perdidas que no se van a recuperar, no obstante, los constantes cambios en las normativa tributaria y leyes conllevan a una mala aplicación, esto se debe a un desconocimiento y/o desactualización de los mismos (Callohuanca Avalos & Flores Quispe, 2021).

De igual manera Guallupo (2022), refiere que: Las administraciones tributarias alrededor del mundo están causando incertidumbre, esto se debe a que las facultades sobre fiscalización y sanción tienen como objetivo la reducción de la evasión y elusión tributaria, lo que significa que, se encuentran vigilantes a que cada contribuyente pueda acatar y cumplir con sus obligaciones tributarias, para lo cual revelan las omisiones que se cometen, no obstante, son

pocos los empresarios que tienen conocimiento sobre cómo evitar tanto las multas como las sanciones, empleando la herramienta de la auditoría tributaria preventiva.

Al respecto, López y Suárez (2020) afirman que, para aumentar sus ganancias, muchas empresas suelen descuidar aspectos importantes de la contabilidad y la tributación, enfocándose más en la parte comercial, este descuido puede llevar a problemas tributarios a largo plazo. En este contexto, la auditoría preventiva se presenta como una solución efectiva, ayudando a las empresas a evitar infracciones y problemas fiscales.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2023), menciona que: En el informe técnico Avance Coyuntural de la Actividad Económica, la producción del sector de la pesca aumentó un 32,96% en enero de este año en relación con el mismo mes del año anterior, con esta información sabemos que en el ámbito nacional este sector también tiene un buen nivel de ingresos y a la par de esta también tiene obligaciones tributarias ante la administración tributaria es por ello que en el art. 62° del Código Tributario (2013) establece la facultad para que la SUNAT pueda fiscalizar, dichas actividades corresponden a la inspección, investigación y supervisar el cumplimiento de las responsabilidades que todos los obligados tributarios deben llevar a cabo, inclusive aquellos que posean el beneficio de estar exonerados o que tengan algún otro beneficio (p.37). También, las modificaciones realizadas al sistema tributario, han conllevado a un desconocimiento de estas modificaciones para los empresarios, produciendo un entorno muy difícil para que los empresarios puedan desarrollar sus actividades, por tanto, es en esos instantes donde se originan las contingencias tributarias, perjudicando tanto los recursos financieros como económicos de las empresas y a causa de las reparaciones tributarias que se les impuso a los empresarios.

En el ámbito local, las Mypes comercializadores de productos hidrobiológicos que se encuentran en la Región de Madre de Dios, muestran ciertas dificultades al momento de cumplir con la normativa y las obligaciones tributarias ante a la administración tributaria, esto se debe a que en las empresas no hay una práctica constante y responsable sobre la auditoría tributaria preventiva a fin de que se puede reducir las contingencias tributarias por intermedio de sanciones por parte de la SUNAT. Bajo este panorama, es esencial que las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios implementen un proceso preventivo, orientado a la anticipación de hechos y circunstancias, con el objetivo de evitar errores formales y sustanciales. La inobservancia de estos aspectos puede resultar en contingencias tributarias que se manifiestan en forma de multas, cierres temporales e intereses moratorios, lo que repercutirá de manera desfavorable en el panorama financiero de estas empresas.

1.2. Formulación del problema

a. Problema general

¿Cómo es la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las contingencias tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023?

b. Problemas específicos

1. ¿Cómo es la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones formales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023?

2. ¿Cómo es la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones sustanciales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023?
3. ¿Cómo es la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las multas y sanciones tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023?

1.3. Justificación de la investigación

a. Justificación práctica

Una investigación se considera justificada en términos prácticos cuando su desarrollo da a conocer la problemática existente respecto a la auditoría tributaria preventiva y como este ayuda a reducir o a mitigar las contingencias tributarias y esto contribuye a determinar soluciones al problema.

b. Justificación Teórica

Se considera que hay una justificación teórica cuando el objetivo del estudio de la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias generan una reflexión y un debate académico sobre el conocimiento existente y efectuaremos la confrontación de las teorías existentes para hacer la epistemología del conocimiento, se justifica en la medida de la ampliación de las fronteras de la ciencia.

c. Justificación metodológica

Como investigador de mi trabajo de investigación utilice las técnicas e instrumentos de recolección de datos que pongo a juicio para viabilizar un nuevo acceso al conocimiento válido y confiable que pueden servir para otras investigaciones futuras frente a la realidad de reducción de las contingencias tributarias.

1.4. Objetivos de la investigación

a. Objetivo general

Analizar la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las contingencias tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023.

b. Objetivos específicos

1. Examinar la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones formales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023.
2. Diferenciar la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones sustanciales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023.
3. Indagar la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las multas y sanciones tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Bases teóricas

2.1.1. Auditoría Tributaria Preventiva

La auditoría, como la conocemos hoy, tiene una historia bastante interesante el cual se origina en la Edad Media, en aquel periodo los comerciantes empezaron a darse cuenta de la necesidad de llevar un control más estricto para evitar errores y fraudes en sus cuentas, era un caos sin controles y, como podrías imaginar, los problemas no tardaron en aparecer. No fue sino hasta 1862 cuando la auditoría fue oficialmente reconocida como una profesión gracias a una ley británica sobre sociedades anónimas, este reconocimiento marcó el inicio de la auditoría como una carrera formal, con reglas y normas que darle estructura. Luego, en 1912, la auditoría volvió a ser puesta en el centro de atención, esta vez con un enfoque renovado en el descubrimiento de fraudes y errores, aunque no fue sino hasta la postrimería de la Segunda Guerra Mundial cuando la fiscalización atravesó una metamorfosis notable. Las corporaciones requerían un mecanismo de supervisión autónoma para garantizar la lucidez y la credibilidad, lo que impulsó una transformación en las praxis auditoras. En síntesis, la auditoría ha transitado un extenso trayecto desde sus modestos orígenes, desde los comerciantes medievales hasta los profesionales de hoy en día, la misión ha sido siempre la misma: asegurar que las cuentas sean claras y justas. (Castro, 2017).

La Auditoría Tributaria Preventiva como el procedimiento de anticiparse a posibles problemas o situaciones que deben ser resueltos a tiempo para evitar errores que podrían causar serios inconvenientes con la Administración Tributaria (Castro, 2017 p.19).

La Auditoría Tributaria Preventiva sirve como un apoyo crucial para los departamentos encargados de cumplir con las obligaciones tributarias, tanto sustanciales como formales. En su investigación, se implementa una auditoría preventiva en empresas comerciales de la provincia de Coronel Portillo para evitar problemas fiscales. El estudio es correlacional y se centra en describir cómo se aplica la auditoría tributaria preventiva en estas empresas para prevenir sanciones e infracciones. También examina las contingencias fiscales en el contexto de la Ley del Impuesto General a las Ventas, el Impuesto Selectivo al Consumo y el Código Tributario. El diseño de la investigación es no experimental y transaccional, con un enfoque descriptivo-simple, ya que se recopilarán datos en un solo momento para describir la variable independiente, poniendo énfasis en la variable dependiente (Díaz et. al.,2021 p.55).

La auditoría tributaria preventiva es en esencia un escrutinio minucioso de los canales contables y del cúmulo documental que avala los cambios mercantiles, este proceso lo efectúan las firmas de auditoría especializadas en temas de impuestos previo a que la autoridad fiscal empiece a revisar a fondo. ¿Y por qué es importante hacer esto? Bueno, para los contribuyentes, es una forma de asegurarse de que todo esté en orden y evitar sorpresas desagradables (Reyes, 2015 p.3).

Según investigación muestra que la auditoría tributaria preventiva es clave para mitigar las sanciones que la SUNAT puede imponer a los contribuyentes. Además, esta auditoría ayuda a bajar el monto de las multas que hay que pagar, lo cual es realmente ventajoso para quienes tienen que cumplir con sus obligaciones tributarias (Aliaga, 2018, pág. 93)

Según D. Rodriguez y Y. Maryerly (2017) exponen que: “la Auditoría Tributaria es un procedimiento, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes” (p.29).

2.1.1.1. Finalidad de la Auditoría tributaria preventiva

La auditoría tributaria es un componente esencial encargado de examinar cómo los contribuyentes calculan y registran su deuda con la administración tributaria, en palabras simples, su objetivo es asegurarse de que todo esté en orden y de acuerdo con las normativas tributarias vigentes.

Esto significa que los auditores revisan si la cantidad de impuestos que los contribuyentes han calculado y anotado en su contabilidad se ha hecho siguiendo correctamente las normas establecidas por la ley tributaria, no es solo una cuestión de revisar números, sino también de verificar que todas las operaciones que generan impuestos o créditos fiscales se hayan manejado de manera precisa.

En esencia, la auditoría tributaria busca garantizar que las cifras reflejadas en los libros de contabilidad coincidan con las regulaciones tributarias y que no haya errores o inconsistencias en la manera en que se calculan los impuestos. Es una herramienta importante para mantener el balance del medio.

2.1.1.2. Objetivo de la Auditoría tributaria preventiva

De acuerdo con VagGlobal (2021) expone que:

El objetivo de una auditoría tributaria preventiva es anticipar posibles problemas con la Administración Tributaria (SUNAT). Se trata de identificar y absolver situaciones antes de que se conviertan en errores costosos, a través de este proceso es posible

verificar que la empresa cumpla con sus obligaciones formales sustanciales y corregir inmediatamente omisiones o infracciones tributarias. Así, se reduce el riesgo de multas y sanciones durante la auditoría. Las ventajas de una auditoría tributaria preventiva son: 1.- La reducción de sanciones: al llevar a cabo auditorías preventivas, los contribuyentes pueden subsanar infracciones antes de que la Administración Tributaria imponga sanciones, 2.- Conocimiento anticipado: Permite resolver problemas antes de que se agraven y afecten la operatividad de la empresa y 3.- Identificación de contingencias: Ayuda a descubrir posibles contingencias y a presentar soluciones para minimizar reparos y tributos relevantes. La auditoría tributaria preventiva es una herramienta esencial para garantizar el correcto manejo de los impuestos y evitar dificultades legales con el Estado.

a) Reducción de Sanciones

Una de las principales ventajas de la auditoría tributaria preventiva es la reducción de sanciones. La subsanación de infracciones antes de la intervención de la SUNAT permite a las empresas corregir sus errores antes de que se realicen fiscalizaciones o auditorías por parte de la administración tributaria, lo cual puede resultar en una menor carga sancionadora.

Según López (2019), corregir las infracciones antes de la fiscalización reduce el riesgo de imponer sanciones severas, pues la SUNAT puede valorar positivamente que la empresa ha adoptado medidas correctivas por iniciativa propia. Además, la prevención de futuras sanciones es posible cuando las empresas adoptan un enfoque proactivo, ajustando sus procesos internos para evitar que se repitan las irregularidades. Este enfoque reduce la probabilidad de nuevas infracciones y

sanciones en el futuro, fortaleciendo la reputación de la empresa ante las autoridades fiscales.

b) Conocimiento Anticipado que Afecte la Operatividad

La auditoría tributaria preventiva también permite a las empresas obtener un conocimiento anticipado de posibles contingencias tributarias que puedan afectar su operatividad. Con la detección temprana de irregularidades tributarias, la empresa tiene la oportunidad de resolver problemas antes de que empeoren o afecten la operatividad de la empresa y puedan impactar sus actividades. Esto puede incluir la corrección de errores en la declaración de impuestos, la emisión incorrecta de comprobantes de pago o la omisión de ciertos registros contables. Si se dejan sin corregir, estos problemas pueden generar multas y otros problemas más graves, afectando el flujo de operaciones de la empresa.

El resolver problemas antes de que afecten la operatividad de la empresa también se refiere a minimizar las interrupciones causadas por problemas tributarios. Las empresas pueden enfrentar auditorías inesperadas o cierre temporal de establecimientos si no cumplen con las normativas fiscales. Al adoptar una auditoría preventiva, estas situaciones pueden evitarse.

c) Identificación de Contingencias

Un aspecto crucial de la auditoría tributaria preventiva es la identificación de contingencias tributarias, que son posibles problemas que podrían dar lugar a sanciones o multas. Descubrir las posibles contingencias permite a la empresa tomar medidas correctivas antes de que estas contingencias se conviertan en problemas más

graves, estas contingencias pueden estar relacionadas con el cumplimiento de obligaciones formales (como la emisión de comprobantes de pago, la correcta presentación de declaraciones o el mantenimiento adecuado de registros contables) o con el pago oportuno de tributos (Ramírez, 2020).

2.1.1.3. Conceptualización de la Auditoría y su Enfoque en la Auditoría Tributaria

Una vez comprendido el carácter anticipativo de la auditoría tributaria preventiva, es necesario enmarcarla dentro del concepto general de auditoría.

2.1.1.3.1. Auditoria

Según Villavicencio (2021), la auditoría debe evaluarse en función de sus objetivos y alcance, con el propósito de realizar un análisis detallado que permita identificar su efectividad como herramienta administrativa y financiera. Su objetivo es detectar errores o fraudes presentes o potenciales en las empresas o entidades económicas. Se trata de un procedimiento ordenado que tiene como objetivo recopilar y analizar de forma imparcial las pruebas asociadas a los reportes sobre actividades financieras y contextos relacionados con las operaciones de una organización, ya sea del sector público o privado. El propósito de este proceso es verificar la precisión de la información contenida en dichos informes, comparándola con las evidencias que la respaldan, y asegurar que se hayan elaborado conforme a los principios y regulaciones establecidas en las normas de auditoría, contabilidad y tributarias aplicables.

Según Manrique (2019) menciona que:

La auditoría es un proceso sistemático para obtener y evaluar evidencias de una manera objetiva y se aplica en distintas actividades de la organización social:

empresas privadas y públicas, entidades de otros sectores, ámbito fiscal, operacional, medioambiental, forense, informático, etc. Así podemos distinguir a la auditoría tributaria, auditoría financiera, auditoría administrativa o de gestión, auditoría operativa, auditoría gubernamental, auditoría ambiental, auditoría académica, auditoría forense, etc. (p.16).

En relación con la clasificación de auditoría mencionada previamente, se puede señalar que esta especialidad no está exclusivamente dirigida a la carrera de contabilidad, sino que también se aplica en otras áreas que incluso no tienen relación directa con la contabilidad. Con el tiempo, y debido a la evolución de las profesiones, la auditoría ha ido expandiéndose y adaptándose a las demandas del mundo moderno. Esto se debe a que ser auditado periódicamente garantiza que el trabajo realizado esté correctamente elaborado, cumpliendo con los estándares establecidos por cada especialidad. Ejemplos de esto incluyen la auditoría de sistemas, auditoría ecológica, auditoría de legalidad, entre otras.

2.1.1.3.2. Auditoría Tributaria

Según Manrique (2019) sostiene que:

La Auditoría tributaria o fiscal, es el examen sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de una empresa y puede tener carácter preventivo o fiscal. El examen preventivo es voluntario y lo realizan auditores independientes especializados en tributación. El examen fiscalizador es obligatorio y lo dispone la Administración Tributaria (Sunat, SAT) para determinar la veracidad de los resultados de las operaciones y de la situación financiera declarada por los contribuyentes a través de su declaración jurada tributaria.

Esto implica que la auditoría tributaria sigue un procedimiento estructurado y preciso, diseñado para garantizar que las empresas que disponen de este servicio o área cumplan correctamente con sus obligaciones tributarias ante la Administración Tributaria. Esto no solo resulta beneficioso para las empresas, sino también para el Estado, ya que facilita que los contribuyentes (empresas) cumplan de manera eficiente y efectiva con sus responsabilidades tanto sustanciales como formales. Asimismo, ayuda a prevenir los costos asociados a la contratación de personal para la cobranza coactiva o para la revisión y determinación adecuada de las deudas tributarias, que estarían bajo la supervisión de los agentes fiscalizadores del Estado (como la SUNAT), a los cuales las empresas deben someterse conforme a la legislación vigente.

2.1.1.3.2.1. Clasificación de la auditoría tributaria

Según la Universidad Privada San Juan Bautista (2024) señala que:

Por su ámbito de acción fiscal: La auditoría realizada por un auditor tributario (como la SUNAT) tiene como objetivo verificar el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales de un contribuyente.

Preventiva: Se lleva a cabo por personal interno de la empresa o por un auditor independiente externo con el fin de prevenir posibles contingencias tributarias.

Según la iniciativa: Voluntaria: Es aquella auditoría tributaria que se realiza para comprobar si los impuestos han sido calculados correctamente y si las declaraciones se han presentado de manera oportuna.

Obligatoria: Ocurre cuando la auditoría tributaria se lleva a cabo por solicitud de la entidad fiscalizadora, como la SUNAT.

Y por último según el ámbito funcional: Integral: Se refiere a la auditoría tributaria que abarca todas las partidas con implicancias tributarias incluidas en el Estado de Situación

Financiera y el Estado de Ganancias y Pérdidas de la empresa, con el propósito de verificar si se han cumplido adecuadamente las obligaciones tributarias durante un período determinado, Parcial: Cuando sólo se efectúa a una partida específica.

2.1.2. Contingencias Tributarias

La contingencia tributaria puede surgir ya seas persona natural o persona jurídica, si la empresa gasta más de lo que declara que gana en un mes, tiene una diferencia, por lo que la SUNAT detecta esto como evidencia de signos externos de riqueza, lo que significa que la empresa en cuestión puede evadir impuestos. Esto no es conveniente para ningún negocio e incluso puede ser un descuido inconsciente si no conoce las obligaciones tributarias, para evitar este tipo de eventualidades, primero identificar todos sus ingresos y declararlos, sin importar cuán pequeños sean, la suma de todos sus ingresos permitirá demostrar ante SUNAT que no se está gastando más de lo que se gana. Segundo bancarizar las transacciones, así será más fácil verificar que se realizaron las operaciones que la empresa sostiene, tercero mantener los documentos y la información que respalden sus operaciones, lo ideal es que estos materiales se conserven hasta su prescripción, cuarto se debe verificar que los documentos sustentatorios sean válidos y, por último, se debe de presentar los descargos dentro del plazo establecido.

La Real Academia Española (2024) señala que: “Riesgo existente para los sujetos pasivos de los tributos que surge como consecuencia de la necesidad de asumir obligaciones tributarias no ejecutadas adecuadamente, o que son consecuencia de interpretaciones de las normas tributarias discutibles o no aceptadas comúnmente por la Administración tributaria.”

(p. 1)

2.1.2.1. Obligación Tributaria

El Código Tributario (2013) señala que: “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.” (p.1)

Robles et al. (2014) manifiestan que:

La obligación tributaria es una especie de relación legal entre el Estado y el contribuyente. Básicamente, es el mecanismo que asegura que los impuestos se paguen, y si no se cumplen, el Estado puede exigir el pago de manera obligatoria. (p.4)

2.1.2.1.1. Tipos de obligaciones tributarias

2.1.2.1.1.1. Obligación tributaria sustancial

De conformidad con (Grajales Londoño & Agudelo Giraldo, 2020), “Se origina por la realización del hecho generador del impuesto, el objetivo de la obligación tributaria sustancial es la de dar, pagar un tributo. Se hace obligatorio su nacimiento se produzca de una ley y no de acuerdo entre particulares” (p. 52).

De igual manera, según el Código Tributario (2013) refiere que las obligaciones sustanciales, no necesariamente deben cumplirse en forma constante, pues como se advierte, algunas de ellas pueden surgir como consecuencia raíz de la injerencia de la administración tributaria, mientras otras solo se deben realizar de forma eventual, es decir, en el caso en que un contribuyente realice alguna gestión que deba ser informado a la administración tributaria.

2.1.2.1.1.2. Obligación tributaria formal

Según (Grajales Londoño & Agudelo Giraldo, 2020), indica que “La obligación tributaria formal busca dar cumplimiento al conjunto de normas tributarias existentes. Así mismo que se le dé una correcta aplicación y determinación de la obligación tributaria sustancial” (p. 52). Por lo expuesto los deberes formales están estrictamente definidos en la ley y su reglamento, por tanto, existen procedimientos de verificación y mecanismos de control previos y posteriores por parte del administrado y la administración que es la SUNAT.

De igual forma, según el Código Tributario (2013) indica que:

Los contribuyentes tienen la obligación de facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la SUNAT, se incluye las labores que la administración tributaria tiende a realizar durante la prestación de asistencia en materia tributaria

2.1.2.1.2. Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria surge cuando se produce el hecho previsto en la ley, que es el generador de dicha obligación; por lo tanto, para que exista la obligación tributaria, los hechos deben ocurrir al mismo tiempo, tener una conexión con un sujeto, encontrarse, concluir y ocurrir en un lugar específico (Robles et al., 2014 p.5).

2.1.2.1.3. Exigibilidad de la Obligación tributaria

De conformidad con el Código Tributario (2013) señala que:

La obligación tributaria debe cumplirse en ciertos plazos. Si eres el contribuyente, tienes que determinar y pagar el impuesto desde el día siguiente al vencimiento del plazo que marca la norma. También puedes hacerlo desde el día 16 del mes siguiente

a cuando se generó la obligación. Si es la Administración Tributaria la que debe hacerlo, entonces el plazo empieza desde el día después de la fecha límite para el pago que se menciona en la resolución sobre la deuda tributaria. Si no cumples con esta fecha, el plazo de pago comenzará a contar desde el día 16 después de que te notifiquen (p.9).

2.1.2.2. Sanciones tributarias

La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código (Código Tributario, 2013 p. 150).

2.1.2.2.1. Tipos de sanciones tributarias

Cuando alguien comete infracciones, la Administración Tributaria puede imponer varias sanciones. Estas pueden incluir multas, confiscación de bienes, o incluso el internamiento temporal de vehículos. También se puede dar el cierre temporal de negocios u oficinas, y la suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones que se hayan otorgado para realizar actividades o servicios públicos (Código Tributario, 2013 p.150).

2.1.2.2.2. Facultad sancionadora de la Administración Tributaria

Según Casma (2022), expresa que la Administración Pública Tributaria podrá reaccionar represivamente imponiendo las sanciones estipuladas en el Código Tributario cuando se cometan infracciones tributarias. La pena pecuniaria es la más común y se notifica a través de la Resolución de Multas.

2.1.2.2.3. Principios generales sancionadores

Los principios que son más relevantes para el poder sancionador son, Principio de legalidad: La Administración Tributaria tiene que seguir el principio de legalidad, lo que significa que debe usar sus poderes discrecionales solo para el propósito para el que fueron otorgados, el Principio de reserva de ley: Este principio dice que algunas áreas del gobierno deben estar reguladas por una ley formal en lugar de ser manejadas directamente por la administración, el Principio de seguridad jurídica: Este principio asegura que los ciudadanos puedan prever cómo se tratarán sus acciones y cómo se les garantizarán sus derechos según la Constitución y por último el Principio de razonabilidad: Según este principio, las decisiones de la Administración Tributaria deben ser equilibradas, utilizando los recursos de manera justa y solo en la medida necesaria para cumplir con sus objetivos (Ruiz, 2023 p.3).

2.1.2.3. Procedimiento de Fiscalización tributaria

El proceso fiscalizador posee una doble importancia, ya que facilita a la administración a que se pueda verificar un adecuado cumplimiento de obligaciones y deberes tributarios, así como el deudor tributario tiene que poder demostrar el cumplimiento adecuado de las obligaciones y deberes. En ese sentido, el Código Tributario establece que la obligación puede efectuarse por el deudor o por la

administración, por ello, en el caso número uno, corresponde al supuesto de autodeterminación, la cual puede encontrarse sujeta a un proceso de verificación o fiscalización futura por la SUNAT a través de un proceso sobre fiscalización, por tanto, en el caso que se encuentren inconsistencias en la información que brinde, esta podrá subsanarse a través de emitir uno o más actos administrativos (Robles, 2018 p.87)

2.2. Marco conceptual

- a. Auditoria Tributaria preventiva:** Según D. Rodriguez y Y. Maryerly (2017) exponen que: “la Auditoría Tributaria es un procedimiento, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes” (p.29).
- b. Auditoría:** Según la Universidad Autónoma de Guerrero (2020), señala que: es un “proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas (3.8) y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría (3.7)” (p.1).
- c. Reducción de sanciones:** La reducción de sanciones se refiere a la disminución de las penalidades impuestas a una entidad o individuo como resultado de una conducta inapropiada o incumplimiento de normativas.
- d. Conocimiento Anticipado:** El conocimiento anticipado permite a las organizaciones prepararse adecuadamente para posibles escenarios adversos, minimizando así los impactos negativos sobre sus operaciones.

- e. **Identificación de Contingencias:** La identificación de contingencias se refiere al proceso de detectar posibles eventos inesperados que podrían interrumpir las operaciones normales de una organización.
- f. **Contingencia Tributaria:** Según la Real Academia Española (2024) señala que: “Riesgo existente para los sujetos pasivos de los tributos que surge como consecuencia de la necesidad de asumir obligaciones tributarias no ejecutadas adecuadamente, o que son consecuencia de interpretaciones de las normas tributarias discutibles o no aceptadas comúnmente por la Administración tributaria.” (p. 1)
- g. **Contingencia:** La contingencia generalmente da referencia a algo probable que suceda, aunque no se puede asegurar con certeza. En otras palabras, es algo que puede ocurrir o no, dependiendo de cómo se den las cosas, (Perez & Merino, 2022).
- h. **Obligación tributaria:** Reyes (2015) define: “La obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.” (p.4)
- i. **Obligación Formal:** Según (Grajales Londoño & Agudelo Giraldo, 2020), indica que “La obligación tributaria formal busca dar cumplimiento al conjunto de normas tributarias existentes. Así mismo que se le dé una correcta aplicación y determinación de la obligación tributaria sustancial” (p. 52).
- j. **Obligación Sustancial:** De conformidad con (Grajales Londoño & Agudelo Giraldo, 2020), “Se origina por la realización del hecho generador del impuesto, el objetivo de la obligación tributaria sustancial es la de dar, pagar un tributo. Se hace obligatorio su nacimiento se produzca de una ley y no de acuerdo entre particulares” (p. 52).

k. Multas: Consiste en una sanción administrativa pecuniaria que tiene como objetivo reprimir la mala conducta de los infractores frente al incumplimiento de las obligaciones tanto sustanciales como formales (Alva & Ramos, 2020).

l. Sanción Tributaria: Según la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT (2023) explica que:

Es la consecuencia jurídica por el incumplimiento de las obligaciones tributarias; es decir, el “castigo” que se impone a las personas por la violación de las normas tributarias. En el caso de las infracciones tributarias, las sanciones están detalladas en el Código Tributario. En el caso del delito tributario, las sanciones están en la Ley Penal Tributaria y comprenden la pena privativa de la libertad (pág. 4).

m. Auditor tributario: Como señala Reyes (2015): “Es el profesional que debe cumplir con los objetivos planificados de toda auditoría tributaria; en caso de las auditorías privadas, el auditor necesariamente tiene que ser Contador Público” (p.2).

n. Acreedor tributario: Es la entidad que debe recibir el pago del impuesto. El Código Tributario (2013) sostiene que:

Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son los beneficiarios de la obligación tributaria, así como las entidades públicas con personalidad jurídica propia, cuando la ley les otorgue esa condición de manera explícita. (p.9)

o. Agente de retención: Según la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera (2023) define que: “Es aquel que está obligado a retener el tributo correspondiente, según las normas respectivas.” (p.6)

p. Cierre temporal: Tal como expresa el Código Tributario (2013):

Art.183° del Código Tributario, cuando el deudor tributario tenga varios establecimientos y hubiera incurrido en las infracciones a que se refieren los numerales 1, 2 o 3 del artículo 174, la sanción de cierre se aplicará en el establecimiento en el que se cometió, o en su defecto, se detectó la infracción. En el caso que la Administración Tributaria detecte la comisión de las infracciones de los numerales 1 o 2 del artículo 174 sin intervención de sus agentes fiscalizadores en la operación o sin que estos la presencien, la sanción de cierre se aplicará en el establecimiento que figure en los documentos examinados en dicha detección o de no contarse con dicho dato, en el domicilio fiscal del infractor. Tratándose de las demás infracciones, la sanción de cierre se aplicará en el domicilio fiscal del infractor. Cuando exista imposibilidad de aplicar el cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, la SUNAT adoptará las acciones necesarias para impedir el desarrollo de la actividad que dió lugar a la infracción, por el período que correspondería al cierre. (p.158)

q. Comiso de bienes: El abogado tributarista Arce (2016) explica que: “El comiso de bienes es una sanción no pecuniaria que se impone ante la comisión ciertas infracciones tributarias, aplicable de acuerdo a la Tabla de sanciones establecidas en el Código Tributario.”

r. Comprobante de pago: Según Alva y Ramos (2020) definen: “Documentos que se emiten para acreditar la transferencia de bienes, prestación de servicios, siempre que reúnan todos los requisitos y las características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago”.

- s. **Contribuyente:** Se refiere a aquel del cual se genera una obligación tributaria (Alva & Ramos, 2020).
- t. **Declaración:** Según la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera (2023) una declaración es simplemente la forma en que informas a la Administración Tributaria sobre ciertos hechos. Debe hacerse siguiendo lo que dice la ley, el reglamento, o cualquier otra normativa similar (p.4).
- u. **Declaración original:** Según la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera (2023) define que: “Es la primera declaración presentada por el contribuyente.” Por otro lado, una “Declaración sustitutoria: Es aquella que se presenta después de la presentación de una declaración original, pero antes de la fecha de vencimiento.” (p.5)
- v. **Declaración rectificatoria:** Según la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera (2023) define que: “Es aquella presentada, luego de la fecha de vencimiento para corregir un dato incorrecto registrado en una declaración original o completar una información omitida en una declaración original.” (p.5)
- w. **Deudor tributario:** Según Alva y Ramos (2020) es la persona que debe cumplir con sus obligaciones tributarios.
- x. **Gradualidad:** Según el Código Tributario (2013), La gradualidad es una reducción de las diversas sanciones que se aplican a las infracciones.
- y. **Infracción Tributaria:** Como afirma el Código Tributario (2013): “Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos” (p.136).

z. Internamiento temporal de vehículos: Tal como expresa el Código Tributario (2013):

Art.182° del Código Tributario, sanción de internamiento temporal de vehículos, éstos son ingresados a los depósitos o establecimientos que designe la SUNAT. Dicha sanción se aplicará según lo previsto en las Tablas y de acuerdo al procedimiento que se establecerá mediante Resolución de Superintendencia. La SUNAT podrá sustituir la aplicación de la sanción de internamiento temporal de vehículos por una multa equivalente a cuatro (4) UIT, cuando la referida Institución lo determine en base a criterios que ésta establezca. El infractor debe presentarse ante la SUNAT, demostrando su derecho de propiedad o posesión del vehículo, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de levantamiento del acta probatoria.

aa. Retención: Según la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera (2023) define:

Es la acción de retener parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) o del Impuesto a la Renta (IR) correspondiente a un servicio, venta u operación económica, por parte de sujetos designados por la SUNAT para su posterior declaración y entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias. (p.5)

bb. Sujeto activo: Se refiere al sujeto que viene a ser el acreedor, en favor de quien el deudor o sujeto pasivo realiza la mencionada prestación (Rios, 2020).

cc. Sujeto pasivo: Hace referencia al deudor quien resultará ser el obligado quien debe realizar la prestación que es objeto de la obligación tributaria (Rios, 2020).

dd. Suspensión: Según (Gilmalca, 2016) la suspensión simplemente paraliza el cómputo por un determinado lapso, dispuesta por alguna autoridad o a solicitud de parte, por alguna de las razones especificadas por la ley.

ee. Tributo: Según Villegas (2001) explica lo siguiente: “Tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (p.67).

ff. Tributo omitido: Como señala la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera (2023) es la diferencia entre lo que realmente deberías haber declarado como impuesto y lo que en realidad declaraste (pág. 5).

gg. Producto hidrobiológico: Según Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (2001) define que:

El producto hidrobiológico son los recursos que han sido conservados o transformados, como alimentos refrigerados, deshidratados, congelados, salados, marinados, ahumados, envasados, concentrados proteicos, harinas, aceites u otros productos elaborados o conservados de origen hidrobiológico que son seguros de consumir y derivados de tecnologías adecuadas.

hh. Recurso hidrobiológico: Se refiere a los animales o plantas que viven en el agua durante parte o todo su ciclo de vida y que pueden ser usados por las personas. Esto incluye peces, moluscos, crustáceos y anfibios, según Servicio Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (2001).

2.3. Antecedentes empíricos de la investigación

2.3.1. Antecedentes internacionales

Hurtado (2022) en Ecuador, realizó un estudio titulado:

“Auditoría tributaria preventiva como herramienta de gestión para disminuir el riesgo fiscal”, para obtener el grado académico de Magister en Contabilidad y Auditoría en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Esmeraldas, este estudio tuvo como objetivo realizar un análisis a la auditoría tributaria preventiva como herramienta que permite la disminución del riesgo fiscal. La metodología fue mixta y no experimental, se estableció como muestra a 15 fuentes oficiales. Revisando la Tesis arriba a la siguiente conclusión: Una planificación preventiva en la auditoría tributaria es esencial para realizar auditorías de manera efectiva, esto implica que un experto debe anticipar posibles problemas y situaciones durante el desarrollo de las actividades, con el fin de minimizar riesgos relacionados con las obligaciones administrativas y contables de la empresa. La idea es prevenir problemas tributarios que podrían llevar a multas y sanciones, evitando así pérdidas para la empresa; además, los procedimientos, métodos y técnicas de control que implemente una empresa en una auditoría tributaria preventiva es crucial para alcanzar buenos resultados, estos deben seguir las normas tributarias y de control aplicables a las actividades económicas de la entidad. Aplicar estos controles ayuda a medir y mejorar la prevención de riesgos tributarios y también sirve como guía para los profesionales contables o quienes realicen funciones similares.

Montes (2021) en Ecuador, realizó un estudio titulado:

“Auditoría tributaria en la Coop. de Transportes Patria, para disminuir el riesgo de determinación del impuesto en el período 2018”, para obtener el Título Profesional de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA en la Universidad

Nacional de Chimborazo, este estudio tuvo como objetivo realizar la auditoría tributaria interna en la empresa a fin de que se pueda disminuir el riesgo de determinación del impuesto. La metodología fue cuantitativa y no experimental, considerándose una muestra de 5 trabajadores contables. Revisando la Tesis arriba a la siguiente conclusión: La empresa no realiza de manera adecuada las capacitaciones a los trabajadores en temas tributarios. Además, Se encontraron numerosas declaraciones sustitutivas en relación con el IVA. Esto ocurre porque la empresa suele olvidar registrar las facturas que están en proceso de cobro. También, al momento de comparar el Aporte al IESS con lo declarado en el formulario 103 y 101 se pudo constatar una gran diferencia que existe entre lo generado y lo pagado, esto se pudo constatar mediante la elaboración de un informe de cumplimiento tributario de manera resumida a la cuenta de beneficios sociales donde pude verificar una gran diferencia, esto se debe a despidos intempestivos y licencias de maternidad no registradas al momento de realizar la declaración. Se recomendó al Gerente que lleve a cabo capacitaciones y evaluaciones para el personal contable en temas tributarios, con el fin de prevenir posibles sanciones del SRI.

Ordoñez (2020) en Ecuador, realizó un estudio titulado:

“Auditoría tributaria para determinar contingencia tributaria del año 2018 en la Compañía Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A. CEDAL”, para obtener el Grado Académico de Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría en la Universidad de Israel de Ecuador, este estudio tuvo como objetivo realizar en su trabajo de investigación una auditoría tributaria a la compañía Corporación

Ecuatoriana de Aluminio S.A. CEDAL para determinar si existe un contingente tributario y evitar Glosas del Servicio de Rentas Internas. La metodología fue mixta y no experimental, considerándose una muestra de 10 trabajadores contables. Revisando la Tesis arriba a la siguiente conclusión: Que para determinar las obligaciones tributarias se utilizó lo que establece el artículo 91 del Código Tributario. Este artículo debe ser aplicado por el organismo encargado de los tributos, mediante el análisis de las declaraciones presentadas por personas naturales o jurídicas que, según la ley, tienen la obligación de cumplir con sus responsabilidades tributarias, ya sea como contribuyentes o responsables. Además, se identificaron aspectos legales que podrían perjudicar a la empresa por falta de conocimientos. Los hallazgos revelaron debilidades en el departamento de contabilidad en cuanto a temas tributarios.

(Llano & Ruiz, 2020) **en Colombia, realizó un estudio titulado:**

“Matriz de auditoría tributaria preventiva orientada a la retención en la fuente para las personas jurídicas en Colombia”, para obtener el título de Contaduría Pública en el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, este estudio tuvo como objetivo diseñar una matriz de auditoría tributaria preventiva orientada a la retención en la fuente para las personas jurídicas en Colombia. La metodología fue cualitativa y no experimental. Revisando la Tesis arriba a la siguiente conclusión: 1. La creación de un procedimiento detallado para la auditoría tiene como objetivo ofrecer una herramienta útil para identificar amenazas y debilidades en los procesos tributarios. Esto ayuda a fortalecer la gestión y validar las opciones disponibles para

la empresa de manera efectiva. 2. Es crucial que las empresas incorporen una auditoría tributaria en sus procesos para prevenir riesgos tributarios. Contar con una guía adecuada facilita la toma de decisiones en temas tributarios. 3. Actualmente, no existe una normativa específica para la auditoría tributaria; esta se basa en las normas vigentes para los tributos, este es fundamental para evitar riesgos asociados al desconocimiento de las normativas tributarias al presentar las declaraciones. 4. Las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) aseguran que los procesos se apliquen correctamente, con el objetivo de que la información obtenida sea útil para tomar decisiones importantes dentro de la organización. 5. Cada empresa debe realizar auditorías periódicas como parte de su estructura, antes de ser revisada por la DIAN, esto no solo prepara a la empresa para la fiscalización, sino que también contribuye a mejorar los niveles de gestión empresarial.

2.3.2. Antecedentes nacionales

Purizaca (2022) en Huaura realizó un estudio titulado:

“La auditoría tributaria preventiva y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales de la Provincia de Huaura”, para optar el grado académico de Magister en Contabilidad mención en Tributación en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, este estudio tuvo como objetivo demostrar la forma en que la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura. Es una investigación aplicada, de diseño no experimental y tiene un enfoque cuantitativo, la muestra estuvo constituida

por 108 personas entre Gerentes, funcionarios y empleados. Revisando la Tesis arriba a la siguiente conclusión: La auditoría tributaria preventiva tiene un impacto importante en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta auditoría ayuda a asegurar que se comprendan correctamente las obligaciones desde su origen y que se apliquen los procedimientos establecidos por las normas tributarias. Además, facilita el cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria. De esta manera, actúa como una garantía para enfrentar futuras fiscalizaciones, reduciendo el riesgo de multas y sanciones y, en general, disminuyendo el riesgo tributario que pueda surgir.

Guailupo (2022) en Moyobamba, realizó un estudio titulado:

“Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en la empresa transportes virgen de Chapi, en el periodo 2019”, Universidad Cesar Vallejo para optar el Título de Contador Público, este estudio tuvo como objetivo determinar como la Auditoría tributaria preventiva reduce las contingencias tributarias en la empresa Transportes Virgen de Chapi, en el periodo 2019. La investigación es de tipo aplicada, con diseño no experimental, con una muestra de 5 trabajadores del área contable, a quienes se les aplicó una encuesta. Revisando la Tesis arriba a la siguiente conclusión: Que el 80% del nivel de Auditoría Tributaria Preventiva en la empresa Transportes Virgen de Chapi es deficiente, lo que indica la presencia de contingencias tributarias. Sin embargo, se comprobó que una auditoría tributaria preventiva puede reducir estas contingencias, como lo demuestra

una correlación de 0,999 en el coeficiente de Spearman con un nivel de significancia de 0,01.

Calla (2020) en Puno, realizó un estudio titulado:

“La auditoría tributaria preventiva como herramienta para reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la región Puno” para optar el grado académico de Magister en Contabilidad y Administración en la Universidad Nacional del Altiplano, este estudio tuvo como objetivo determinar en qué medida la Auditoría tributaria preventiva permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno en los periodos 2017 y 2018. La investigación tiene un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental, así mismo, la técnica para la recolección de la información es la encuesta y cuyo instrumento es el cuestionario, la muestra es de 112 empresas. Revisando la Tesis arriba a la siguiente conclusión: Al revisar la tesis, La Auditoría Tributaria Preventiva se encarga de revisar los libros contables y la documentación de las Mypes para evitar riesgos y contingencias tributarias que puedan resultar en sanciones y afectar la economía de las empresas. Sin embargo, el 87,39% de las Mypes no han llevado a cabo auditorías tributarias preventivas en los últimos tres años. Por otro lado, el 57,14% de las empresas cumplen con la emisión y recepción de comprobantes de pago y otros documentos necesarios para cumplir con las obligaciones fiscales. El 74,11% consideran que sus registros contables están correctamente documentados y verificados. A pesar de esto, solo el 47,32% de los directivos revisan y controlan ocasionalmente los libros y

documentos contables. Esto sugiere un riesgo potencial para enfrentar futuras auditorías por parte de la Administración Tributaria.

(Jorge & Mendoza, 2023) **en Huancayo, realizó un estudio titulado:**

“Auditoría Tributaria Preventiva y las contingencias Tributarias en las estaciones de Servicios de Chilca 2022” de la Universidad Continental, tesis para optar el grado académico de Maestro en Tributación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental de Huancayo, este estudio tuvo como objetivo determinar qué relación existe entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en las estaciones de servicio del distrito de Chilca 2022, la metodología comprendió un estudio básico, de alcance correlacional, con un diseño tipo no experimental, con corte transversal-correlacional, la muestra fue de 30 trabajadores de las áreas contables de las 15 estaciones de servicio del distrito de Chilca. Revisando la Tesis arriba a la siguiente conclusión: Al revisar la tesis, se concluye que existe una relación significativa entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en las estaciones de servicio del distrito de Chilca durante 2022. La correlación entre ambas variables es de -0,299, lo que indica una relación inversa baja. Esto significa que a medida que la auditoría tributaria preventiva se realiza de manera más efectiva, se observa una ligera reducción en las contingencias tributarias. Además, se encontró que la auditoría tributaria preventiva también está indirectamente relacionada con las contingencias tributarias de obligaciones formales en estas estaciones de servicio, con una correlación de -0,301. Esto sugiere que una auditoría más eficiente puede ayudar a disminuir los problemas relacionados con el

cumplimiento de obligaciones formales. Asimismo, Jorge y Mendoza (2023) señalan que Identificar y corregir errores en la documentación y presentación de informes tributarios durante la auditoría preventiva reduce la probabilidad de enfrentar contingencias tributarias en estas obligaciones. Por último, se observó que la auditoría tributaria preventiva también se relaciona indirectamente con las contingencias tributarias de obligaciones sustanciales en las estaciones de servicio del distrito de Chilca en 2022, con una correlación de -0,337. Esto indica que una auditoría efectiva ayuda a identificar y corregir errores en la determinación y liquidación de impuestos, así como en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales. Al hacerlo, se reduce la probabilidad de enfrentar contingencias tributarias futuras relacionadas con aspectos sustanciales (p.141).

2.4. Hipótesis

a. Hipótesis general

Existe incidencia significativa entre la auditoría tributaria preventiva con las contingencias tributarias por las Mypes comercializadoras de productos hidrobiológicos en la Región de Madre de Dios, 2023.

b. Hipótesis específicas

1. Existe incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones formales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023.
2. Existe incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones sustanciales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023.

3. Existe incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las multas y sanciones tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023.

2.5. Identificación de variables e indicadores

Variable 1: Auditoría tributaria preventiva

Dimensión 1. Reducción de sanciones

Indicadores:

- Subsana infracciones antes de la intervención de la SUNAT
- Prevenir las futuras sanciones.

Dimensión 2. Conocimiento anticipado que afecten la operatividad.

Indicadores:

- Resolver problemas antes de que empeoren o afecten a la empresa
- Resolver problemas antes de que afecten la operatividad de la empresa

Dimensión 3. Identificación de contingencias

Indicadores:

- Descubrir las posibles contingencias
- Presentar soluciones y minimizar los reparos tributarios
- Solucionar los tributos más relevantes.

Variable 2: Contingencias tributarias**Dimensión 1. Obligaciones formales****Indicadores:**

- Cumplir con emitir, entregar y exigir Comprobantes de Pago
- Llevar libros o registros contables
- Cumplir con presentar declaraciones y comunicaciones
- Proporcionar a la Administración Tributaria la información que ésta requiera conforme a ley

Dimensión 2. Obligaciones sustanciales**Indicadores:**

- Pago oportuno de tributos
- Régimen de gradualidad

Dimensión 3. Multas y Sanciones Tributarias**Indicadores:**

- Infracciones tributarias
- Cierre temporal de establecimientos
- Comiso de bienes
- Suspensión de permisos, autorizaciones, licencias y comisiones.
- Internamiento temporal de vehículos

2.6. Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
(V1) Auditoría tributaria preventiva	La auditoría tributaria preventiva es un proceso fundamental para las empresas, especialmente en el ámbito tributario. A medida que las operaciones empresariales evolucionan, surgen desafíos relacionados con la legislación tributaria y legal. Las modificaciones en las leyes y normativas pueden generar confusión y afectar la situación financiera de las empresas.	D.1. Reducción de sanciones	Subsanar infracciones antes de la intervención de la SUNAT
			Prevenir las futuras sanciones.
		D.2. Conocimiento anticipado	Resolver problemas antes de que empeoren o afecten a la empresa
			Resolver problemas antes de que afecten la operatividad de la empresa
		D.3. Identificación de contingencias	Descubrir las posibles contingencias
			Presentar soluciones minimizar los reparos tributarios
			Solucionar los tributos más relevantes.

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
(V2) Contingencias tributarias	Según (Carrasco & Erazo, 2021) define: “Las contingencias tributarias se presentan como un riesgo latente en cualquier actividad económica ejecutada por una organización, encontrando su génesis en la inobservancia de las obligaciones tributarias, así como en la equívoca interpretación y aplicación del régimen tributario vigente”.	D.1. Obligaciones formales	Cumplir con emitir, entregar y exigir Comprobantes de Pago
			Llevar libros o registros contables
			Cumplir con presentar declaraciones y comunicaciones
			Proporcionar a la Administración Tributaria la información que ésta requiera conforme a ley.
		D.2. Obligaciones sustanciales	Pago oportuno de tributos
			Régimen de gradualidad
		D.3. Multas y Sanciones Tributarias	Infracciones tributarias
			Cierre temporal de establecimientos
			Comiso de bienes

			Suspensión de permisos, autorizaciones, licencias y comisiones.
			Internamiento temporal de vehículos

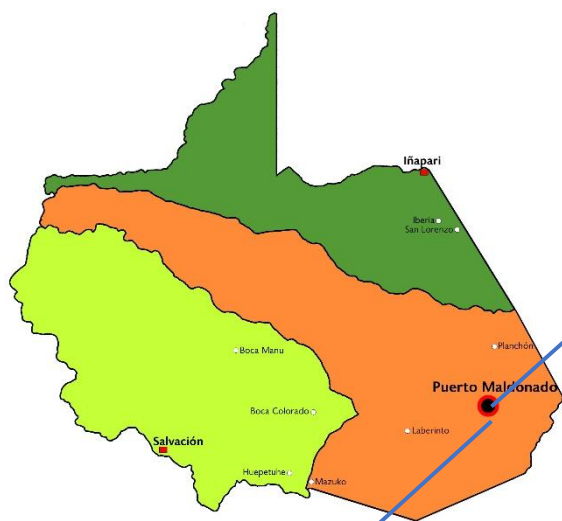
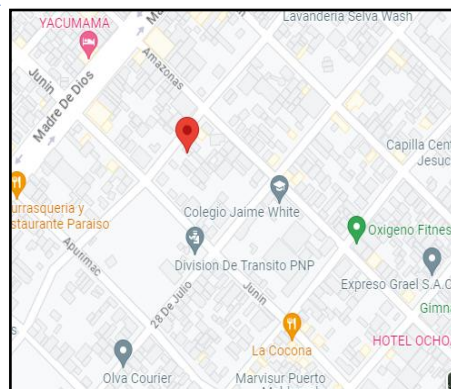
CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. **Ámbito de estudio: localización política y geográfica**

El ámbito de estudio corresponde a las empresas comercializadoras de productos hidrobiológicos están ubicadas en la región de Madre de dios y para el presente trabajo de investigación se consideró a la empresa Amazonic Foods Sociedad Anónima Cerrada identificado con RUC: 20601327148, domiciliado en Jr. Ancash Nro. 1045 y a la empresa Importaciones y Exportaciones Señor de Coyllorriti Sociedad Anónima Cerrada, identificado con RUC: 20601417368, domiciliado en Jr. manu MZ. 6S Lote. 02, ambas empresas ubicadas en el Distrito de Tambopata, provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios, dedicadas a la comercialización de productos hidrobiológicos, quienes cuentan con amplia experiencia que les permite abastecer a los principales clientes en la región de Madre de Dios.

A continuación, se muestra la ubicación de la empresa Amazonic Foods S.A.C. e Importaciones y Exportaciones Señor De Coyllorriti S.A.C.; así mismo, el mapa político y geográfico de Madre de Dios.

Figura 1.*Mapa geográfico de Madre de Dios***Figura 2.***Mapa de ubicación de la zona de investigación - Amazonic Foods S.A.C.**Fuente: Google Maps***Figura 3.***Fotografía de almacén de Amazonic Foods S.A.C.***Figura 4.***Mapa de ubicación de la zona de investigación - Impesco S.A.C.**Fuente: Google Maps***Figura 5.***Fotografía de almacén de Impesco S.A.C.*

3.2. Tipo y nivel de investigación

Se estableció un enfoque cuantitativo, por cuanto, la información recabada a través de los instrumentos se procesará estadísticamente a fin de presentar los resultados sobre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias. De acuerdo con Muñoz (2016) son estudios donde se utiliza la estadística para medir fenómenos a fin de que se puedan comprobar las hipótesis.

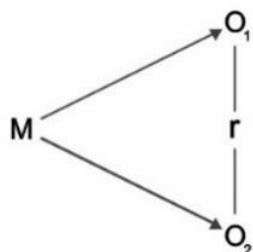
Se consideró un tipo **aplicada**, debido a que se utilizaron estudios teóricos para sustentar la variable auditoría preventiva y contingencias tributarias. Para Arias y Covinos (2021) manifiesta que utiliza los aportes de la investigación básica y contribuye a resolver los problemas a través de la aplicación de herramientas y técnicas.

Se optó por un diseño **no experimental** porque no se van a cambiar las variables, y la información se recogerá solo una vez. Según Hernández y Mendoza (2018), en este tipo de investigaciones no se modifican las variables de manera intencional. En lugar de eso, se observa cómo ocurren las cosas en su entorno natural.

Sobre el nivel, es **correlacional**, puesto que se tiene por finalidad determinar el grado de relación o asociación existente entre dos o más variables, dentro de un mismo contexto.

Según Hernández et. al. (2014), la investigación correlacional se define como aquella en la que se identifican las relaciones o asociaciones entre dos o más variables sin manipularlas. El propósito de este tipo de investigación no es establecer causalidad, sino medir el grado y la dirección de las asociaciones entre las variables. En este caso, se estudió la relación entre la Auditoría Tributaria Preventiva y las Contingencias Tributarias, observando que ambas variables estaban significativamente correlacionadas.

En ese sentido, el diseño se representó a través del siguiente diagrama.



Donde:

M = Muestra de la población.

O₁ = Observación de la variable auditoría tributaria preventiva

r = Coeficiente de correlación entre variables.

O₂ = Observación de la variable contingencias tributarias.

3.3. Unidad de análisis

Sobre la unidad de análisis, se consideró a los contadores y técnicos profesionales en contabilidad que laboran en la empresa Amazonic Foods Sociedad Anónima Cerrada y asimismo en Importaciones y Exportaciones Señor De Coyllorriti Sociedad Anónima Cerrada, quienes son Mypes comercializadoras de productos hidrobiológicos en el ámbito del departamento de Madre de Dios, periodo 2023.

3.3.1. La empresa como unidad de análisis

3.3.1.1. Unidad de análisis 01: AMAZONIC FOODS S.A.C.

Se ha elegido a Amazonic Foods S.A.C. como modelo para comprender mejor la dinámica del desarrollo de las empresas que comercializan productos hidrobiológicos, ya que es una de las más representativas.

Se detalla a continuación información de la empresa según consulta SUNAT y la pagina Universidad Perú (2024):

El **RUC** es N.º 20601327148, la **razón Social:** AMAZONIC FOODS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, el **Nombre Comercial:** Amazonic Foods Sac, **Tipo:** SAC, **Condición:** Activo, **Inicio Actividades:** 01 / Septiembre / 2016, **Actividades Comerciales:** Vta. Min. en Puestos de Venta y Pesca, Explot. Criaderos de Peces., **CIU:** 52524, **Cantidad de Trabajadores:** 11, **Tipo de Facturación:** Manual, **Tipo de Contabilidad:** Computarizado, **Registra Actividades de Comercio Exterior como:** Importador/exportador, **Domicilio Fiscal:** Jr. Ancash Nro. 1045 A.H. Huerto Familiar, **Ciudad:** Tambopata, **Provincia:** Tambopata, **Departamento:** Madre de Dios, Perú, **Estado Domicilio:** Habido.

La empresa Amazonic Foods S.A.C. con partida registral Nro. 11138801, fue constituido con escritura pública de fecha 08/06/2016 por Notario Público Gavin Alfredo Ríos Pickmann en la ciudad de Puerto Maldonado, de una duración indefinida, con un capital social de (Dos mil con 00/100 soles), precisado por 2,000 acciones, cada una con un valor nominal de S/ 1.00, íntegramente suscritas y pagadas por sus accionistas en dinero en efectivo.

El objetivo principal de la empresa:

1. Importación, exportación y comercialización de productos para consumo humano de origen vegetal, mineral, animal e **hidrobiológicos, como pescado, carne de vacuno, porcino, ovino, aves, fresco entero o en cortes, empaquetados o en frigorífico, alimentos perecibles o no perecibles, insumos para la gastronomía en general,**

alimentos balanceados para todo tipo de animales domésticos, insumos para el sector acuícola, agropecuario e industrial y minero, maquinaria y equipos en general , vehículos menores y mayores, corretaje de bienes y raíces, compra y ventas de terrenos, consultorías, comercialización al por menor y mayor y contrataciones con el estado, con actividad en todo el terreno nacional .

2. Producción y comercialización de productos hidrobiológicos provenientes de la acuicultura de agua dulce, así como productos de origen agropecuario, vivos o con beneficio. – El objeto social se refiere a los actos relacionados que contribuyen a la consecución de sus objetivos. Podrá realizar todos los actos y contratos legales sin restricciones para lograr dicho objetivo.

Nombramiento de Gerente General: Queda acordado que se nombra como Gerente General al Sr. Christian Paul Alarcón Mostajo, con DNI Nro. 29721677, por tiempo indefinido. De acuerdo corre en la foja 03 del primer libro de actas Nro. 789-2016 de fecha 07/06/2016 certifica por Notario Público Gavin Alfredo Rios Pickmann en la ciudad de Puerto Maldonado.

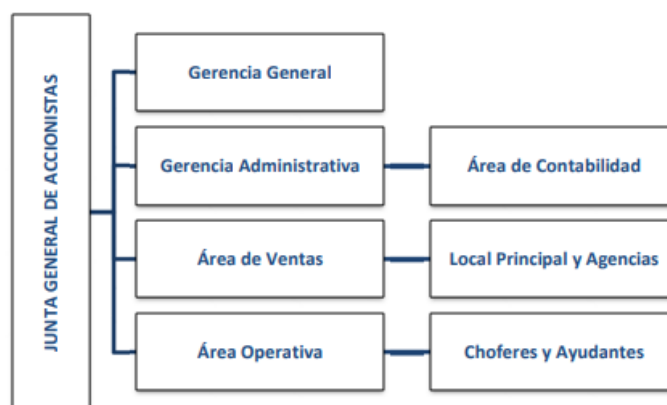
Estructura Organizacional

La estructura organizacional define la distribución de roles y responsabilidades dentro de una entidad. Su objetivo es mejorar la coordinación, eficiencia y comunicación entre las diferentes áreas. Facilita la toma de decisiones y asegura que los recursos se utilicen de manera efectiva. Es clave para alcanzar los objetivos estratégicos de la organización.

La empresa Amazonic Foods S.A.C. tiene una estructura de cargos clara que se compone de la siguiente forma:

Figura 6.

Estructura Organizacional



Nota: La figura representa la estructura Organizacional de Amazonic Foods S.A.C.

3.3.1.2. Unidad de análisis 02: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SEÑOR DE QOYLLORITTY S.A.C. – IMPESCO S.A.C.

Se ha elegido también a la empresa: Importaciones y Exportaciones Señor de Qoylloritty S.A.C. como modelo para comprender mejor la dinámica del desarrollo de las empresas que comercializan productos hidrobiológicos, ya que es una de las más representativas.

Se detalla a continuación información de la empresa según consulta SUNAT y la pagina UniversidadPerú (2024):

El RUC: 20601417368, **Razón Social:** IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SEÑOR DE COYLLORRITI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, **Tipo Empresa:** SAC, **Condición:** Activo, **Inicio Actividades:** 01 / Septiembre / 2016,

Actividades Comerciales: Transporte de Carga por Carretera y Vta. Min. Otros Productos en Almacén, **CIHU:** 51225, **Cantidad de Trabajadores:** 5, **Tipo de Facturación:** Manual, **Tipo de Contabilidad:** Manual, **Registra Actividades de Comercio Exterior como:** Importador/exportador, **Dirección Legal:** Jr. Manu Mza. 6s Lote. 02 (entre Jr. Amazonas y Jr. Junin-Antena), **Ciudad:** Tambopata, **Provincia:** Tambopata, **Provincia:** Tambopata, **Departamento:** Madre de Dios, Perú, **Estado Domicilio:** Habido.

La empresa Importaciones y Exportaciones Señor de Qoylloritty S.A.C. con partida registral Nro. 11133803, fue constituido con escritura pública de fecha 12/11/2014 por Notario Público Gavin Alfredo Ríos Pickmann en la ciudad de Puerto Maldonado, con una duración indefinida, con un capital social de S/ 40,000.00 Cuarenta mil con 00/100 soles), representado por 40,000 acciones, cada una con un valor nominal de S/ 1.00, íntegramente suscritas y pagadas por sus accionistas en bienes muebles.

El objetivo principal de la empresa:

1.Importacion y exportación de animales deshuesados (Menudencia, mondongo, corazón, cueros salados y tratados, pollo congelado, quesos en todas sus variedades, granos de arroz, maíz, soya, semilla de pasto, maíz, soya, aceite, etc.; exportar cebolla, ajo, tomate, papa, cereales, sandia, frutas, **pescado fresco**, etc.

2. **Importación, exportación, transporte, distribución y comercialización al por mayor y menor de productos hidrobiológicos (pescados y mariscos) frescos, secosalado y congelados, provenientes de mares, ríos, lagos, piscigranjas, etc; distribución y**

comercialización al por mayor y menor de conservas de pescado, harinas de pescado, aceite de pescado en todas sus variedades y derivados.

3. Producción, compra y venta al por mayor y menor de alevinos, peces de piscigranja de paco, gamitana, paiche, doncella, dorado, camarones de río y de mar y otros peces (...).

Aumento de Capital y modificación de total de estatuto: Mediante Escritura Publica Nro.1182 de fecha 08/04/2022, otorgada ante Notario Público de Tambopata Dra. Lourdes Madeleine García Medina, dando cumplimiento al acta de Junta Universal de fecha 05/04/2022, tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad: Aumentar el Capital con la suma de S/ 506,004.00 (Quinientos seis mil con 00/100 soles), mediante aporte en dinero en efectivo.

Nombramiento de Gerente General: Queda acordado que se nombra como Gerente General a la Sra. Maruja Atapaucar Huamán, con DNI Nro. 04806302, por tiempo indefinido. De acuerdo corre en la foja 28 al 37 del libro de actas Nro. 1630-2014 de fecha 11/11/2014 certifica por Notario Público Gavin Alfredo Rios Pickmann en la ciudad de Puerto Maldonado.

Estructura Organizacional

Se ha observado que la empresa Importaciones y Exportaciones Señor de Coyllorriti S.A.C. presenta una estructura de cargos muy similar a la de Amazonic Foods S.A.C. Esta semejanza estructural sugiere que ambas compañías operan dentro del mismo giro de negocio. Por lo tanto, para el análisis comparativo y la evaluación organizacional en mi investigación, se tomará en cuenta que la estructura organizacional de Importaciones y

Exportaciones Señor De Coyllorriti S.A.C. sigue un modelo comparable al de Amazonic Foods S.A.C

3.4. Población de estudio

De acuerdo con Arias (2020), la población es el grupo de todos los sujetos que comparten características similares, ya sea que este grupo sea finito o infinito (p.113). En el presente estudio, la población está conformada por las micro y pequeñas empresas (MYPES) dedicadas a la comercialización de productos hidrobiológicos en la región de Madre de Dios.

Según la información contenida en el **Anexo 04** de la presente tesis, la región cuenta con un total de **47 MYPES** formalmente registradas ante el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), las cuales se dedican a la comercialización de productos hidrobiológicos. Estas empresas constituyen el universo de análisis y representan el grupo potencial sobre el cual se estudia la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en el contexto regional.

3.5. Tamaño de muestra

Según Hernández et. al. (2014), señalan que el tamaño de muestra debe seleccionarse en función de su representatividad, relevancia y accesibilidad, teniendo en cuenta los objetivos del estudio y las características propias de la población. En este contexto, se determinó trabajar con dos MYPES seleccionadas intencionalmente: Amazonic Foods S.A.C. e Importaciones y Exportaciones Señor De Coyllorriti S.A.C., ambas ubicadas en el distrito de Tambopata, región Madre de Dios.

La selección de estas dos empresas se fundamentó en tres criterios principales:

1. Representatividad y relevancia: Las dos empresas tienen una destacada presencia y experiencia en la comercialización de productos hidrobiológicos en la región de Madre de Dios, lo que las convierte en actores clave dentro de la industria local. Estas empresas tienen la capacidad de abastecer a los principales clientes de la región, lo que les otorga un valor representativo en términos de cumplimiento tributario y su relación con las auditorías tributarias preventivas.
2. Accesibilidad: Ambas empresas se encuentran ubicadas en el Distrito de Tambopata, lo que facilita el acceso para la recolección de datos y la aplicación de la encuesta a los responsables de su gestión tributaria (contadores públicos y asistentes contables). La proximidad geográfica también favorece la ejecución práctica de la investigación, que requiere de una intervención directa con los actores clave dentro de estas empresas.
3. Especialización: Las dos empresas seleccionadas tienen una amplia experiencia en la comercialización de productos hidrobiológicos, lo que les permite manejar una considerable carga tributaria y tener la necesidad de aplicar auditorías tributarias preventivas. Esta experiencia les otorga una perspectiva relevante sobre los efectos de las auditorías preventivas en la reducción de las contingencias tributarias, que es el enfoque principal de la investigación.

Se aplicaron encuestas a 16 trabajadores pertenecientes a ambas empresas, de los cuales cinco son contadores públicos y once asistentes contables. Esta muestra fue seleccionada considerando su vinculación directa con la gestión tributaria de las organizaciones, asegurando así la pertinencia y profundidad de los datos recopilados.

3.6. Técnicas de selección de muestra

Hernández et. al. (2014), el muestreo no probabilístico es un procedimiento en el cual la selección de los elementos de la muestra no depende del azar, sino del juicio del investigador, quien selecciona los casos que considera más representativos o relevantes para el estudio (p.189).

En el presente estudio, se utilizó la técnica de **muestreo no probabilístico por criterios** (también conocido como muestreo intencional), ya que la selección de las unidades muestrales en este caso, dos MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos se basó en características predefinidas que las hacen relevantes para los objetivos de la investigación. Las empresas seleccionadas, Amazonic Foods S.A.C. e Importaciones y Exportaciones Señor De Coyllorriti S.A.C., fueron elegidas porque cumplen con los siguientes criterios: accesibilidad geográfica, representatividad en el sector, trayectoria empresarial, y experiencia en el manejo de obligaciones tributarias.

Esta técnica permitió realizar un análisis detallado y pertinente sobre la aplicación de la auditoría tributaria preventiva y su relación con la reducción de contingencias tributarias, desde la experiencia directa de actores claves en el ámbito contable y tributario de dichas empresas.

3.7. Técnicas de recolección de información

Se optó por usar la encuesta como técnica. Según Sánchez et al. (2018), las encuestas son métodos que se utilizan para recoger datos en los estudios, y hay unas pautas que ayudan a manejar estos instrumentos de manera efectiva.

Respecto al instrumento, se empleó el cuestionario, de acuerdo con Bernardo et al. (2019) indican que este instrumento “corresponde a la técnica de la encuesta, tiene como característica la

formulación de un grupo de preguntas que tienen relación con las variables y los indicadores, cuyo propósito es la recolección de la información para comprobar las hipótesis” (p.88).

3.8. Técnicas de análisis e interpretación de la información

Se empleará Microsoft Excel y el programa estadístico SPSS v.29 en español. Se creará una base de datos en el programa Excel a fin de poder ingresar la información que se recabe con los instrumentos, luego esa información se va trasladar al programa SPSS v.29 para llevar a cabo el examen de los datos mediante el uso de la estadística descriptiva, la cual facilita a través de Tablas de frecuencia y gráficos de barra la interpretación de los resultados. Además, se llevará a cabo la prueba de confiabilidad a cada instrumento por intermedio del coeficiente Alfa de Cronbach a fin de establecer la fiabilidad del mismo.

3.9. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas

En relación a las técnicas estadísticas, se realizará la prueba de normalidad, dicha prueba estadística permite conocer la distribución de la muestra, cuyo propósito es determinar es normal o no normal para poder seleccionar la prueba estadística adecuada y realizar el contraste de cada una de las hipótesis, para lo cual, se tendrá en consideración la significancia bilateral (0,05). También, los resultados que arrojen la estadística inferencial, permitirán conocer el grado de correlación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados

Los datos se recogieron de manera clara y lógica. En este capítulo, se les da un tratamiento estadístico usando tanto estadísticas descriptivas como inferenciales. Se muestran en Tablas y gráficos, y se analizan según las hipótesis propuestas. También se presentan los valores calculados y los niveles de probabilidad correspondientes.

Análisis descriptivo

Encuesta - variable auditoría tributaria preventiva

Tabla 1.

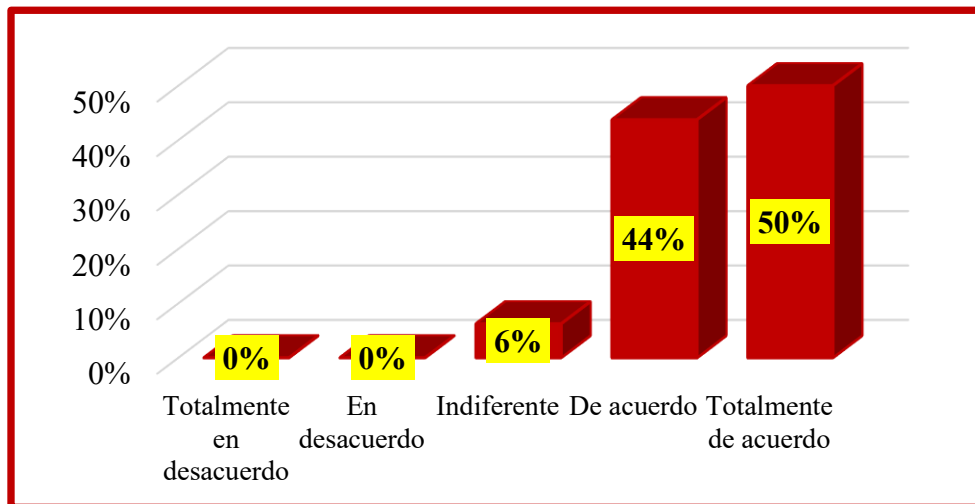
Al realizar la auditoría tributaria preventiva pueden subsanar las infracciones tributarias con el objetivo de reducir las sanciones.

Detalle	Nº de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	1	6%
De acuerdo	7	44%
Totalmente de acuerdo	8	50%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 7.

Al realizar la auditoría tributaria preventiva pueden subsanar las infracciones tributarias con el objetivo de reducir las sanciones.



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e Interpretación

El 50% de los encuestados está "totalmente de acuerdo" con la afirmación de que la auditoría tributaria preventiva permite subsanar infracciones para reducir sanciones, este alto porcentaje refleja una percepción positiva y confiable de la auditoría tributaria preventiva como una herramienta efectiva en la gestión de riesgos tributarios, la concordancia total entre la mitad de los encuestados indica una fuerte creencia en la capacidad de la auditoría para identificar y corregir problemas antes de que se conviertan en infracciones graves, el 44% adicional de los encuestados está "de acuerdo" con la afirmación, esto muestra que, aunque no con el mismo nivel de certeza que el grupo "totalmente de acuerdo", también reconocen el valor de la auditoría tributaria preventiva en la gestión de infracciones y sanciones, esta mayoría (94%) que se alinea favorablemente con la afirmación sugiere un consenso generalizado sobre la utilidad de la auditoría tributaria preventiva en la reducción de sanciones tributarias y solo el 6% de los encuestados se

muestra "indiferente", la indiferencia puede reflejar falta de experiencia con la auditoría preventiva en algunos casos o la percepción de que los efectos de la auditoría no son siempre evidentes.

Tabla 2.

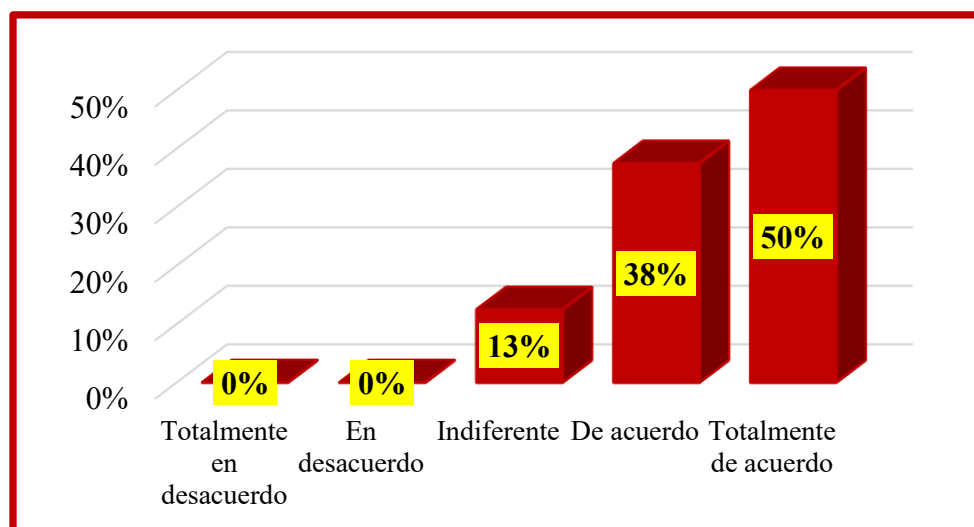
Al realizar la auditoría tributaria preventiva existe reducción de sanciones antes de la intervención por la SUNAT.

Detalle	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	2	13%
De acuerdo	6	38%
Totalmente de acuerdo	8	50%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 8.

Al realizar la auditoría tributaria preventiva existe reducción de sanciones antes de la intervención por la SUNAT.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 2 el 50% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, pueden subsanar las infracciones tributarias con el objetivo de reducir las sanciones, el 38% de los encuestados señala que están de acuerdo y el 13% de los encuestados señalan que son indiferentes.

La mayoría de los encuestados (88%) tiene una percepción positiva sobre la efectividad de la auditoría tributaria preventiva en la reducción de sanciones, esto sugiere que existe un consenso mayoritario sobre el valor de esta práctica para mitigar riesgos tributarios y mejorar el cumplimiento.

Tabla 3.

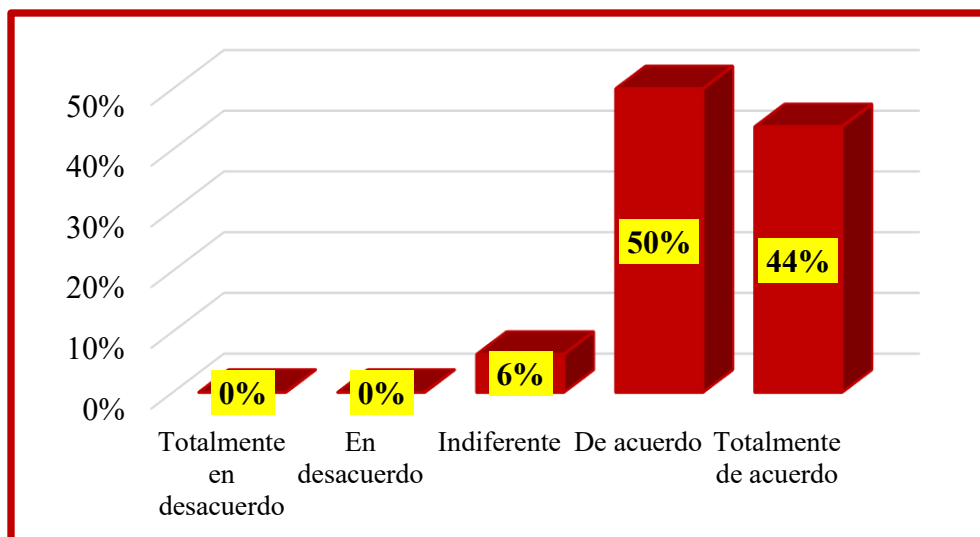
Al realizar la auditoría tributaria preventiva se puede prevenir las futuras sanciones en las obligaciones formales presentando de manera oportuna.

Detalle	Nº de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	1	6%
De acuerdo	8	50%
Totalmente de acuerdo	7	44%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 9.

Al realizar la auditoría tributaria preventiva se puede prevenir las futuras sanciones en las obligaciones formales presentando de manera oportuna.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 3 el 44% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que cuando la empresa efectúa la auditoría tributaria preventiva, se puede prevenir las futuras sanciones en las obligaciones formales presentando oportunamente, el 50% de los encuestados señala que están de acuerdo y el 6% de los encuestados señalan que son indiferentes. Al detectarse diferentes errores respecto al cumplimiento de las obligaciones formales, como la obligación de presentar en forma oportuna las declaraciones juradas, las mypes comercializadoras de productos hidrobiológicos en el departamento de Madre de Dios, pueden corregir este problema y otros antes de que la administración tributaria lo detecte y notifique al buzón electrónico de la empresa.

Tabla 4.

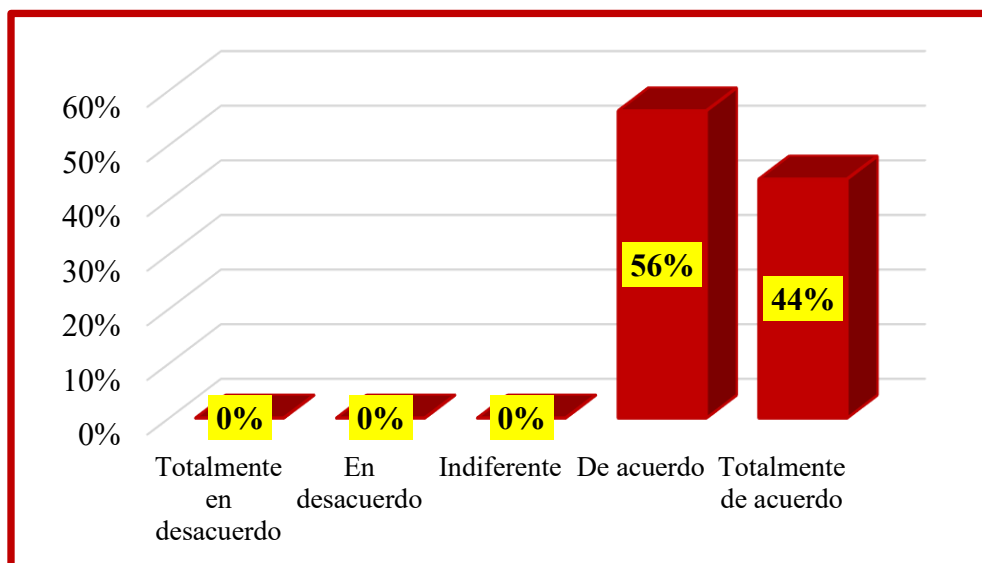
Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se puede prevenir las futuras sanciones con el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales.

Detalle	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	0	0%
De acuerdo	9	56%
Totalmente de acuerdo	7	44%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 10.

Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se puede prevenir las futuras sanciones con el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 4 el 44% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que cuando la empresa efectúa la auditoría tributaria preventiva, se puede prevenir las futuras sanciones con el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales y el 56% de los encuestados señala que están de acuerdo.

El 100% de los encuestados, está de acuerdo en que la auditoría tributaria preventiva puede ayudar a evitar sanciones, esto muestra que hay un consenso general sobre lo útil que puede ser este tipo de auditoría para manejar los riesgos de no cumplir con las obligaciones formales y sustanciales.

Tabla 5.

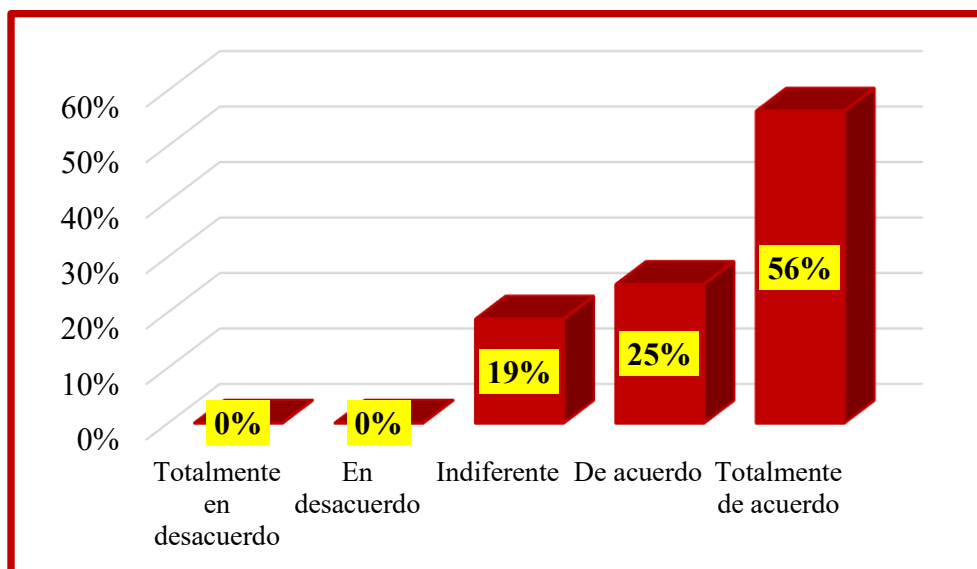
Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se pueden resolver las infracciones antes de que empeoren o afecten a la empresa.

Detalle	Nº de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	3	19%
De acuerdo	4	25%
Totalmente de acuerdo	9	56%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 11.

Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se pueden resolver las infracciones antes de que empeoren o afecten a la empresa.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 5 el 56% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, se pueden resolver las infracciones antes de que empeoren o afecten a la empresa, el 25% de los encuestados señala que están de acuerdo y el 19% de los encuestados señalan que son indiferentes. La mayoría de los encuestados (81%) tiene una visión positiva respecto a la auditoría tributaria preventiva. El hecho de que el 56% esté "totalmente de acuerdo" y el 25% "de acuerdo" indica una sólida percepción sobre la eficacia de la auditoría tributaria preventiva en la identificación y resolución temprana de infracciones. Esto sugiere que los

profesionales encuestados creen firmemente que estas auditorías pueden prevenir problemas graves y contribuir a la estabilidad tributaria de la empresa.

Tabla 6.

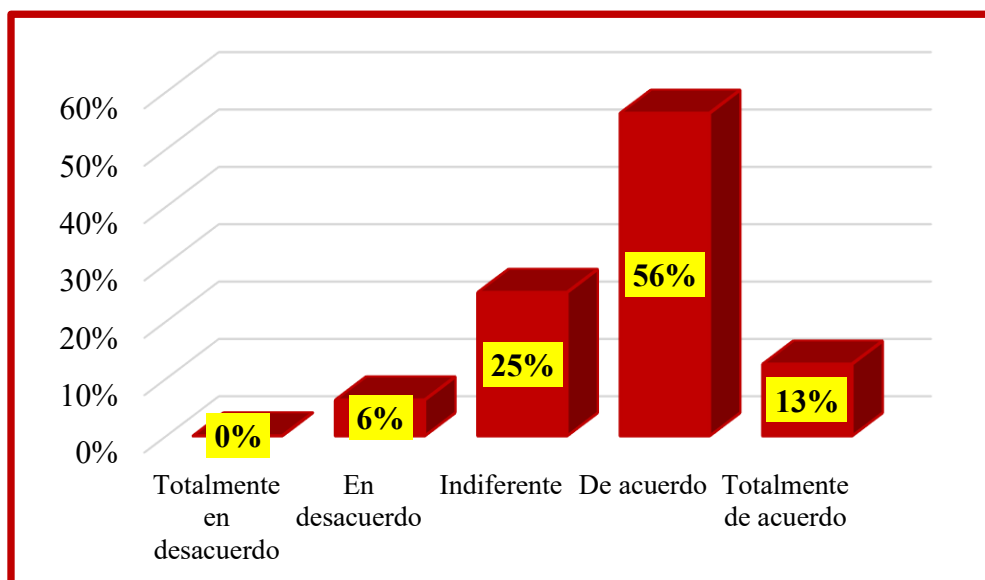
Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se pueden sugerir utilizar software especializados para agilizar los procesos tributarios.

Detalle	Nº de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	6%
Indiferente	4	25%
De acuerdo	9	56%
Totalmente de acuerdo	2	13%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 12.

Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se pueden sugerir utilizar software especializados para agilizar los procesos tributarios.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 6 el 13% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, se pueden sugerir utilizar software especializados para agilizar los procesos tributarios, el 56% de los encuestados señala que están de acuerdo, el 25% de los encuestados señalan que son indiferentes y el 6% de los encuestados señala que están en desacuerdo . Un notable **69%** de los encuestados (suma del 56% de acuerdo y 13% totalmente de acuerdo) reconoce la utilidad del software especializados en el contexto de la auditoría tributaria preventiva. Esta aceptación refleja una percepción positiva sobre la capacidad de estos programas para mejorar la eficiencia y efectividad de los procesos tributarios, facilitando la gestión de datos y el análisis de la información. El **25%** de los encuestados son indiferentes respecto a la utilización de software especializado, esta indiferencia podría estar relacionada con varias razones, como la falta de familiaridad con las herramientas disponibles, una percepción de que los beneficios del software no justifican el costo o el esfuerzo de implementación, o la creencia de que otros métodos igualmente efectivos están disponibles, el **6%** de los encuestados están en desacuerdo con la sugerencia de utilizar software especializado, esta minoría puede tener preocupaciones específicas, como la fiabilidad del software, la inversión necesaria para su adquisición e implementación, o dudas sobre si la tecnología puede realmente mejorar los procesos de auditoría en su contexto particular.

Tabla 7.

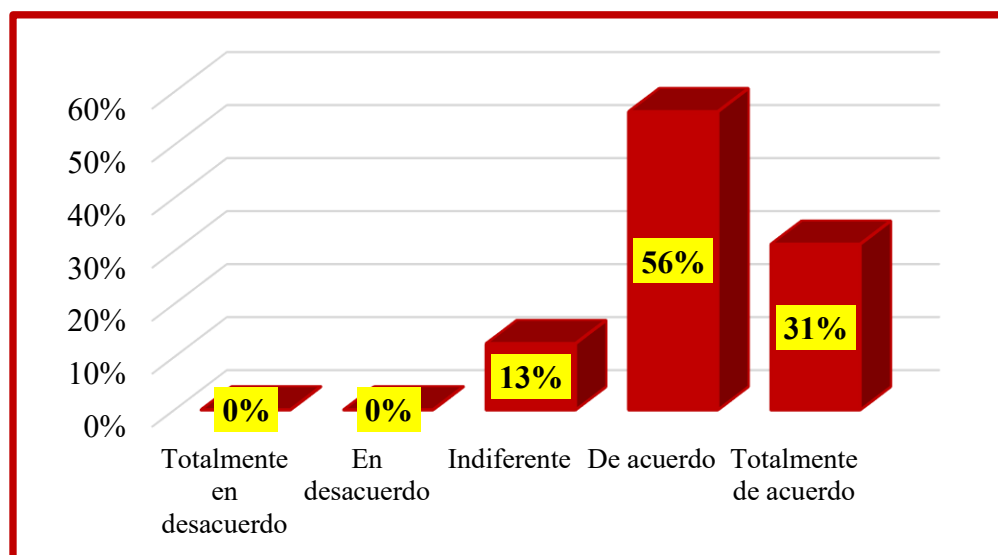
Al realizar la auditoría tributaria preventiva, determina que existe omisiones en las ventas, puede resolver el problema para que no afecten su operatividad.

Detalle	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	2	13%
De acuerdo	9	56%
Totalmente de acuerdo	5	31%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 13.

Al realizar la auditoría tributaria preventiva, determina que existe omisiones en las ventas, puede resolver el problema para que no afecten su operatividad.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 7 el 31% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, determina que existe omisiones en las ventas, puede resolver el problema para que no afecten su operatividad, el 56% de los encuestados señala que están de acuerdo y el 13% de los encuestados señala que son indiferentes. Un notable 87% de los encuestados (56% de acuerdo, 31% totalmente de acuerdo) cree que la auditoría tributaria preventiva es efectiva para identificar y corregir omisiones en las ventas, este alto porcentaje refleja la percepción generalizada de que las auditorías preventivas pueden detectar errores o deficiencias en los registros de ventas antes de que se conviertan en problemas graves que puedan afectar las operaciones de una empresa.

Tabla 8.

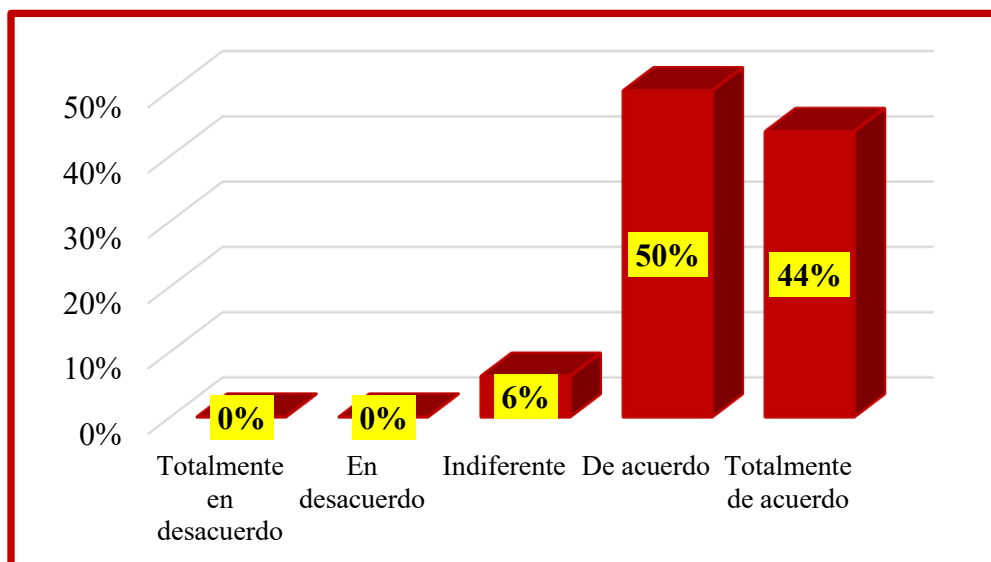
Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se detecta las omisiones en la presentación de las obligaciones formales, esta se puede regularizar fuera del plazo establecido.

Detalle	Nº de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	1	6%
De acuerdo	8	50%
Totalmente de acuerdo	7	44%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 14.

Al realizar la auditoría tributaria preventiva, se detecta las omisiones en la presentación de las obligaciones formales, esta se puede regularizar fuera del plazo establecido.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 8 el 44% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, se detecta las omisiones en la presentación de las obligaciones formales, esta se puede regularizar fuera del plazo establecido, el 50% de los encuestados señala que están de acuerdo y el 6% de los encuestados señala que son indiferentes. Un total de 94% de los encuestados (suma del 44% totalmente de acuerdo y 50% de acuerdo) cree que la auditoría tributaria preventiva no solo detecta omisiones en la presentación de obligaciones formales, sino que también permite su regularización, aunque se haya superado el plazo establecido, esta alta proporción sugiere un consenso sólido sobre la importancia de la auditoría preventiva como una herramienta para corregir

errores y regularizar situaciones fuera de plazo, lo que puede ayudar a minimizar las sanciones y mejorar el cumplimiento tributario de la empresa.

Tabla 9.

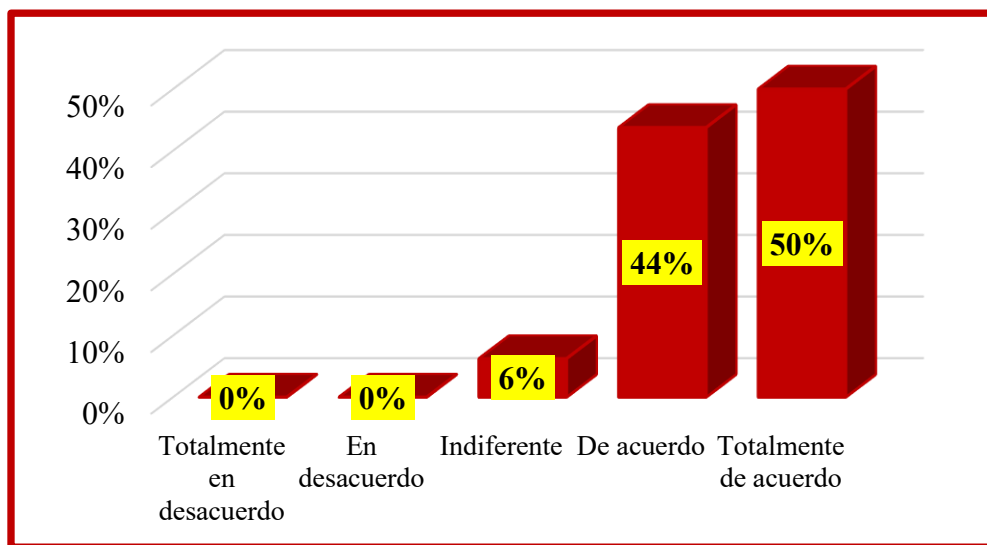
Al realizar la auditoría tributaria preventiva, detecta que existen gastos que no están vinculados con la actividad de la empresa constituyen reparos tributarios.

Detalle	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	1	6%
De acuerdo	7	44%
Totalmente de acuerdo	8	50%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 15.

Al realizar la auditoría tributaria preventiva, detecta que existen gastos que no están vinculados con la actividad de la empresa constituyen reparos tributarios.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 9 el 50% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, detecta que existen gastos que no están vinculados con la actividad de la empresa, constituyen reparos tributarios, el 44% de los encuestados señala que están de acuerdo y el 6% de los encuestados señala que son indiferentes. Un total de 94% de los encuestados (suma del 50% totalmente de acuerdo y 44% de acuerdo) está de acuerdo en que la auditoría tributaria preventiva es capaz de identificar gastos que no están relacionados con la actividad de la empresa y que estos deben considerarse reparos tributarios, esta alta proporción sugiere un consenso generalizado sobre la capacidad de la auditoría preventiva para detectar y clasificar adecuadamente los gastos no vinculados como reparos tributarios.

Tabla 10.

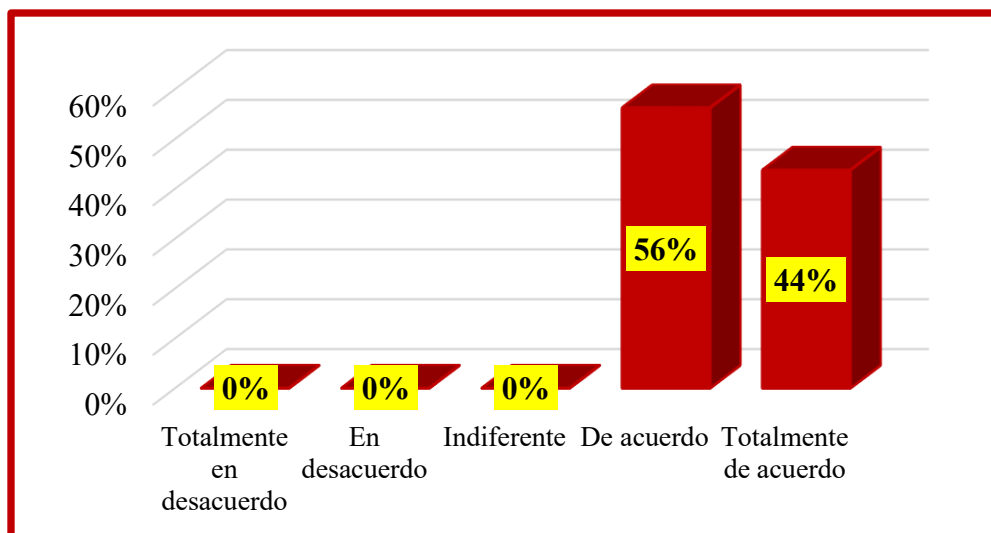
Al realizar la auditoría tributaria preventiva, determina que existe error contable en un determinado período puede proceder a solucionar para minimizar las infracciones tributarias.

Detalle	Nº de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	0	0%
De acuerdo	9	56%
Totalmente de acuerdo	7	44%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 16.

Al realizar la auditoría tributaria preventiva, determina que existe error contable en un determinado período puede proceder a solucionar para minimizar las infracciones tributarias.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 10 el 44% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, determina que existe error contable en un determinado período puede proceder a solucionarlo para minimizar las infracciones tributarias y el 56% de los encuestados señala que están de acuerdo. Un total de 100% de los encuestados (suma del 44% totalmente de acuerdo y 56% de acuerdo) considera que la auditoría tributaria preventiva es efectiva para identificar y corregir errores contables con el objetivo de minimizar las infracciones tributarias, este consenso refleja una clara percepción de que la auditoría preventiva no solo ayuda

a detectar errores, sino que también juega un papel crucial en la corrección de estos errores antes de que puedan resultar en problemas tributarios mayores.

Tabla 11.

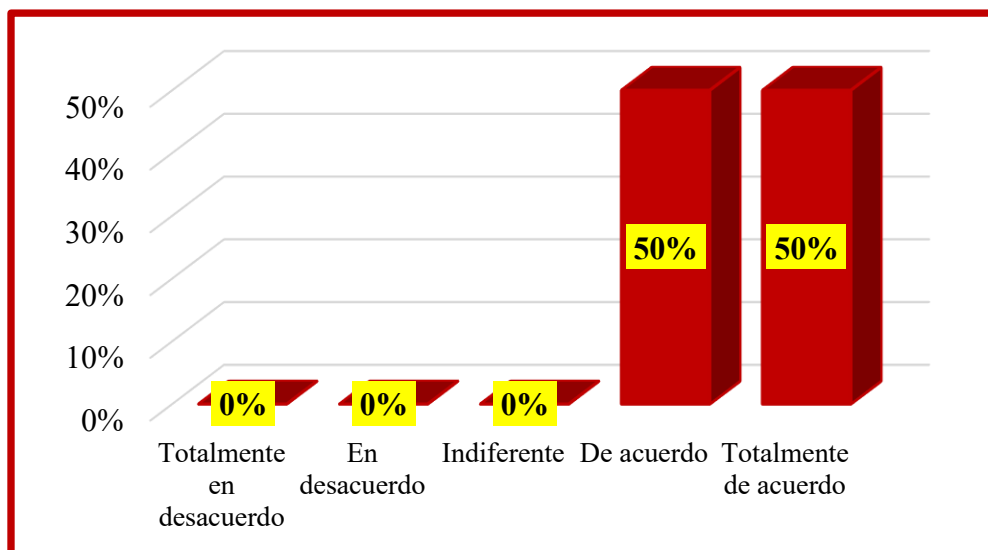
Al realizar la auditoría tributaria preventiva, determina que existe una sobrevaluación de los inventarios puede corregir para solucionar las posibles contingencias tributarias.

Detalle	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	0	0%
De acuerdo	8	50%
Totalmente de acuerdo	8	50%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 17.

Al realizar la auditoría tributaria preventiva, determina que existe una sobrevaluación de los inventarios puede corregir para solucionar las posibles contingencias tributarias.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 11 el 50% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, determina que existe una sobrevaluación de los inventarios puede corregir para solucionar las posibles contingencias tributarias y el 50% de los encuestados señala que están de acuerdo. Un total de **100%** de los encuestados (suma del 50% totalmente de acuerdo y 50% de acuerdo) considera que la auditoría tributaria preventiva es efectiva para detectar y corregir la sobrevaluación de inventarios, este consenso resalta la importancia de las auditorías preventivas en la gestión de los inventarios y en la prevención de problemas tributarios asociados con la sobrevaluación.

Encuesta- variable contingencias tributarias

Tabla 12.

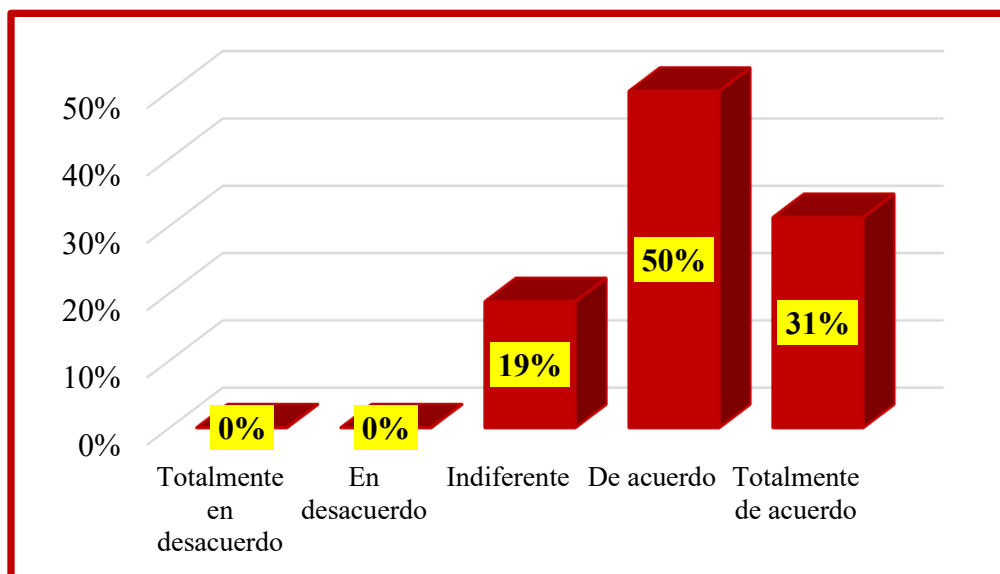
La contingencia es, cuando la empresa interpreta en forma inequívoca una norma tributaria.

Detalle	Nº de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	3	19%
De acuerdo	8	50%
Totalmente de acuerdo	5	31%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 18.

La contingencia es, cuando la empresa interpreta en forma inequívoca una norma tributaria.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 12 el 31% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que contingencia es, cuando la empresa interpreta en forma inequívoca de una norma tributaria, el 50% de los encuestados señala que están de acuerdo y el 19% de los encuestados señala que son indiferentes. Un total de 81% de los encuestados (suma del 50% de acuerdo y 31% totalmente de acuerdo) considera que una interpretación inequívoca de una norma tributaria puede constituir una contingencia, esto sugiere que una gran mayoría percibe que la interpretación clara y precisa de las normas tributarias puede llevar a evitar situaciones que podrían resultar en contingencias tributarias.

Tabla 13.

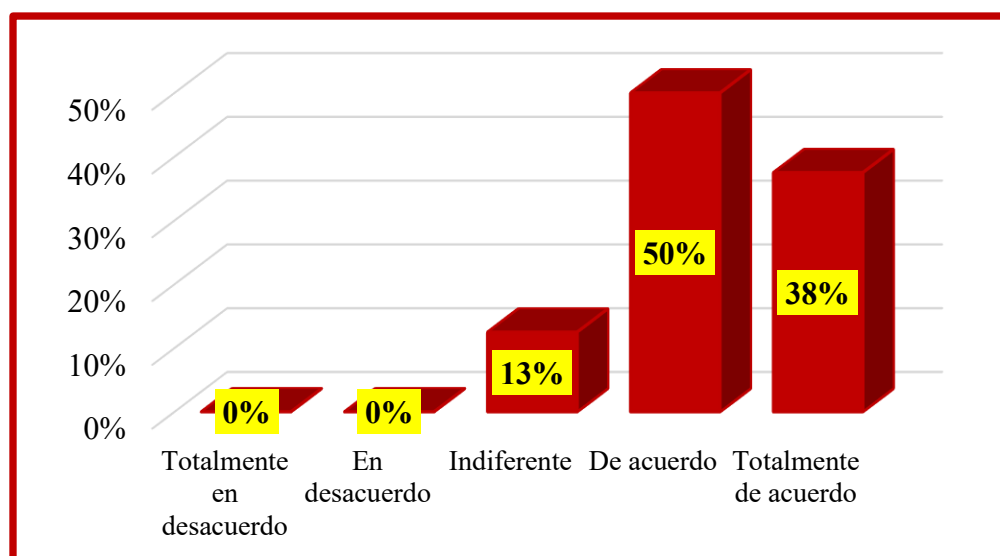
La contingencia es, cuando la empresa no cumple en actualizar los libros o registros contables.

Detalle	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	2	13%
De acuerdo	8	50%
Totalmente de acuerdo	6	38%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 19.

La contingencia es, cuando la empresa no cumple en actualizar los libros o registros contables.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 13 el 38% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que como contingencia es, cuando

la empresa no cumple en actualizar los libros o registros contables, el 50% de los encuestados señala que están de acuerdo y el 13% de los encuestados señala que son indiferentes. Un total de 88% de los encuestados (suma del 50% de acuerdo y 38% totalmente de acuerdo) considera que la falta de actualización de los libros o registros contables puede constituir una contingencia, este alto grado de acuerdo resalta una percepción generalizada de que la desactualización de los registros contables puede acarrear riesgos y problemas significativos para la empresa.

Tabla 14.

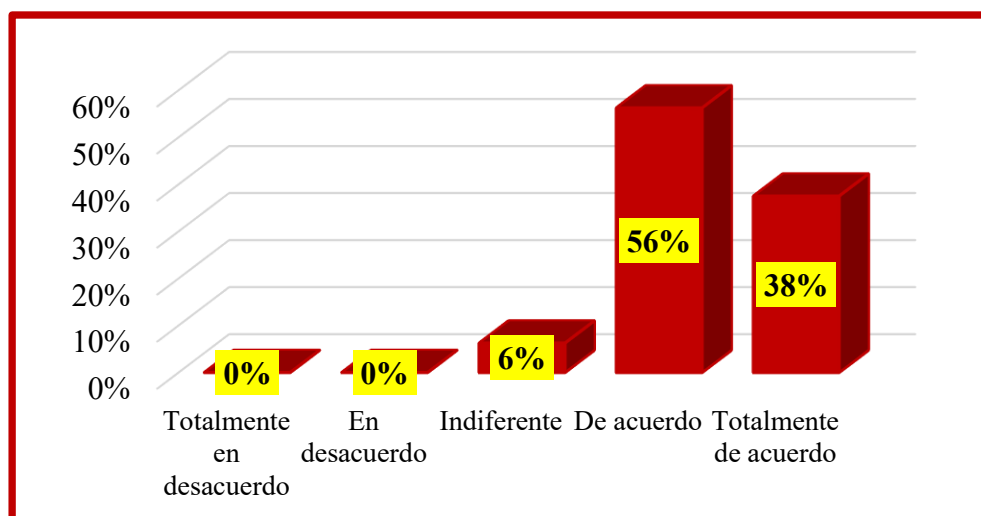
La contingencia es, cuando la empresa no cumple con las declaraciones mensuales y anuales en las fechas que establece la administración tributaria.

Detalle	Nº de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	1	6%
De acuerdo	9	56%
Totalmente de acuerdo	6	38%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 20.

La contingencia es, cuando la empresa no cumple con las declaraciones mensuales y anuales en las fechas que establece la administración tributaria.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 14 el 38% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que como contingencia es, cuando la empresa no cumple con las declaraciones mensuales y anuales en las fechas que establece la administración tributaria, el 56% de los encuestados señala que están de acuerdo y el 6% de los encuestados señala que son indiferentes. Un total de 94% de los encuestados (suma del 56% de acuerdo y 38% totalmente de acuerdo) considera que el incumplimiento en la presentación de declaraciones tributarias dentro de los plazos establecidos por la administración tributaria puede ser considerado una contingencia, esta alta proporción indica una clara percepción de que el incumplimiento de los plazos tributarios es un riesgo significativo que puede tener implicaciones importantes para la empresa.

Tabla 15.

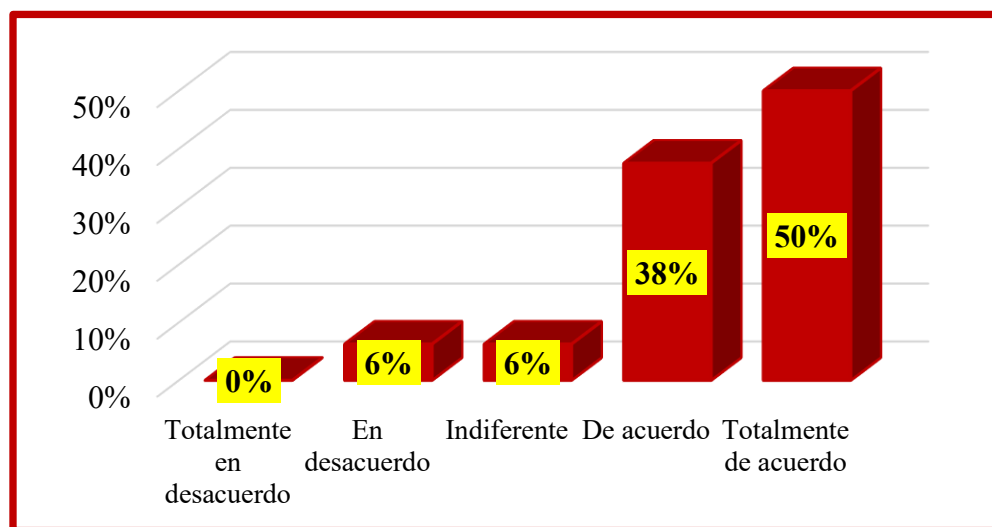
La contingencia es, cuando la empresa no cumple con presentar toda la información solicitada por los requerimientos de una fiscalización por parte de la administración tributaria.

Detalle	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	6%
Indiferente	1	6%
De acuerdo	6	38%
Totalmente de acuerdo	8	50%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 21.

La contingencia es, cuando la empresa no cumple con presentar toda la información solicitada por los requerimientos de una fiscalización por parte de la administración tributaria.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 15 el 50% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que como contingencia es, cuando la empresa no cumple con presentar toda la información solicitada por los requerimientos de una fiscalización por parte de la administración tributaria, el 38% de los encuestados señala que están de acuerdo, el 6% de los encuestados señala que son indiferentes y por último el otro 6% de los encuestados señala que están en desacuerdo. Un total de 88% de los encuestados (suma del 50% totalmente de acuerdo y 38% de acuerdo) considera que la falta de presentación completa de la información solicitada en una fiscalización constituye una contingencia, este alto nivel de acuerdo subraya la percepción generalizada de que, no cumplir con los requerimientos de fiscalización puede llevar a consecuencias significativas para la empresa, esto puede incluir multas, la imposición de intereses por pagos atrasados, y en casos extremos, la apertura de auditorías más exhaustivas o procedimientos legales. Además, la falta de cooperación puede interpretarse como una tentativa de ocultar información, lo que puede agravar la situación.

Tabla 16.

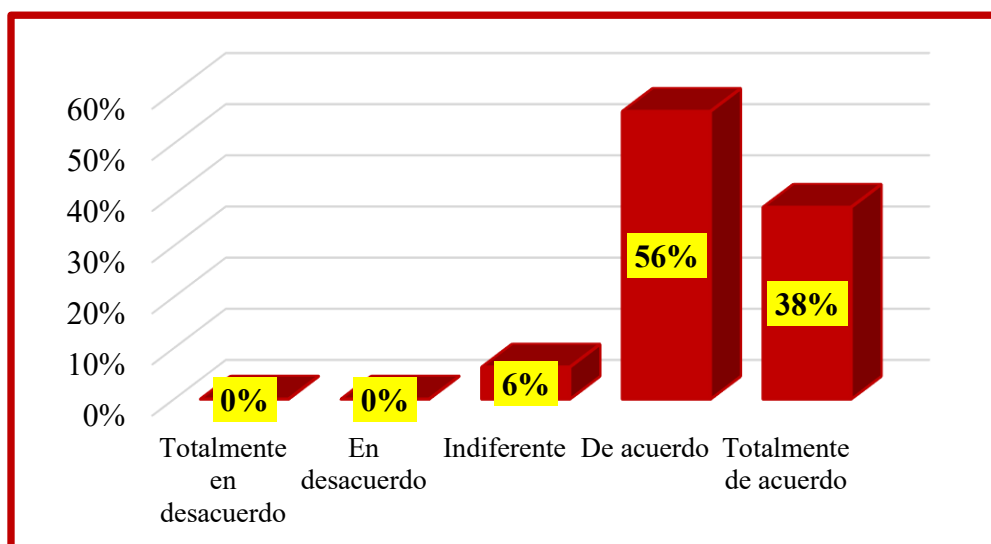
La contingencia es, cuando en los registros de compras se registran sin la verificación de los comprobantes de pago estén correctamente llenados.

Detalle	Nº de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	1	6%
De acuerdo	9	56%
Totalmente de acuerdo	6	38%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 22.

La contingencia es, cuando en los registros de compras se registran sin la verificación de los comprobantes de pago estén correctamente llenados.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 16 el 38% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que como contingencia es, cuando en los registros de compras se registran sin la verificación de los comprobantes de pago estén correctamente llenados, el 56% de los encuestados señala que están de acuerdo y el 6% de los encuestados señala que son indiferentes. Un total de 94% de los encuestados (suma del 56% de acuerdo y 38% totalmente de acuerdo) considera que la falta de verificación de los comprobantes de pago al registrarlos en los registros de compras puede ser considerado una contingencia. este alto nivel de acuerdo indica una percepción generalizada de que la falta de verificación adecuada puede conllevar riesgos significativos para la empresa, el cual debe efectuar la revisión de los

comprobantes para asegurar que estén correctamente llenados, verificar su autenticidad y su concordancia con los registros contables.

Tabla 17.

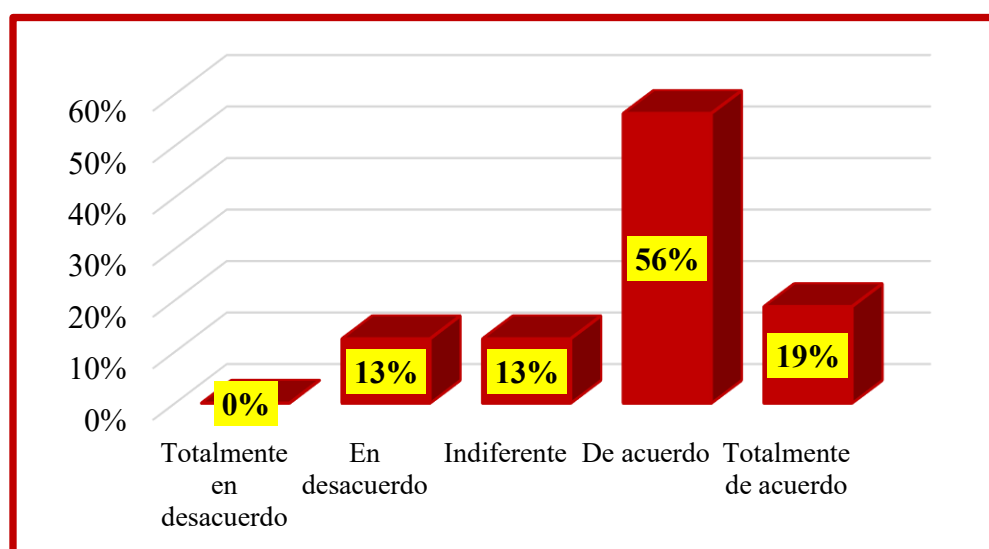
La contingencia es, cuando la empresa realiza una depreciación acelerada sin la autorización por la SUNAT.

Detalle	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	13%
Indiferente	2	13%
De acuerdo	9	56%
Totalmente de acuerdo	3	19%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 23.

La contingencia es, cuando la empresa realiza una depreciación acelerada sin la autorización por la SUNAT.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 17 el 19% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que como contingencia es, cuando la empresa realiza una depreciación acelerada sin la autorización por la SUNAT, el 56% de los encuestados señala que están de acuerdo, el 13% de los encuestados señala que son indiferentes y el otro 13% de los encuestados señala que están en desacuerdo.

Un total de 75% de los encuestados (suma del 56% de acuerdo y 19% totalmente de acuerdo) considera que la realización de una depreciación acelerada sin la autorización de la SUNAT puede ser considerada una contingencia, este alto nivel de acuerdo resalta la percepción generalizada de que este tipo de acción puede conllevar riesgos significativos para la empresa. Las empresas deben establecer procedimientos claros para la obtención de autorizaciones necesarias para la depreciación acelerada u otras prácticas contables especiales, esto incluye la documentación adecuada y el cumplimiento con las regulaciones establecidas por la SUNAT.

Tabla 18.

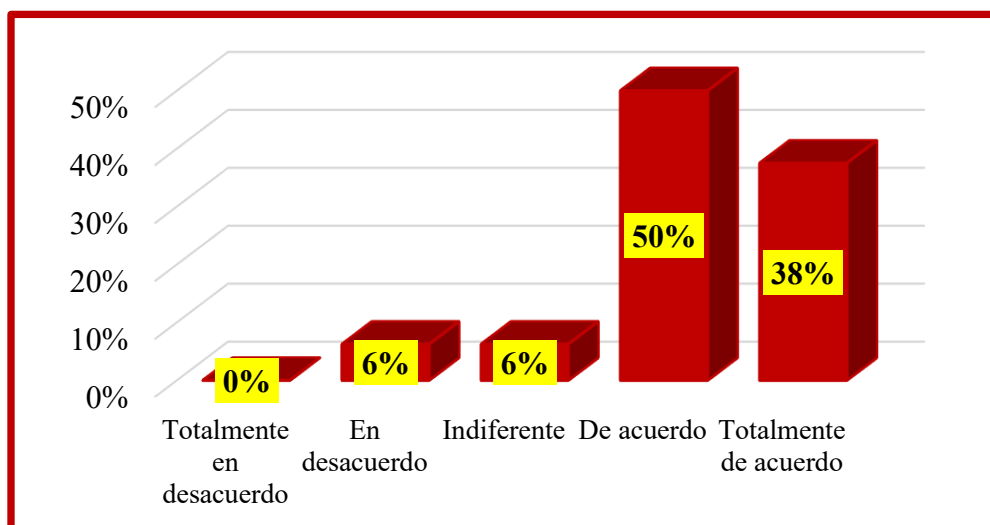
La contingencia es, cuando la empresa no cumple en determinar el crédito fiscal en forma oportuna ni efectúa el pago a cuenta del impuesto a la renta.

Detalle	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	6%
Indiferente	1	6%
De acuerdo	8	50%
Totalmente de acuerdo	6	38%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 24.

La contingencia es, cuando la empresa no cumple en determinar el crédito fiscal en forma oportuna ni efectúa el pago a cuenta del impuesto a la renta.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 18 el 38% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que como contingencia es, cuando la empresa no cumple en determinar el crédito fiscal en forma oportuna ni efectúa el pago a cuenta del impuesto a la renta, el 50% de los encuestados señala que están de acuerdo, el 6% de los encuestados señala que son indiferentes y el otro 6% de los encuestados señala que están en desacuerdo. Un total de 88% de los encuestados (suma del 50% de acuerdo y 38% totalmente de acuerdo) considera que el incumplimiento en la determinación oportuna del crédito fiscal y en el pago a cuenta del impuesto a la renta puede constituir una contingencia significativa, este alto nivel

de acuerdo indica que la mayoría de los profesionales reconoce el riesgo asociado con estos incumplimientos.

Tabla 19.

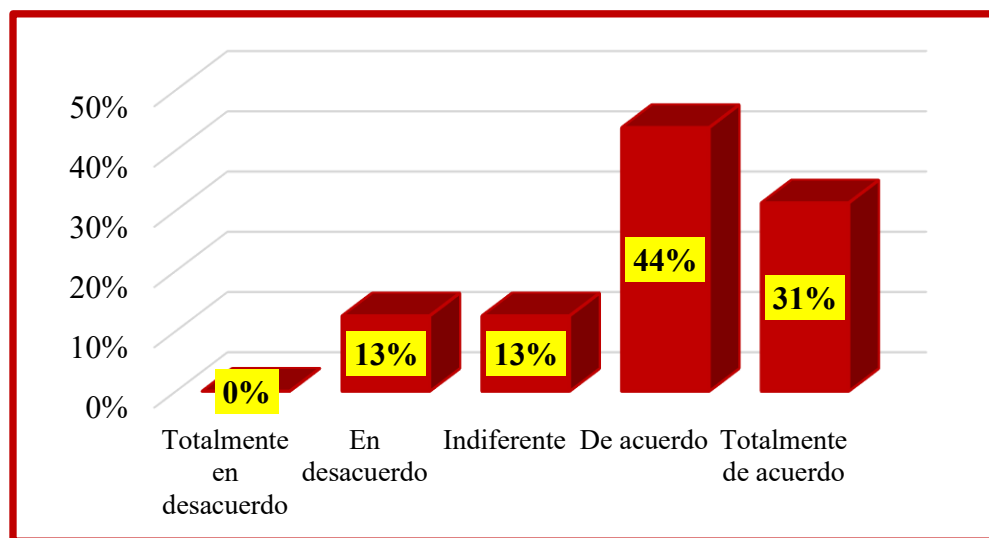
La contingencia es, cuando la empresa excede los límites de los gastos no deducibles para reducir los Resultados del Ejercicio.

Detalle	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	13%
Indiferente	2	13%
De acuerdo	7	44%
Totalmente de acuerdo	5	31%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 25.

La contingencia es, cuando la empresa excede los límites de los gastos no deducibles para reducir los Resultados del Ejercicio.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 19 el 31% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo como contingencia es, cuando la empresa excede los límites de los gastos no deducibles para reducir los Resultados del Ejercicio, el 44% de los encuestados señala que están de acuerdo, el 13% de los encuestados señala que son indiferentes y el otro 13% de los encuestados señala que están en desacuerdo.

Un total de 75% de los encuestados (suma del 44% de acuerdo y 31% totalmente de acuerdo) considera que exceder los límites de los gastos no deducibles para reducir los resultados del ejercicio es una contingencia significativa, este nivel de consenso sugiere que una gran mayoría de los profesionales en contabilidad y auditoría tributaria percibe un riesgo considerable asociado con esta práctica.

Tabla 20.

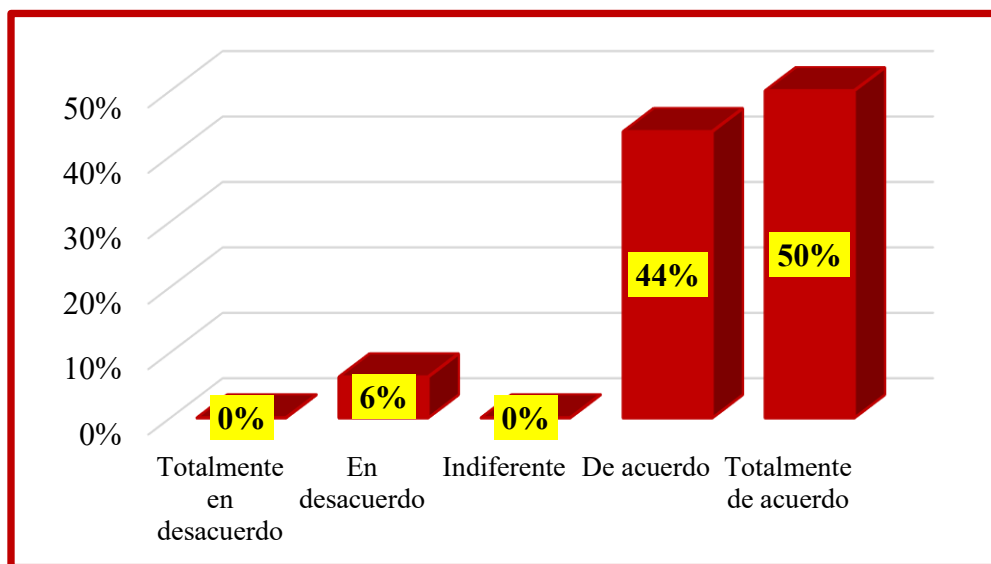
La contingencia es, cuando la empresa infringe o no da el cumplimiento del Código tributario.

Detalle	Nº de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	6%
Indiferente	0	0%
De acuerdo	7	44%
Totalmente de acuerdo	8	50%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 26.

La contingencia es, cuando la empresa infringe o no da el cumplimiento del Código tributario.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 20 el 50% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que como contingencia es, cuando la empresa infringe o no da el cumplimiento del Código tributario, el 44% de los encuestados señala que están de acuerdo y el 6% de los encuestados señala que son indiferentes.

Un total de 94% de los encuestados (suma del 50% totalmente de acuerdo y 44% de acuerdo) considera que infringir o no cumplir con el Código Tributario representa una contingencia significativa, este alto nivel de consenso indica que una gran mayoría de los profesionales en contabilidad percibe un riesgo considerable asociado con el incumplimiento de las disposiciones en el Código Tributario.

Tabla 21.

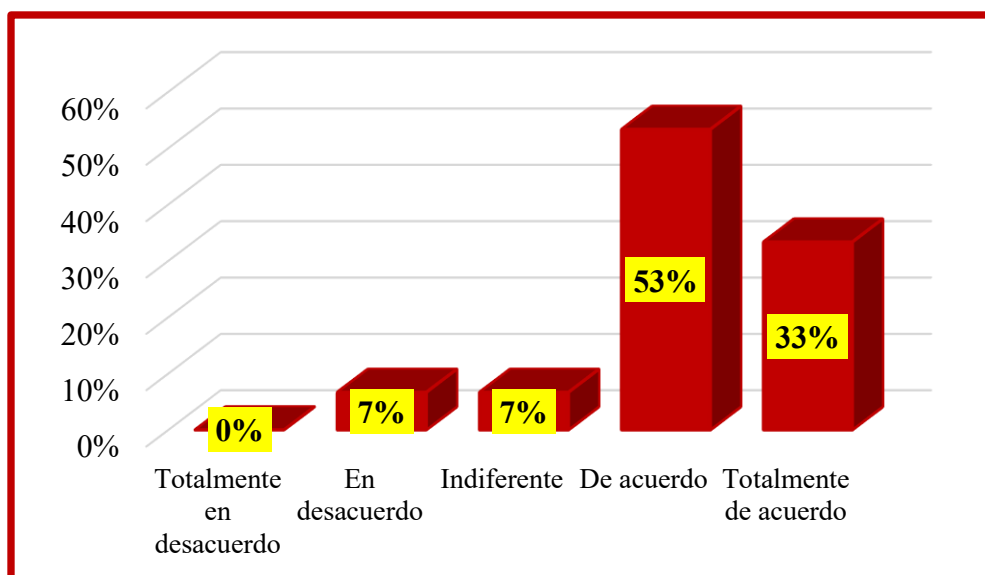
La contingencia es, cuando la empresa funciona sin la licencia ni tampoco cuenta con el RUC y puede ser sancionado con el cierre temporal del negocio.

Detalle	Nº de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	7%
Indiferente	1	7%
De acuerdo	8	53%
Totalmente de acuerdo	5	33%
TOTALIDAD	15	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 27.

La contingencia es, cuando la empresa funciona sin la licencia ni tampoco cuenta con el RUC y puede ser sancionado con el cierre temporal del negocio.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 21 el 33% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que como contingencia es, cuando la empresa funciona sin la licencia ni tampoco cuenta con el RUC y puede ser sancionado con el cierre temporal del negocio, el 53% de los encuestados señala que están de acuerdo, el 7% de los encuestados señala que son indiferentes y el otro 7% de los encuestados señala que están en desacuerdo. Un total de 86% de los encuestados (suma del 53% de acuerdo y 33% totalmente de acuerdo) considera que operar sin licencia y sin RUC, lo cual puede llevar al cierre temporal del negocio, representa una contingencia significativa.

Tabla 22.

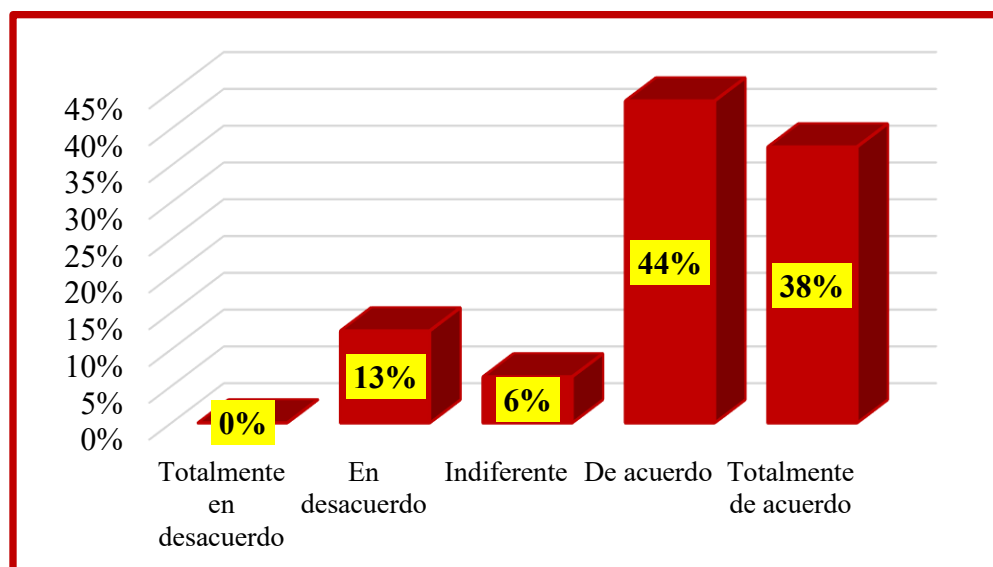
La contingencia es, cuando la SUNAT determina una deuda a favor puede internar temporalmente un vehículo hasta que regularice con el pago, intereses y sanciones o multas a su favor.

Detalle	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	13%
Indiferente	1	6%
De acuerdo	7	44%
Totalmente de acuerdo	6	38%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 28.

La contingencia es, cuando la SUNAT determina una deuda a favor puede internar temporalmente un vehículo hasta que regularice con el pago, intereses y sanciones o multas a su favor.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 22 el 38% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que como contingencia es, cuando la SUNAT determina una deuda a favor puede internar temporalmente un vehículo hasta que regularice con el pago, intereses y sanciones o multas a su favor, el 44% de los encuestados señala que están de acuerdo, el 6% de los encuestados señala que son indiferentes y el otro 13% de los encuestados señala que están en desacuerdo.

Un total de 82% de los encuestados (suma del 38% totalmente de acuerdo y 44% de acuerdo) considera que la internación temporal de un vehículo por deuda determinada por la

SUNAT representa una contingencia significativa. Este alto nivel de consenso indica que una mayoría de los profesionales en contabilidad percibe un riesgo considerable asociado con esta medida.

Tabla 23.

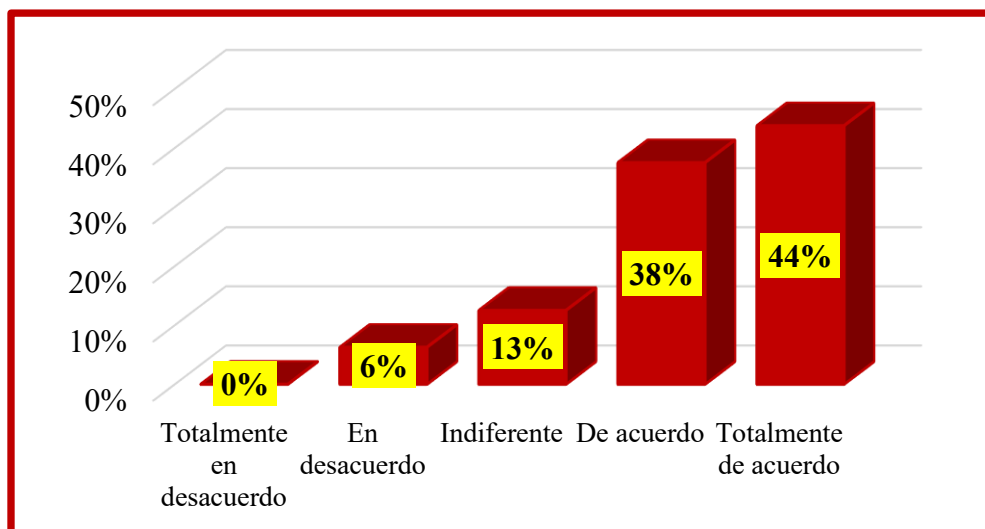
La contingencia es, cuando la empresa incurre en más infracciones tributarias, y el ente fiscalizador efectúa el cálculo de las multas, intereses por mora o retraso.

Detalle	Nº de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	6%
Indiferente	2	13%
De acuerdo	6	38%
Totalmente de acuerdo	7	44%
TOTALIDAD	16	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 29.

La contingencia es, cuando la empresa incurre en más infracciones tributarias, y el ente fiscalizador efectúa el cálculo de las multas, intereses por mora o retraso.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la encuesta realizada a los 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables se procedió a realizar el análisis descriptivo, en tal sentido podemos señalar que de acuerdo a la Tabla 23 el 44% de los encuestados señala que está totalmente de acuerdo que como contingencia es, cuando la empresa incurre en más infracciones tributarias, y el ente fiscalizador efectúa el cálculo de las multas, intereses por mora o retraso, el 38% de los encuestados señala que están de acuerdo, el 13% de los encuestados señala que son indiferentes y por último el 6% de los encuestados señala que están en desacuerdo. Un total de 82% de los encuestados (suma del 44% totalmente de acuerdo y 38% de acuerdo) considera que la ocurrencia de múltiples infracciones tributarias y el cálculo de multas, intereses por mora o retraso constituye una contingencia importante, este consenso alto indica que la mayoría de los profesionales en contabilidad percibe un riesgo considerable asociado con estas situaciones.

4.2. Prueba de Hipótesis**Prueba de Hipótesis General**

H1: Existe incidencia significativa entre la auditoría tributaria preventiva con las contingencias tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023.

H0: No existe incidencia significativa entre la auditoría tributaria preventiva con las contingencias tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023.

Tabla 24.*Relación entre la Auditoría Tributaria Preventiva y las Contingencias Tributarias*

			CTR: CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS		
			Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
ATP:	AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA	Indiferente	1	0	0
		De acuerdo	1	7	0
		Totalmente de acuerdo	0	1	6
Total			2	8	6

*Fuente: Elaboración Propia***Tabla 25.***Recuento de Auditoría Tributaria Preventiva y las Contingencias Tributarias*

			Total
ATP:	AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA	Indiferente	1
		De acuerdo	8
		Totalmente de acuerdo	7
Total			16

*Fuente: Elaboración Propia***Tabla 26.***Prueba de Rho Spearman de hipótesis general*

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,858	,087	6,803
	Correlación de Spearman	,878	,083	6,874
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,867	,078	6,508
N de casos válidos		16		

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 27.*Prueba de significancia: Rho Spearman de hipótesis general*

		Significación de Monte Carlo		
		Significación	Intervalo de confianza al	
		aproximada	Significación	95%
				Límite inferior
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,000	,000 ^c	,000
	Correlación de Spearman	,000^d	,000^c	,000
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,000 ^d	,000 ^c	,000
N de casos válidos				

*Fuente: Elaboración Propia***Regla de Decisión:**

Aceptar H0 si: p-valor $\geq 0,05$ y rechazar H1

Rechazar H0 si p-valor $< 0,05$ y aceptar H1

Interpretación:

Para la prueba de hipótesis se aplicaron los criterios de las pruebas no paramétricas, las unidades de estudio de manera ordenada se analizaron mediante la prueba Rho de Spearman.

Como se aprecia el coeficiente de Spearman de las variables de estudio VE1: Auditoría Tributaria Preventiva y VE2: Contingencias Tributarias, tal como se evidencia en la Tabla anterior, se tiene que el p-valor es 0.00 (menor a 0.05); por cuya razón se rechaza la hipótesis nula, y se afirma que: existe una relación entre la Auditoría Tributaria Preventiva (VE1) y las Contingencias Tributarias (VE2), se aprecia además que el valor es de 0.878; dicho valor indica que en un 87.80% existe correlación positiva.

Prueba de Hipótesis Específica 1

H1: Existe incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones formales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023

H0: No existe incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones formales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023

Tabla 28.

Relación entre la Auditoría Tributaria Preventiva y las Obligaciones Formales

		OF: OBLIGACIONES FORMALES		
		Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
ATP: (V1) AUDITORÍA	Indiferente	1	0	0
TRIBUTARIA	De acuerdo	1	7	0
PREVENTIVA	Totalmente de acuerdo	0	1	6
Total		2	8	6

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 29.

Recuento de Auditoría Tributaria Preventiva y las Obligaciones Formales

		Total
ATP: (V1) AUDITORÍA TRIBUTARIA	Indiferente	1
PREVENTIVA	De acuerdo	8
	Totalmente de acuerdo	7
Total		16

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 30.*Prueba de Rho Spearman de hipótesis específica 1*

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,858	,087	6,803
	Correlación de Spearman	,878	,083	6,874
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,867	,078	6,508
N de casos válidos		16		

*Fuente: Elaboración Propia***Tabla 31.***Prueba de significancia: Rho Spearman de hipótesis específica 1*

		Medidas simétricas		
		Significación aproximada	Significación de Monte Carlo	Intervalo de confianza al 95% Límite inferior
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,000	,000 ^c	,000
	Correlación de Spearman	,000^d	,000 ^c	,000
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,000 ^d	,000 ^c	,000
N de casos válidos				

*Fuente: Elaboración Propia***Regla de Decisión:**Aceptar H0 si: p-valor $\geq 0,05$ y rechazar H1Rechazar H0 si p-valor $< 0,05$ y aceptar H1**Interpretación:**

Como se aprecia el coeficiente de Spearman de la variable de estudio VE1: Auditoría Tributaria

Preventiva y la dimensión OF: Obligaciones Formales, de la variable de estudio Contingencias Tributarias (VE2); tal como se evidencia en la Tabla anterior, se tiene que el p-valor es 0.00 (menor a 0.05); por cuya razón se rechaza la hipótesis nula, y se afirma que: existe una relación entre la variable de estudio Auditoría Tributaria Preventiva (VE1) y la dimensión OF: Obligaciones Formales de la variable Contingencias Tributarias (VE2), se aprecia además que el valor es de 0.878; dicho valor indica que en un 87.80% existe correlación positiva.

Prueba de Hipótesis Específica 2

H1: Existe incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones sustanciales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023

H0: No existe incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones sustanciales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023.

Tabla 32.

Relación entre la Auditoría Tributaria Preventiva y las Obligaciones Sustanciales

		OS: OBLIGACIONES SUSTANCIALES		
		En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo
ATP: (V1) AUDITORÍA	Indiferente	1	0	0
TRIBUTARIA	De acuerdo	0	2	6
PREVENTIVA	Totalmente de acuerdo	0	0	1
Total		1	2	7

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 33.*Relación entre la Auditoría Tributaria Preventiva y las Obligaciones Sustanciales*

		OS: OBLIGACIONES SUSTANCIALES	
		Totalmente de acuerdo	Total
ATP: (V1) AUDITORÍA	Indiferente	0	1
TRIBUTARIA PREVENTIVA	De acuerdo	0	8
	Totalmente de acuerdo	6	7
Total		6	16

*Fuente: Elaboración Propia***Tabla 34.***Prueba de Rho Spearman de hipótesis específica 2*

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,847	,077	7,019
	Correlación de Spearman	,878	,076	6,879
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,882	,063	7,004
N de casos válidos		16		

*Fuente: Elaboración Propia***Tabla 35.***Prueba de significancia: Rho Spearman de hipótesis específica 2*

		Medidas simétricas		
		Significación aproximada	Significación de Monte Carlo	Intervalo de confianza al 95% Límite inferior
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,000	,000 ^c	,000
	Correlación de Spearman	,000^d	,000^c	,000
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,000 ^d	,000 ^c	,000
N de casos válidos				

Fuente: Elaboración Propia

Regla de Decisión:

Aceptar H_0 si: $p\text{-valor} \geq 0,05$ y rechazar H_1

Rechazar H_0 si $p\text{-valor} < 0,05$ y aceptar H_1

Interpretación:

Como se aprecia el coeficiente de Spearman de la variable de estudio VE1: Auditoría Tributaria Preventiva y la dimensión OS: Obligaciones Sustanciales, de la variable de estudio Contingencias Tributarias (VE2); tal como se evidencia en la Tabla anterior, se tiene que el p-valor es 0.00 (menor a 0.05); por cuya razón se rechaza la hipótesis nula, y se afirma que: existe una relación entre la variable de estudio Auditoría Tributaria Preventiva (VE1) y la dimensión OF: Obligaciones Sustanciales de la variable Contingencias Tributarias (VE2), se aprecia además que el valor es de 0.878; dicho valor indica que en un 87.80% existe correlación positiva.

Prueba de Hipótesis Específica 3

H1: Existe incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las multas y sanciones tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023.

H0: No existe incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las multas y sanciones tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023.

Tabla 36.

Relación entre la Auditoría Tributaria Preventiva y las Multas y sanciones tributarias

		RS: MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS		
		Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
ATP: (V1) AUDITORÍA	Indiferente	1	0	0
TRIBUTARIA	De acuerdo	0	8	0
PREVENTIVA	Totalmente de acuerdo	0	0	7
Total		1	8	7

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 37.

Recuento de Auditoría Tributaria Preventiva y las Multas y sanciones tributarias

			Total
ATP: (V1) AUDITORÍA TRIBUTARIA	Indiferente		1
PREVENTIVA	De acuerdo		8
	Totalmente de acuerdo		7
Total			16

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 38.

Prueba de Rho Spearman de hipótesis específica 3

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	1,000	,000	10,734
	Correlación de Spearman	1,000	,000 ^d	
Intervalo por intervalo	R de Pearson	1,000	,000 ^d	
N de casos válidos		16		

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 39.

Prueba de significancia: Rho Spearman de hipótesis específica 3

Medidas simétricas				
		Significación aproximada	Significación	Significación de Monte Carlo Intervalo de confianza al 95% Límite inferior
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,000	,000 ^c	,000
	Correlación de Spearman		,000 ^c	,000
Intervalo por intervalo	R de Pearson		,000 ^c	,000
N de casos válidos				

Fuente: Elaboración Propia

Regla de Decisión:

Aceptar H0 si: p-valor $\geq 0,05$ y rechazar H1

Rechazar H0 si p-valor $< 0,05$ y aceptar H1

Interpretación:

Como se aprecia el coeficiente de Spearman de la variable de estudio VE1: Auditoría Tributaria y la dimensión MST: Multas y sanciones tributarias, de la variable de estudio Contingencias Tributarias (VE2); tal como se evidencia en la Tabla anterior, se tiene que el p-valor es 0.00 (menor a 0.05); por cuya razón se rechaza la hipótesis nula, y se afirma que: existe una relación entre la variable de estudio Auditoría Tributaria (VE1) y la dimensión MST: Multas y sanciones tributarias de la variable Contingencias Tributarias (VE2), se aprecia además que el valor es de 1.000; dicho valor indica que en un 100.00% existe correlación perfecta positiva.

4.3. Discusión de resultados

Después de analizar cuidadosamente los resultados, pasamos a la etapa de discusión. En esta fase, revisamos los hallazgos en detalle y comparamos nuestros resultados con investigaciones previas que los apoyan o los contradicen. El instrumento utilizado en el estudio fue validado por expertos, lo que demostró que era confiable y adecuado para la investigación.

A continuación, procedemos a realizar una discusión exhaustiva de los resultados, alineándolos con los objetivos de investigación previamente establecidos. El objetivo general fue analizar la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las contingencias tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023, para lograr este propósito, se aplicó criterios de pruebas no paramétricas con el fin de evaluar el nivel de correlación, estas pruebas se realizaron a cabo mediante el uso de la prueba de Rho de Spearman, que arrojó un valor de ($Rho = 0.878$), indicando una relación positiva alta, este descubrimiento sugiere que existe una conexión significativa entre la Auditoría Tributaria preventiva y las contingencias tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos. En otras palabras, una auditoría tributaria preventiva tiene un impacto positivo en las contingencias tributarias de las Mypes comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios; además, para verificar la hipótesis general, se utilizó la prueba Rho de Spearman cuyo resultado mostró un valor de significancia bilateral inferior a 0.05 y al obtener este coeficiente, se confirma la hipótesis alterna (H_1).

El objetivo específico 1 fue examinar la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones formales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023 para lograr este propósito, se aplicó criterios de pruebas no paramétricas con el fin de evaluar el nivel de correlación, estas pruebas se realizaron a cabo mediante el uso de la

prueba de Rho de Spearman, que arrojó un valor de ($Rho = 0.878$), indicando una relación positiva alta, este descubrimiento sugiere que existe una conexión significativa entre la Auditoría Tributaria preventiva y las obligaciones formales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos. En otras palabras, una auditoría tributaria preventiva tiene un impacto positivo en las obligaciones tributarias formales de las Mypes comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios; además, para verificar la hipótesis específica 1, se utilizó la prueba Rho de Spearman cuyo resultado mostró un valor de significancia bilateral inferior a 0.05 y al obtener este coeficiente, se confirma la hipótesis alterna (H_1).

El objetivo específico 2 fue diferenciar la incidencia entre la Auditoría Tributaria preventiva con las obligaciones sustanciales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023 y para lograr este propósito, se aplicó criterios de pruebas no paramétricas con el fin de evaluar el nivel de correlación, estas pruebas se realizaron a cabo mediante el uso de la prueba de Rho de Spearman, que arrojó un valor de ($Rho = 0.878$), indicando una relación positiva alta, este descubrimiento sugiere que existe una conexión significativa entre la Auditoría Tributaria preventiva y las obligaciones sustanciales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos. En otras palabras, una auditoría tributaria preventiva tiene un impacto positivo en las obligaciones tributarias sustanciales de las Mypes comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios; además, para verificar la hipótesis específica 2, se utilizó la prueba Rho de Spearman cuyo resultado mostró un valor de significancia bilateral inferior a 0.05 y al obtener este coeficiente, se confirma la hipótesis alterna (H_1).

El objetivo específico 3 fue Indagar la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las Multas y sanciones tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, para lograr este propósito, se aplicó criterios de pruebas no

paramétricas con el fin de evaluar el nivel de correlación, estas pruebas se realizaron a cabo mediante el uso de la prueba de Rho de Spearman, que arrojó un valor de ($Rho = 1.000$), indicando una relación positiva perfecta, este descubrimiento sugiere que existe una conexión significativa entre la Auditoría Tributaria preventiva y la Multas y sanciones tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos. En otras palabras, una auditoría tributaria preventiva tiene un impacto positivo en la reducción de sanciones de las Mypes comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios; además, para verificar la hipótesis específica 3, se utilizó la prueba Rho de Spearman cuyo resultado mostró un valor de significancia bilateral inferior a 0.05 y al obtener este coeficiente, se confirma la hipótesis alterna ($H1$).

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

En base a los resultados obtenidos en la investigación se llegaron a las siguientes conclusiones:

1. A partir del análisis realizado, se concluye que la auditoría tributaria preventiva incide significativamente en la reducción de las contingencias tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en la región Madre de Dios. Esta conclusión se respalda en el coeficiente de correlación de Spearman (0.878) y un p-valor de 0.00, lo cual indica una correlación positiva altamente significativa. Los resultados evidencian que la implementación de auditorías tributarias de carácter preventivo fortalece los sistemas internos de control y mejora el nivel de cumplimiento tributario, permitiendo a las MYPES anticiparse a errores que puedan generar sanciones o fiscalizaciones, asimismo; este hallazgo adquiere relevancia en contextos como el de Madre de Dios, donde el comercio hidrobiológico exige una adecuada gestión tributaria ante la supervisión de entidades como la SUNAT, que ha reportado fiscalizaciones e infracciones en las empresas analizadas (según Anexo 05 de la presente investigación).
2. Se establece que existe una incidencia directa entre la auditoría tributaria preventiva y el cumplimiento de las obligaciones formales por parte de las MYPES del sector hidrobiológico. El análisis estadístico confirma una correlación positiva significativa (0.878; $p = 0.00$), lo que indica que la aplicación de auditorías preventivas contribuye sustancialmente al cumplimiento correcto de los requisitos formales establecidos por la normativa tributaria, tales como el adecuado registro de operaciones, la emisión de

comprobantes de pago, el mantenimiento de libros contables obligatorios y la presentación oportuna de declaraciones. Este resultado es de gran importancia para las MYPES en regiones con actividades económicas complejas, ya que reduce la exposición a observaciones y multas derivadas de fallos procedimentales.

3. Los resultados obtenidos permiten concluir que la auditoría tributaria preventiva influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios. El valor del coeficiente de Spearman (0.878) y el p-valor de 0.00 evidencian una fuerte correlación positiva, lo que demuestra que el uso de auditorías preventivas permite mejorar el proceso de determinación de tributos, identificar omisiones relevantes en la base imponible, y corregir errores que podrían acarrear sanciones severas. Desde el enfoque tributario, las obligaciones sustanciales están vinculadas al cálculo y pago correcto del tributo, por lo que su observancia representa una piedra angular en la formalización y sostenibilidad de estas MYPES, la auditoría preventiva se erige, así como una herramienta estratégica para la transparencia Tributaria.
4. Los resultados obtenidos permiten concluir que existe una incidencia perfecta, positiva y significativa entre la auditoría tributaria preventiva y la disminución de multas y sanciones tributarias en las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en la región de Madre de Dios. El análisis estadístico realizado, sustentado en la prueba de correlación de Spearman, arrojó un coeficiente de 1.000 con un nivel de significancia de 0.00, lo que confirma una correlación perfecta entre ambas variables, este resultado respalda científicamente que la implementación de auditorías tributarias preventivas incide de manera contundente en la reducción de sanciones impuestas por la administración

tributaria, debido a que permite detectar y corregir oportunamente errores u omisiones antes de que estos sean sancionados por la SUNAT.

Asimismo, esta conclusión se fortalece con la evidencia documental contenida en la **Carta N.º 000051-2024-SUNAT/7Q0700**, incluida en el Anexo 5 de la presente tesis, remitida por la Intendencia de Tributos Internos de la SUNAT, en la cual se informa que las empresas seleccionadas para el estudio Amazonic Foods S.A.C. e Importaciones y Exportaciones Señor de Coyllorriti S.A.C. registran antecedentes de infracciones y fiscalizaciones tributarias en diversos periodos, esta información oficial corrobora la necesidad de aplicar auditorías tributarias de carácter preventivo, como medida estratégica para evitar contingencias económicas y legales. En este contexto, la presente investigación evidencia que dichas auditorías no solo representan un mecanismo de control, sino también una práctica fundamental para fomentar una cultura de cumplimiento tributario sostenible en las MYPES del sector hidrobiológico de Madre de Dios.

RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones realizadas en la investigación se puede dar las siguientes recomendaciones que está enfocada a las Mypes comercializadoras de productos hidrobiológicos en la región de Madre de Dios.

1. Se recomienda a la Junta General de Accionistas de las Mypes comercializadoras de Productos Hidrobiológicos, que implementen de manera continua y sistemática auditorías tributarias preventivas como parte integral de su gestión tributaria y financiera. Esta herramienta no solo permite identificar y subsanar contingencias antes de que la administración tributaria ejerza su potestad de fiscalización, sino que también mejora los procesos internos y fortalece el cumplimiento normativo. La auditoría preventiva, al enfocarse en la reducción de sanciones, el conocimiento anticipado de riesgos y la identificación de contingencias tributarias, permite a las empresas prepararse adecuadamente frente a cualquier eventualidad tributaria, mejorando así su sostenibilidad económica. Los resultados obtenidos en esta investigación ($Rho = 0.878$, $p < 0.05$) confirman que existe una alta correlación positiva entre ambas variables, lo cual respalda esta recomendación como una necesidad estratégica. Asimismo, se sugiere articular estas auditorías con herramientas tecnológicas y software contable actualizado, que faciliten la revisión sistemática de los registros y operaciones, y garanticen la trazabilidad de la información financiera y tributaria.
2. Se recomienda a la Junta General de Accionistas de las Mypes comercializadoras de Productos Hidrobiológicos, que diseñen y ejecuten protocolos internos de revisión periódica de sus obligaciones formales, acompañados de capacitaciones tributarias periódicas para su personal contable, administrativo y directivo, enfocadas en la normativa

vigente de la SUNAT. Las obligaciones formales incluyen la emisión adecuada de comprobantes de pago, el correcto mantenimiento de libros y registros contables, la presentación oportuna de declaraciones y comunicaciones, y la atención eficiente a los requerimientos de la administración tributaria. La auditoría preventiva debe supervisar todos estos aspectos, actuando como un mecanismo de control que reduce errores procedimentales y previene sanciones por incumplimientos formales. El coeficiente de correlación de Spearman ($Rho = 0.878$) confirma la fuerte relación entre la auditoría preventiva y estas obligaciones, por lo que su ejecución regular permitirá alcanzar un mayor grado de formalización y cumplimiento tributario.

3. Se recomienda a la Junta General de Accionistas de las Mypes comercializadoras de Productos Hidrobiológicos, que incorporen en sus políticas contables una evaluación técnica periódica de la correcta determinación de sus obligaciones sustanciales, principalmente el cálculo de tributos, acogimiento a regímenes tributarios adecuados y cumplimiento de pagos en los plazos establecidos. La auditoría tributaria preventiva debe enfocarse en revisar exhaustivamente estos aspectos, ya que errores en la base imponible, en la aplicación de tasas o en el desconocimiento de beneficios tributarios vigentes pueden generar reparos y sanciones significativas. Los hallazgos del estudio ($Rho = 0.878$, $p < 0.05$) reflejan una relación directa y fuerte entre la auditoría preventiva y el cumplimiento sustancial, por lo que su aplicación efectiva contribuirá a la corrección oportuna de omisiones y al fortalecimiento de la cultura tributaria en estas organizaciones. Se sugiere también evaluar la efectividad del régimen de gradualidad aplicado por la SUNAT, promoviendo una estrategia que permita reducir cargas económicas mediante cumplimiento voluntario informado.

4. Se recomienda a la Junta General de Accionistas de las Mypes comercializadoras de Productos Hidrobiológicos, que implementen planes de auditoría preventiva trimestrales, con énfasis en la detección temprana de infracciones tributarias, como el incumplimiento en la entrega de comprobantes, la omisión de declaraciones o la tenencia inadecuada de registros contables. La investigación demuestra una correlación perfecta ($Rho = 1.000$) entre la auditoría preventiva y la disminución de multas y sanciones, lo cual indica que su aplicación efectiva permite reducir al mínimo el riesgo de sanciones administrativas como el cierre temporal de establecimientos, el comiso de bienes o la suspensión de licencias. Para reforzar este proceso, se recomienda establecer un sistema de alertas internas, que identifique de forma automatizada desviaciones tributarias antes de ser detectadas por la SUNAT. Esta recomendación cobra especial relevancia considerando la evidencia documental incluida en la Carta N.º 000051-2024-SUNAT/7Q0700 (Anexo 5), en la que se reporta que las empresas Amazonic Foods S.A.C. e Importaciones y Exportaciones Señor de Coylloritti S.A.C. fueron objeto de fiscalizaciones e infracciones en periodos anteriores. Por tanto, prevenir estas sanciones mediante auditorías preventivas no solo disminuye riesgos financieros, sino que también mejora la reputación y continuidad operativa de las MYPES.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliaga, L. (2018). *La auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta en el distrito de Huánuco, periodo 2016*. Obtenido de (Tesis de maestría, Universidad de Huanuco). Repositorio Institucional de la Universidad de Huanuco: https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/942/T047_70294850M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alva, M., & Ramos, G. d. (2020). *Manual tributario 2020*. Instituto Pacifico SAC.
- Arce, L. (22 de Julio de 2016). *El comiso de bienes efectuado por SUNAT*. Obtenido de Arce & Asociados: <https://www.estudioarce.com/articulos/el-comiso-de-bienes-efectuado-por-sunat.html>
- Arias Gonzales, J. L. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Enfoques Consulting EIRL.
- Arias Gonzales, J. L., & Covinos Gallargo, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRLL.
- Bernardo Zárate, C. E., Carbajal Llanos, Y. M., & Contreras Salazar, V. R. (2019). *Metodología de la investigación*. Unidad Academica de Estudios Generales.
- Calla Umiña, J. M. (2020). *La auditoría tributaria preventiva como herramienta para reducir las sanciones tributarias de las Mypes Inndustriales de la Región de Puno*. Obtenido de (Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Altiplano). Repositorio Institucional Vicerrectorado de Investigacion: <http://tesis.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/18173>

- Callohuanca Avalos, E. D., & Flores Quispe, L. R. (2021). La auditoría tributaria preventiva como herramienta para evitar riesgos tributarios. *Revista Semestre Economico* 09(2) 20-30, 9(2). doi:<http://dx.doi.org/10.26867/se.2020.v09i2.103>
- Carrasco, R. I., & Erazo, J. C. (25 de Mayo de 2021). Compliance tributario como herramienta de gestión para la identificación, prevencion y deteccion de contingencias fiscales. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, 27. doi: 10.35381/cm.v7i2.514
- Casma, J. (s.f. de Diciembre de 2022). La aplicación de sanciones tributarias en el marco del procedimiento de fiscalizacion: Afectacion al derecho de defensa de los contribuyentes. *Ius Et Veritas* 65, 237. doi:<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202202.015>
- Castro, A. J. (2017). *Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las sanciones tributarias de las empresas Madereras en el distrito de Ate, 2017*. Obtenido de (Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio Digital Insitucional de la Universidad Cesar Vallejo: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11849>
- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado delCodigo Tributario Decreto Supremo N.º 133-2013-EF. (22 de Junio de 2013). *Codigo Tributario*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>
- Gerencia de cultura Tributaria y Aduanera. (12 de Diciembre de 2023). *Infracciones y sanciones tributarias*. https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Guia_infracciones-sanciones-tributarias_2023.pdf.
- Gilmalca, O. (2016). *CXV Seminario de derecho Tributario*. Obtenido de Ministerio de Economia y Finanzas: https://mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXV_dcho_tributario_2016.pdf

Grajales Londoño, G., & Agudelo Giraldo, L. D. (s.f. de Enero de 2020). *Estatuto Tributario 2020. Contextualizado NIF. Ley de Crecimiento Económico y decretos reglamentarios*. Ediciones de la U.

Guaillupo Caro, C. D. (2022). Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en la empresa transportes virgen de chapi, en el periodo 2019. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(1). Obtenido de https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1603

Hernandez Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial McGraw-Hill Interamericana Editores S.A. de CV.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. D. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). Mc Graw Hill Interamericana.

Hurtado Quiñónez, D. R. (2022). *Auditoría Tributaria Preventiva como Herramienta de Gestión para Disminuir el Riesgo Fiscal*. Obtenido de (Tesis de Maestria, Universidad Pontificia Catolica de Ecuador). Repositorio Nacional PUCE: <https://repositorio.puce.edu.ec/handle/123456789/38435>

Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (01 de Marzo de 2023). *Sector Pesca aumentó 32,96% en enero 2023*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística e Informática: <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/sector-pesca-aumento-3296-en-enero-2023-14275/>

Jorge, M. C., & Mendoza, F. C. (2023). *Auditoría Tributaria Preventiva y las contingencias tributarias en las estaciones de servicios del Distrito de Chilca, 2022*. Obtenido de (Tesis

- de Maestria, Universidad Continental). Repositorio Institucional Continental:
<https://hdl.handle.net/20.500.12394/13661>
- Llano, U. J., & Ruiz, E. J. (26 de Mayo de 2020). *Matriz de auditoría tributaria preventiva orientada a la retención en la fuente para las personas jurídicas en Colombia*. Obtenido de (Tesis de Pregrado, Tecnológico de Antioquia). Repositorio Digital tdea:
<https://dspace.tdea.edu.co/handle/tda/589>
- López, E., & Suárez, L. d. (2020). Auditoría tributaria preventiva para la correcta determinación del impuesto en la empresa consultora RMG Ingenieros EIRL, Chiclayo. *Revista Horizonte Empresarial*, 7(2). Obtenido de <https://doi.org/10.26495/rce.v7i2.1466>
- Lopez, M. (2019). *Auditoría tributaria: Prevención y control de riesgos fiscales*. Editorial Fiscal.
- Manrique, J. (2019). *Introducción a la Auditoría*. Ediciones Carolina.
- Montes Silva, E. L. (2021). *Auditoría tributaria en la Coop. de Transportes Patria, para disminuir el riesgo de determinación del impuesto en el período 2018*. Obtenido de (Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Chiborazo). Repositorio Digital UNACH:
<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/7626>
- Muñoz Rocha, C. I. (2016). *Metodología de la investigación* (Primera ed.). Oxford University Press México, S.A. de C.V.
- Ordoñez Jacome, E. F. (2020). *Auditoría tributaria para determinar contingencia tributaria del año 2018 en la compañía "Corporación ecuatoriana de aluminio SA CEDAL"*. Obtenido de (Tesis de Pregrado, Universidad Tecnológica Israel). Repositorio UISRAEL:
<http://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/2466>

Perez, J., & Merino, M. (27 de Enero de 2022). Contingencia - Qué es, definición y concepto.

Definición.de. Obtenido de <https://definicion.de/contingencia/>

Purizaca Siesquen, C. R. (2022). *La Auditoría Tributaria Preventiva y las Obligaciones*

Tributarias en las empres comerciales de la provincia de Huaura. Obtenido de (Tesis de

maestria, Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion). Repositorio UNJFSC:

<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/5726>

Ramírez, J. (2020). Contingencias tributarias y su impacto en las empresas peruanas. *Revista de*

Tributación.

Real Academia Española. (2024). Obtenido de Diccionario de la lengua española :

<https://dpej.rae.es/lema/contingencia-fiscal>

Reyes, M. (2015). *Auditoría Tributaria* (Tercera ed.). Resistencia Contable.

Rios, G. (2020). *Manual de derecho Fiscal*. Instituto de investigaciones Juridicas.

Robles Moreno, C. D., Ruiz de Castilla Ponce de León, F. J., Villanueva Gutiérrez, W., & Bravo

Cucci, J. A. (22 de Junio de 2014). *Código Tributario Doctrina y Comentario* (Vols. I-

Pág. 117). (I. P. S.A.C., Ed.) Lima-Perú, Perú: Pacifico Editores S.A.C. Obtenido de Diario

Oficial el Peruano.

Robles, C. (2018). *La SUNAT y los procedimientos administrativos tributarios*. Peru: Fondo

Editorial de la PUCP. Obtenido de

<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170694>

Rodriguez, S. D., & Rodriguez, Y. M. (2017). *Propuesta Programa De Auditoría Tributaria para*

empresas de servicios temporales de empleo, estudio de caso "LABORAMOS S.A.S".

Obtenido de (Tesis de maestria, Universidad Piloto de Colombia). Repositorio Institucional
 Universidad Piloto de Colombia:
<http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/3577>

Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma.

Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES). (2001). *Decreto Supremo N.º 012-2001-PE*.
 Obtenido de http://www.sanipes.gob.pe/normativas/14_DECRETOSUPREMO012-2001-PE.pdf

Statista. (2024). *Ranking de las principales empresas de la industria de pescado y marisco en función de sus ingresos a nivel mundial en 2022*. Obtenido de Statista:
<https://es.statista.com/estadisticas/1314318/principales-empresas-globales-de-pescado-y-marisco-por-ingresos/>

Universidad Autonoma de Guerrero. (2020). *Norma ISO 19011:2018: Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión*. Obtenido de Universidad Autónoma de Guerrero:
<https://uadeo.mx/wp-content/uploads/2020/11/NORMA-ISO-19011-2018.pdf>

Universidad Privada San Juan Bautista . (2024). *Semana 02: Auditoría y Planeamiento*. Obtenido de
[https://sacdd7f8415374cfa.jimcontent.com/download/version/1473094224/module/10921857777/name/SEMANA%2002%20EL%20AUDITOR%20TRIBUTARIO%20-%20PLANEAMIENTO%20\(2\).pdf](https://sacdd7f8415374cfa.jimcontent.com/download/version/1473094224/module/10921857777/name/SEMANA%2002%20EL%20AUDITOR%20TRIBUTARIO%20-%20PLANEAMIENTO%20(2).pdf)

UniversidadPeru. (s.f. de s.f. de 2024). *Informacion de Amazonic Foods S.A.C*. Obtenido de
<https://www.universidadperu.com/empresas/amazonic-foods.php>

UniversidadPeru. (s.f. de s.f. de 2024). *UniversidadPeru*. Obtenido de informacion de Importaciones y Exportaciones señor de Coyllorriti S.A.C.: <https://www.universidadperu.com/empresas/importaciones-y-exportaciones-senor-de-coyllorriti.php>

VagGlobal. (13 de Diciembre de 2021). *VagGlobal*. Obtenido de Cómo realizar una auditoría tributaria preventiva para una empresa: <https://vag-global.com/auditoría/tributaria/como-realizar-una-auditoría-tributaria-preventiva-para-una-empresa/>

Villavicencio, D. (2021). *Auditoría*. Quantum Consultores.

Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero*. Depalma.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: “Auditoría tributaria preventiva para las contingencias tributarias de las Mypes comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023”

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿Cómo es la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las contingencias tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023?	Analizar la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las contingencias tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023.	Existe incidencia significativa entre la auditoría tributaria preventiva con las contingencias tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023	(V1) Auditoría tributaria preventiva	D.1.Reducción de sanciones D.2.Conocimiento anticipado que afecten la operatividad. D.3.Identificación de contingencias	Tipo de investigación: Aplicada. Nivel de investigación: Correlacional Enfoque: cuantitativo.
Problemas específicos 1. ¿Cómo es la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones formales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023?	Objetivos específicos 1. Examinar la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones formales de las MYPES comercializadoras de productos	Hipótesis específicas 1. Existe incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones formales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023	(V2) Contingencias tributarias	D.1. Obligaciones formales D.2. Obligaciones sustanciales D.3. Multas y sanciones tributarias	Población y muestra: La población de estudio está limitada por 47 Mypes. Muestra de 02 empresas representativas: AMAZONIC FOOS S.A.C e

2. ¿Cómo es la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones sustanciales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023? 3. ¿Cómo es la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las multas y sanciones tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023?	hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023 2. Diferenciar la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones sustanciales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023 3. Indagar la incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las multas y sanciones tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023	2. Existe incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las obligaciones sustanciales de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023 3. Existe incidencia entre la auditoría tributaria preventiva con las multas y sanciones tributarias de las MYPES comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023			IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SEÑOR DE COYLLORRITI S.A.C. (Aplicación de encuesta a 5 Contadores Públicos y 11 Asistentes contables, haciendo un total de 16 profesionales) Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
--	--	--	--	--	---

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

CUESTIONARIO SOBRE AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

El presente instrumento tiene por finalidad recabar información, sobre la “Auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias de las Mypes comercializadoras de productos hidrobiológicos en Madre de Dios, 2023”

Instrucciones: Favor de elegir la alternativa que usted considere la adecuada y marque con una (X). Cabe indicar que los datos proporcionados serán utilizados para fines académicos.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

(V1) AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA

REDUCCIÓN DE SANCIONES

Ítems	1	2	3	4	5
01 ¿Considera Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, pueden subsanar las infracciones tributarias con el objetivo de reducir las sanciones?					
02 ¿Piensa Ud., cuando la empresa efectúa la auditoría tributaria preventiva, existe reducción de sanciones antes de la intervención por la SUNAT?					
03 ¿Cree Ud., cuando la empresa efectúa la auditoría tributaria preventiva, se puede prevenir las futuras sanciones en las obligaciones formales presentando oportunamente?					

04	¿Considera Ud., cuando la empresa efectúa la auditoría tributaria preventiva, se puede prevenir las futuras sanciones con el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales?					
CONOCIMIENTO ANTICIPADO						
Ítems		1	2	3	4	5
05	¿Piensa Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, se pueden resolver las infracciones antes de que empeoren o afecten a la empresa?					
06	¿Considera Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, se pueden sugerir utilizar software especializados para agilizar los procesos tributarios?					
07	¿Cree Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, determina que existe omisiones en las ventas, puede resolver el problema para que no afecten su operatividad?					
IDENTIFICACIÓN DE CONTINGENCIAS						
Ítems		1	2	3	4	5
08	¿Cree Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, se detecta las omisiones en la presentación de las obligaciones formales, esta se puede regularizar fuera del plazo establecido?					
09	¿Piensa Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, detecta que existen gastos que no están vinculados con la actividad de la empresa constituyen reparos tributarios?					
10	¿Considera Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, determina que existe error contable en					

	un determinado período puede proceder a solucionar para minimizar las infracciones tributarias?					
11	¿Piensa Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, determina que existe una sobrevaluación de los inventarios puede corregir para solucionar las posibles contingencias tributarias?					
(V2) CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS						
OBLIGACIONES FORMALES						
Ítems		1	2	3	4	5
12	¿Piensa Ud., como contingencia es, cuando la empresa interpreta en forma inequívoca de una norma tributaria?					
13	¿Cree Ud., como contingencia es, cuando la empresa no cumple en actualizar los libros o registros contables?					
14	¿Considera Ud., como contingencia es, cuando la empresa no cumple con las declaraciones mensuales y anuales en las fechas que establece la administración tributaria?					
15	¿Piensa Ud., como contingencia es, cuando la empresa no cumple con presentar toda la información solicitada por los requerimientos de una fiscalización por parte de la administración tributaria?					
16	¿Cree Ud., como contingencia es, cuando en los registros de compras se registran sin la verificación de los comprobantes de pago estén correctamente llenados?					
OBLIGACIONES SUSTANCIALES						
Ítems		1	2	3	4	5
17	¿Considera Ud., como contingencia es, cuando la empresa realiza una depreciación acelerada sin la autorización por la SUNAT?					

18	¿Piensa Ud., como contingencia es, cuando la empresa no cumple en determinar el crédito fiscal en forma oportuna ni efectúa el pago a cuenta del impuesto a la renta?					
MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS						
Ítems		1	2	3	4	5
19	¿Cree Ud., como contingencia es, cuando la empresa excede los límites de los gastos no deducibles para reducir los Resultados del Ejercicio?					
20	¿Considera Ud., como contingencia es, cuando la empresa infringe o no da el cumplimiento del Código tributario?					
21	¿Cree Ud., como contingencia es, cuando la empresa funciona sin la licencia ni tampoco cuenta con el RUC y puede ser sancionado con el cierre temporal del negocio?					
22	¿Considera Ud., como contingencia es, cuando la SUNAT determina una deuda a favor puede internar temporalmente un vehículo hasta que regularice con el pago, intereses y sanciones o multas a su favor?					
23	¿Considera Ud., como contingencia es, cuando la empresa incurre en más infracciones tributarias, y el ente fiscalizador efectúa el cálculo de las multas, intereses por mora o retraso?					

Gracias por participar.

Anexo 3: Validación del instrumento de recolección de datos mediante criterio de expertos en la especialidad

CARTA PARA OPINION DE EXPERTO

Señor (a): Dra. Quispe Layme Marleny

Presente. –

Asunto: Validación de Instrumento de Investigación

Es muy grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que en calidad de egresada de la Maestría en Contabilidad mención Tributación de la Universidad San Antonio Abad del Cusco me encuentro desarrollando un trabajo de investigación titulado: AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA PARA LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DE LAS MYPES COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN MADRE DE DIOS, 2023.

Y siendo indispensable su validación a través de la evaluación de juicio de expertos en el que se ha considerado su participación como experto, por ser usted un profesional con trayectoria y especialista en temas tributarios; para lo cual adjunto:

- Formato de validación del instrumento de investigación
- Matriz de consistencia
- Instrumento de validación (cuestionario)

Agradeciendo por anticipado su participación a la presente es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Lidia Yucra Sullcapuma
DNI: 77320953

Recibido:

Nº Matricul.:
25-163 -

VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD

G U I A:

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (23) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de Validación				
01	¿Considera Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, pueden subsanar las infracciones tributarias con el objetivo de reducir las sanciones?	1	2	3	X	5
02	¿Piensa Ud., cuando la empresa efectúa la auditoría tributaria preventiva, existe reducción de sanciones antes de la intervención por la SUNAT?	1	2	3	4	X
03	¿Cree Ud., cuando la empresa efectúa la auditoría tributaria preventiva, se puede prevenir las futuras sanciones en las obligaciones formales presentando oportunamente?	1	2	3	4	X
04	¿Considera Ud., cuando la empresa efectúa la auditoría tributaria preventiva, se puede prevenir las futuras sanciones con el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales?	1	2	3	4	X
05	¿Piensa Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, se pueden resolver las infracciones antes de que empeoren o afecten a la empresa?	1	2	3	X	5
06	¿Considera Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, se pueden sugerir utilizar software especializados para agilizar los procesos tributarios?	1	2	3	X	5
07	¿Cree Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, determina que existe omisiones en las ventas, puede resolver el problema para que no afecten su operatividad?	1	2	3	X	5
08	¿Cree Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, se detecta las omisiones en la presentación de las obligaciones formales, esta se puede regularizar fuera del plazo establecido?	1	2	3	X	5
09	¿Piensa Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, detecta que existen gastos que no están vinculados con la actividad de la empresa constituyen reparos tributarios?	1	2	3	4	X
10	¿Considera Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, determina que existe error contable en un determinado período puede proceder a solucionar para minimizar las infracciones tributarias?	1	2	3	X	5
11	¿Piensa Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, determina que existe una sobrevaluación de los inventarios puede corregir para solucionar las posibles contingencias tributarias?	1	2	3	X	5
12	¿Piensa Ud., como contingencia es, cuando la empresa interpreta en forma inequívoca de una norma tributaria?	1	2	3	X	5
13	¿Cree Ud., como contingencia es, cuando la empresa no cumple en actualizar los libros o registros contables?	1	2	3	X	5
14	¿Considera Ud., como contingencia es, cuando la empresa no cumple con las declaraciones mensuales y anuales en las fechas que establece la administración tributaria?	1	2	3	X	5

15	¿Piensa Ud., como contingencia es, cuando la empresa no cumple con presentar toda la información solicitada por los requerimientos de una fiscalización por parte de la administración tributaria?	1	2	3	4	X
16	¿Cree Ud., como contingencia es, cuando en los registros de compras se registran sin la verificación de los comprobantes de pago estén correctamente llenados?	1	2	3	X	5
17	¿Considera Ud., como contingencia es, cuando la empresa realiza una depreciación acelerada sin la autorización por la SUNAT?	1	2	3	X	5
18	¿Piensa Ud., como contingencia es, cuando la empresa no cumple en determinar el crédito fiscal en forma oportuna ni efectúa el pago a cuenta del impuesto a la renta?	1	2	3	X	5
19	¿Cree Ud., como contingencia es, cuando la empresa excede los límites de los gastos no deducibles para reducir los Resultados del Ejercicio?	1	2	3	4	X
20	¿Considera Ud., como contingencia es, cuando la empresa infringe o no da el cumplimiento del Código tributario?	1	2	3	4	X
21	¿Cree Ud., como contingencia es, cuando la empresa funciona sin la licencia ni tampoco cuenta con el RUC y puede ser sancionado con el cierre temporal del negocio?	1	2	3	X	5
22	¿Considera Ud., como contingencia es, cuando la SUNAT determina una deuda a favor puede internar temporalmente un vehículo hasta que regularice con el pago, intereses y sanciones o multas a su favor?	1	2	3	X	5
23	¿Considera Ud., como contingencia es, cuando la empresa incurre en más infracciones tributarias, y el ente fiscalizador efectúa el cálculo de las multas, intereses por mora o retraso?	1	2	3	X	5

¿A su criterio que aspectos se tiene que modificar o que ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

Opción de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Puerto Maldonado 27 de agosto de 2024.


FIRMA DE EXPERTO

CARTA PARA OPINION DE EXPERTO

Señor (a): Mgtr. Huamani Perez Maria Isabel

Presente. –

Asunto: Validación de Instrumento de Investigación

Es muy grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que en calidad de egresada de la Maestría en Contabilidad mención Tributación de la Universidad San Antonio Abad del Cusco me encuentro desarrollando un trabajo de investigación titulado: AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA PARA LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DE LAS MYPES COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN MADRE DE DIOS, 2023.

Y siendo indispensable su validación a través de la evaluación de juicio de expertos en el que se ha considerado su participación como experto, por ser usted un profesional con trayectoria y especialista en temas tributarios; para lo cual adjunto:

- Formato de validación del instrumento de investigación
- Matriz de consistencia
- Instrumento de validación (cuestionario)

Agradeciendo por anticipado su participación a la presente es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Lidia Yucra Sullcapuma
DNI: 77320953

Recibido:

27/08/24
Módulo 25-067

VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD

GUÍA:

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (23) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de Validación				
01	¿Considera Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, pueden subsanar las infracciones tributarias con el objetivo de reducir las sanciones?	1	2	3	X	5
02	¿Piensa Ud., cuando la empresa efectúa la auditoría tributaria preventiva, existe reducción de sanciones antes de la intervención por la SUNAT?	1	2	3	X	5
03	¿Cree Ud., cuando la empresa efectúa la auditoría tributaria preventiva, se puede prevenir las futuras sanciones en las obligaciones formales presentando oportunamente?	1	2	3	X	5
04	¿Considera Ud., cuando la empresa efectúa la auditoría tributaria preventiva, se puede prevenir las futuras sanciones con el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales?	1	2	3	X	5
05	¿Piensa Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, se pueden resolver las infracciones antes de que empeoren o afecten a la empresa?	1	2	3	X	5
06	¿Considera Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, se pueden sugerir utilizar software especializados para agilizar los procesos tributarios?	1	2	3	X	5
07	¿Cree Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, determina que existe omisiones en las ventas, puede resolver el problema para que no afecten su operatividad?	1	2	3	4	X
08	¿Cree Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, se detecta las omisiones en la presentación de las obligaciones formales, esta se puede regularizar fuera del plazo establecido?	1	2	3	4	X
09	¿Piensa Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, detecta que existen gastos que no están vinculados con la actividad de la empresa constituyen reparos tributarios?	1	2	3	4	X
10	¿Considera Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, determina que existe error contable en un determinado período puede proceder a solucionar para minimizar las infracciones tributarias?	1	2	3	X	5
11	¿Piensa Ud., cuando la empresa realiza la auditoría tributaria preventiva, determina que existe una sobrevaluación de los inventarios puede corregir para solucionar las posibles contingencias tributarias?	1	2	3	X	5
12	¿Piensa Ud., como contingencia es, cuando la empresa interpreta en forma inequívoca de una norma tributaria?	1	2	3	4	X
13	¿Cree Ud., como contingencia es, cuando la empresa no cumple en actualizar los libros o registros contables?	1	2	3	X	5
14	¿Considera Ud., como contingencia es, cuando la empresa no cumple con las declaraciones mensuales y anuales en las fechas que establece la administración tributaria?	1	2	3	X	5

15	¿Piensa Ud., como contingencia es, cuando la empresa no cumple con presentar toda la información solicitada por los requerimientos de una fiscalización por parte de la administración tributaria?	1	2	3	4	X
16	¿Cree Ud., como contingencia es, cuando en los registros de compras se registran sin la verificación de los comprobantes de pago estén correctamente llenados?	1	2	3	4	X
17	¿Considera Ud., como contingencia es, cuando la empresa realiza una depreciación acelerada sin la autorización por la SUNAT?	1	2	3	4	X
18	¿Piensa Ud., como contingencia es, cuando la empresa no cumple en determinar el crédito fiscal en forma oportuna ni efectúa el pago a cuenta del impuesto a la renta?	1	2	3	X	5
19	¿Cree Ud., como contingencia es, cuando la empresa excede los límites de los gastos no deducibles para reducir los Resultados del Ejercicio?	1	2	3	X	5
20	¿Considera Ud., como contingencia es, cuando la empresa infringe o no da el cumplimiento del Código tributario?	1	2	3	4	X
21	¿Cree Ud., como contingencia es, cuando la empresa funciona sin la licencia ni tampoco cuenta con el RUC y puede ser sancionado con el cierre temporal del negocio?	1	2	3	X	5
22	¿Considera Ud., como contingencia es, cuando la SUNAT determina una deuda a favor puede internar temporalmente un vehículo hasta que regularice con el pago, intereses y sanciones o multas a su favor?	1	2	3	X	5
23	¿Considera Ud., como contingencia es, cuando la empresa incurre en más infracciones tributarias, y el ente fiscalizador efectúa el cálculo de las multas, intereses por mora o retraso?	1	2	3	X	5

¿A su criterio que aspectos se tiene que modificar o que ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

Ninguno.

Opción de aplicabilidad: Aplicable ☒ Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Puerto Maldonado 27 de agosto de 2024.


FIRMA DE EXPERTO

Anexo 04: Relación de Micro y Pequeña empresa (AMYPE).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 2268-2023-SANIPES/DHC-SDH

A : **ING. ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR**
Dirección de Habilitaciones y Certificaciones (e)

ASUNTO : Sobre la solicitud de Acceso a la Información Pública.

REFERENCIA : Hoja de trámite N° 280652023

FECHA : Lima, 06 de julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 05 de julio de 2023, la señora LIDIA YUCRA SULLCAPUMA con DNI N° 77320953, indicada en la solicitud de acceso a la información pública, requiere *"Relación de personas naturales y/o jurídicas que tienen Habilitación Sanitaria en: 1. Plantas de procesamiento industrial y artesanal; 2. Almacenes de productos hidrobiológicos, piensos y productos veterinarios de uso en acuicultura; 3. Centros de depuración; 4. Centros de cultivo que se encuentren dentro de la categoría productiva de AMYPE y AMYGE; 5. Centros de producción de semilla; 6. Acuarios comerciales, que estén ubicadas en la región de Madre de Dios."*
- 1.2 Con fecha 05 de julio de 2023, la Gerencia de SANIPES deriva la solicitud a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas para su respectiva atención.
- 1.3 Con fecha 05 de julio de 2023, la Dirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas deriva la hoja de trámite a la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas para su respectiva atención.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y modificatorias.
- 2.2. Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE.
- 2.3. DECRETO SUPREMO N° 010-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).
- 2.4. Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (vigente los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25).
- 2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).
- 2.6. Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.
- 2.7. Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.



Ca. Amador Merino Reyna 267 Piso 12 San Isidro - Lima
Av. Carretera a Ventanilla km 5.2 - Callao
www.gob.pe/sanipes



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. ANÁLISIS Y/O EVALUACIÓN

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) tiene por objeto lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola, con la finalidad de proteger la salud pública.

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) tiene competencia para normar, supervisar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales. Entiéndese que se encuentra comprendido dentro del ámbito del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) el procesamiento pesquero, las embarcaciones, la infraestructura pesquera, el embarque, y otros bienes y actividades vinculados a la presente Ley.

La señora LIDIA YUCRA SULLCAPUMA con DNI N° 77320953 requiere la "Relación de personas naturales y/o jurídicas que tienen Habilitación Sanitaria en: 1. Plantas de procesamiento industrial y artesanal; 2. Almacenes de productos hidrobiológicos, piensos y productos veterinarios de uso en acuicultura; 3. Centros de depuración; 4. Centros de cultivo que se encuentren dentro de la categoría productiva de AMYPE y AMYGE; 5. Centros de producción de semilla; 6. Acuarios comerciales, que estén ubicadas en la región de Madre de Dios." a través de una solicitud de acceso a la información pública.

Conforme a la evaluación y análisis de la solicitud procedente del documento de la referencia, se procede a remitir en archivo "digital", lo requerido de acuerdo al siguiente detalle.

3.1. De la documentación solicitada

El SANIPES, de acuerdo a sus competencias y funciones realizó la búsqueda en la base de datos de la DHC, verificándose únicamente la existencia en la región Madre de Dios, de la información solicitada, los numerales 2 y 4, correspondiente a los Almacenes de productos hidrobiológicos, piensos y productos veterinarios de uso en acuicultura; y, a los Centros de cultivo que se encuentren dentro de la categoría productiva de AMYPE y AMYGE respectivamente, en consecuencia los demás extremos de la solicitud son inexistentes para el SANIPES al no encontrarse en la correspondiente Base de Datos, la misma que se adjunta en "formato digital" al presente informe, de conformidad a lo pertinente de lo normado en el Art. 13 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. CONCLUSIONES

En relación a la solicitud realizada por la señora LIDIA YUCRA SULLCAPUMA, se adjunta al presente informe los listados antes mencionados emitidos por esta entidad en formato Excel.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda derivar el presente informe y documentación adjunta a la Gerencia General SANIPES, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ALCAZAR Arthur
Juan FAU 20566429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/07/2023 10:58:55-0500

(Firmado digitalmente)
ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR
Subdirección de Habilitaciones
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

AJMA/jvrg



PERÚ

Ministerio
de la Producción
SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 075-2023-SANIPES/DHC

A : **AMADOR JERI MUÑOZ**
Gerencia General

ASUNTO : Remisión de información solicitada por la señora LIDIA YUCRA SULLCAPUMA.

REFERENCIA : Solicitud de Acceso a la Información Pública (HT 280652023)

ANEXO : Informe N° 2268-2023-SANIPES/DHC-SDH

FECHA : Lima, 07 de julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la señora LIDIA YUCRA SULLCAPUMA con DNI N° 77320953, solicita: *"Relación de personas naturales y/o jurídicas que tienen Habilitación Sanitaria en: 1. Plantas de procesamiento industrial y artesanal; 2. Almacenes de productos hidrobiológicos, piensos y productos veterinarios de uso en acuicultura; 3. Centros de depuración; 4. Centros de cultivo que se encuentren dentro de la categoría productiva de AMYPE y AMYGE; 5. Centros de producción de semilla; 6. Acuarios comerciales, que estén ubicadas en la región de Madre de Dios."*

Al respecto, se remite el Informe N° 2268-2023-SANIPES/DHC-SDC elaborado por la Subdirección de Habilitaciones, en atención a lo solicitado.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

ARTHUR JUAN MELÉNDEZ ALCÁZAR
Dirección de Habilitaciones y Certificaciones (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ALCÁZAR Arthur
Juan FAU 20586429856 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2023 08:50:38-0500

HT 280652023
AJMA/mhc



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

Ca. Amador Merino Reyna 267 Piso 12 San Isidro - Lima
Av. Carretera a Ventanilla km 5.2 - Callao
www.gob.pe/sanipes





Firmado digitalmente por:
JERI MUÑOZ Amador FIR
08098084 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2023 15:39:40-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 13 de julio de 2023

OFICIO N° 241-2023-SANIPES/GG

Señora
LIDIA YUCRA SULLCAPUMA
Sec. Capironas Lote 05 - Tambopata
MADRE DE DIOS
Presente. -

Asunto : Solicitud de acceso a la información pública – Hoja de Trámite N° 280652023

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 5 de julio de 2023 ante el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a fin de obtener la *"relación de personas naturales y/o jurídicas que tienen habilitación sanitaria en: 1. Plantas de procesamiento industrial y artesanal; 2. Almacenes de productos hidrobiológicos, piensos y productos veterinarios de uso en acuicultura; 3. Centros de depuración 4. Centros de cultivo que se encuentren dentro de la categoría productiva de AMYPE y AMYGE; 5. Centros de producción de semilla; y, 6. Acuarios comerciales que estén ubicadas en la región de Madre de Dios"*.

Al respecto, corresponde señalar que mediante el Informe N° 075-2023-SANIPES/DHC¹ la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones emitió respuesta a lo solicitado por usted, motivo por el cual se procede a notificarle dicho documento y anexo, vía correo electrónico, a la dirección 202935@unsaac.edu.pe, en concordancia con lo dispuesto con el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

Econ. AMADOR JERI MUÑOZ
Gerente General
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA, aplicado a lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y a la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app02.sanipes.gob.pe:8089/Verificacion/index> ingresando el siguiente código de verificación: 3173

¹ El cual se sustenta en el Informe N° 2268-2023-SANIPES/DHC-SDH emitido por la Subdirección de Habilitaciones.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

Calle Amador Merino Reyna N° 267 Piso 12 San Isidro – Lima
Av. Carretera a Ventanilla km 5.2 - Callao
www.gob.pe/sanipes



RELACION DE ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (AMYPE)

EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS – SANIPES

Ministerio
de la Producción**SANIPES**
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

ITEM	NOMBRE INFRAESTRUCTURA	CODIGO DE HABILITACION	DEPARTAMENTO	PROTOCOLO
1	ISABEL PANCCA QUISPE	PEC0102-17-IAPN	MADRE DE DIOS	PTH-026-17- PEC-SANIPES
2	URSULA PANCCA QUISPE	PEC106-17-USPN	MADRE DE DIOS	PTH-030-17- PEC-SANIPES
3	JOSE GENARO FRANCISCO HERRERA MORENO	PEC107-17-JSGN	MADRE DE DIOS	PTH-031-17- PEC-SANIPES
4	HIPOLITO GARATE LASTEROS	PEC109-17-HPGR	MADRE DE DIOS	PTH-033-17- PEC-SANIPES
5	YRENE TUPA LIMA	PEC110-17-YETP	MADRE DE DIOS	PTH-034-17- PEC-SANIPES
6	MARK RONALD TRUJILLO YABAR	PEC112-17-MRRN	MADRE DE DIOS	PTH-035-17- PEC-SANIPES
7	COMUNIDAD NATIVA DE INFIERNO	PEC114-17-CMNT	MADRE DE DIOS	PTH-037-17- PEC-SANIPES
8	LIWISTON VARGAS SILVANO	PEC122-17-LWVR	MADRE DE DIOS	PTH-045-17- PEC-SANIPES
9	MANUEL JESUS FLORES RIOS	PEC145-17-MNJS	MADRE DE DIOS	PTH-068-17- PEC-SANIPES
10	LUCIANO ALBERTO FLORES CARDOZO	PEC151-17-LCAB	MADRE DE DIOS	PTH-074-17- PEC-SANIPES
11		PEC152-17-JRJM	MADRE DE DIOS	PTH-075-17- PEC-SANIPES

	JERSON JAMIL CARDOZO MOSULI			
12	JORGE LUIS CARDOZO MOUZULLY	PEC153-17JRLI	MADRE DE DIOS	PTH-076-17- PEC-SANIPES
13	OLGER JACINTO MOCHCCO MUÑOZ	PEC159-17-OGMC	MADRE DE DIOS	PTH-082-17- PEC-SANIPES
14	ANTONIO ALBERTO CARDOZO MOUZULLY	PEC173-17-ATAB	MADRE DE DIOS	PTH-094-17- PEC-SANIPES
15	SANDRO MARTIN CARDOZO MOUZULLY	PEC174-17-SNMR	MADRE DE DIOS	PTH-096-17- PEC-SANIPES
16	ELIAS ALBERTO CARDOZO MOUZULLY	PEC175-17-EIAB	MADRE DE DIOS	PTH-095-17- PEC-SANIPES
17	RUBENS SAMUEL CARDOZO MOUZULLY	PEC178-17-RBSM	MADRE DE DIOS	PTH-100-17- PEC-SANIPES
18	MELISSA BIANCA CARDOZO RIOS	PEC179-17-MLBA	MADRE DE DIOS	PTH-101-17- PEC-SANIPES
19	JESUS CASCAMAYTA PARI	PEC188-17-JSCS	MADRE DE DIOS	PTH-111-17- PEC-SANIPES
20	RAYMUNDO AGUILAR SIMARAURA	PEC190-17-RYAU	MADRE DE DIOS	PTH-002-18- PEC-SANIPES
21	INVERSIONES RIO MANURIPI S.A.C.	PEC200-17-IVRO	MADRE DE DIOS	PTH-0441- 2019-SANIPES
22	LXG AMAZON REFORESTRY INVESTMENTS S.A.C.	PEC231-17-LGAA	MADRE DE DIOS	PTH-1506- 2020-SANIPES

23	LXG AMAZON REFORESTRY INVESTMENTS S.A.C.	PEC237-17-LGAA	MADRE DE DIOS	PTH-0750- 2021-SANIPES
24	FERNANDEZ SUAQUITA JOSE LUIS	PEC308-17-JSLI	MADRE DE DIOS	PTH-1978- 2021-SANIPES
25	ATAHUACHI MAMANI EUGENIO	PEC309-17-EGAA	MADRE DE DIOS	PTH-1981- 2021-SANIPES
26	CAPQUIQUE CUSI HERNAN LUIS	PEC310-17-HRLI	MADRE DE DIOS	PTH-1989- 2021-SANIPES
27	CAMACHO GUILLEN MARIA LUISA	PEC312-17-MRLI	MADRE DE DIOS	PTH-2017- 2021-SANIPES
28	INVERSIONES Y COMBUSTIBLES MANU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	PEC313-17-IVCM	MADRE DE DIOS	PTH-2018- 2021-SANIPES
29	VARGAS SILVANO KEELLY FLORIZA	PEC316-17-KEFO	MADRE DE DIOS	PTH-0031- 2022-SANIPES
30	IKEDA GAHONA RENE	PEC317-17-RNIE	MADRE DE DIOS	PTH-0033- 2022-SANIPES
31	PABLO FERNANDEZ SUAQUITA	PEC318-17-PBFR	MADRE DE DIOS	PTH-0035- 2022-SANIPES
32	GUIDO EFRAIN LIPA GIL	PEC456-17-GIER	MADRE DE DIOS	PTH-0879- 2022-SANIPES
33	WILBERT BARRIENTOS MOSCOSO	PEC464-17-WLBR	MADRE DE DIOS	PTH-0980- 2022-SANIPES
34	PRIMITIVOQUISPECAMALA	PEC466-17-PIQI	MADRE DE DIOS	PTH-0993- 2022-SANIPES

35	REYNALDO OCHOA LOPEZ	PEC468-16-RYOH	MADRE DE DIOS	PTH-1011-2022-SANIPES
36	LXG AMAZON REFORESTRY INVESTMENTS S.A.C.	ALG001-17-LGAA	MADRE DE DIOS	PTH-0891-2022-SANIPES
37	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA (IIAP)	CPS-008-17-ISIV	MADRE DE DIOS	PTH-012-17- CPS-SANIPES
38	LXG AMAZON REFORESTRY INVESTMENTS S.A.C.	CPS031-17-LGAA	MADRE DE DIOS	PTH-0744-2021-SANIPES
39	INVERSIONES Y COMBUSTIBLES MANU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	CPS045-17-IVCM	MADRE DE DIOS	PTH-2019-2021-SANIPES
40	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SEÑOR DE COYLLORRITI S.A.C.	A065-TAM-IPEP	MADRE DE DIOS	CAMARA FRIGORIFICA
41	MULTISERVICIOS PIRARUCU S.A.C.	A069-TAM-MLPR	MADRE DE DIOS	CAMARA FRIGORIFICA
42	AMAZONMARK INVERSIONES S.A.C.	A144-TAM-AAIV	MADRE DE DIOS	CAMARA FRIGORIFICA
43	AMAZONMARK S.A.C.	A325-TAM-AMAZ	MADRE DE DIOS	CAMARA FRIGORIFICA
44	CORPORACION KARTU E.I.R.L.	A329-TAM-CRKR	MADRE DE DIOS	CAMARA FRIGORIFICA

45	AMAZONIC FOODS S.A.C.	069.17. RIEDC	MADRE DE DIOS	CAMARA FRIGORIFICA
46	MULTISERVICIOS PIRARUCU SAC	A079-TAM-MLPR	MADRE DE DIOS	CAMARA FRIGORIFICA
47	MULTISERVICIOS PIRARUCU S.A.C.	A092-IÑA-MLPR	MADRE DE DIOS	CAMARA FRIGORIFICA

Anexo 05: Relación de infracciones, sanciones y fiscalizaciones notificadas.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
CARLOS SICLLA TOMAYLLA
ENCARGADO (E)
DIVISIÓN DE SERVICIOS AL
CONTRIBUYENTE
Fecha y Hora : 24/12/2024 17:00



BICENTENARIO
PERÚ
2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N.º 000051-2024-SUNAT/7Q0700

Tambopata, 24 de diciembre de 2024

Señora

LIDIA YUCRA SULLCAPUMA

LIDIAYUCRAS950@GMAIL.COM

Presente

Asunto : Respuesta a solicitud de información

Referencia : Exp. N° 000-URD999-2024-1239326

Solicitud N° 88044035

Solicitud N° 88044036

Solicitud N° 88044037

Solicitud N° 88044038

Solicitud N° 88044041

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, mediante el cual solicita información de las empresas: Amazonic Foods S.A.C. con RUC N° 20601327148 e Importaciones y Exportaciones Señor de Coyllorriti S.A.C. con RUC N° 20601417368, sobre las infracciones cometidas, naturaleza y fechas correspondientes, detalle de sanciones aplicadas sin incluir montos ni resoluciones y fiscalizaciones realizadas, indicando fechas, alcance y resultados obtenidos.

Al respecto, esta Intendencia de Tributos Internos, luego de la búsqueda realizada en nuestros sistemas informáticos, cumple con informar lo siguiente:

1. Amazonic Foods Sociedad Anónima Cerrada, inscrita en el RUC N° 20601327148, cuenta con infracciones, sanciones y fiscalizaciones notificadas:

- Código 060401 del periodo 2017-11
- Código 061101 del periodo 2024-01
- Orden de Fiscalización del periodo 2020-07, con estado Terminado.
- Orden de Fiscalización del periodo 2021-12, con estado Terminado.

2. Importaciones y Exportaciones Señor de Coyllorriti Sociedad Anónima Cerrada, inscrita en el RUC N° 20601417368, cuenta con infracciones, sanciones y fiscalizaciones notificadas:

- Código 064101 del periodo 2017-12
- Código 064101 del periodo 2018-01
- Código 060901 del periodo 2017-12
- Código 060401 del periodo 2019-03
- Código 064401 del periodo 2018-11

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 24/12/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-tinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0125 6004 0572 2753



- Código 064101 del periodo 2021-07
- Código 060401 del periodo 2021-03
- Código 060401 del periodo 2022-03
- Código 060205 del periodo 2017-01
- Orden de Fiscalización del periodo 2023-01 al 2023-12, con estado Activo

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

CARLOS SICLLA TOMAYLLA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 24/12/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0125 6004 0572 2753

